
 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

## 1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP - AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.				
1.2. Nit:	900375703- 3				
1.3. ID (SUI – RUPS):	23504				
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	ASEO				
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Recolección y transporte de residuos no aprovechables.</li> <li>● Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</li> <li>● Lavado de áreas públicas.</li> <li>● Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas</li> </ul>				
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<b>Municipio</b>	<b>Zona</b>	<b>Actividad</b>	<b>RUPS 2024323311432751 del 12/03/2024</b>	
				<b>Fecha inicial</b>	
				<b>Fecha final</b>	
	Uribia	Urbano	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	01/09/2010	No indica
			Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	01/09/2010	No indica
		Lavado de áreas publicas	01/09/2010	No indica	
		Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas	01/09/2010	No indica	
Fuente: RUPS imprimible 2024323504432534 del 05/03/2024					

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2024
2.2. Clase acción:	Vigilancia ___ Inspección <u>X</u>
2.3. Motivo de la acción:	Especial ___ detallada <u>X</u> concreta ___
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ___ Perfilamiento de riesgo ___ Evaluación de Gestión y Resultados <u>X</u> Monitoreo de planes ___



**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



	Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ____ Otros _____
<b>2.5.</b> Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	<b>Físicas:</b> Calle 13 No. 18- 52 del Municipio de Uribia del Departamento de La Guajira.

### 3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

<b>3.1.</b> Criterios evaluados:	<p><b>Generales</b> Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.</p> <p><b>Administrativo</b> Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p><b>Comercial y Tarifario</b> Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p><b>Técnico</b> Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019</p> <p><b>Financiero</b> Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26/03/2024 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020 Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006</p> <p><b>RUPS y SUI</b> Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.</p>
----------------------------------	--

**3.2. Marco temporal de evaluación:**

Visita de inspección efectuada los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2024. No obstante, el informe de inspección y vigilancia detallada corresponde al análisis de la información de los años 2022, 2023 y lo corrido de 2024.

**4. ANTECEDENTES DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN**

<p><b>4.1. Información fuente usada:</b></p>	<p>Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 24 al 28 de junio del 2024. Verificación de reportes al SUI de los años 2022, 2023 y primer semestre de 2024, RUPS.</p>																																
<p><b>4.2. Requerimientos realizados:</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Radicado</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requerimiento de cargue de información pendiente en el Sistema Único de Información SUI.</td> <td>20224032315351</td> <td>10/05/2022</td> </tr> <tr> <td>Requerimiento de cargue de información Financiera pendiente, en el Sistema Único de Información SUI, a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.</td> <td>20224033020811</td> <td>08/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Reiteración radicado SSPD No. 20234370415921 del 30 de enero de 2023 petición presentada por la señora Evelyn Ruth Cárdenas Mejía, en su calidad de vocal de control de los servicios públicos de Uribía,</td> <td>20234371191091</td> <td>29/03/2023</td> </tr> <tr> <td>Alcance a Radicado SSPD No. 20234370416001 del 30 de enero de 2023 Radicados SSPD Nos. 20235291420092 y 20235291419912 del 18 de abril del 2023. Respuesta a la señora Evelyn Ruth.</td> <td>20234371688931</td> <td>10/05/2023</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento del traslado de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).</td> <td>20234352282191</td> <td>28/06/2023</td> </tr> <tr> <td>Verificación reporte de información financiera anual vigencia 2022</td> <td>20234203671611</td> <td>04/10/2023</td> </tr> <tr> <td>Registro información – Auditoría Externa de Gestión y Resultados al Sistema Único de Información SUI</td> <td>20234205185241</td> <td>29/12/2023</td> </tr> <tr> <td>Respuesta a comunicación con radicado SSPD N° 20235294078222 del 26/10/2023. Solicitud de información de la prestación del servicio de aseo en Uribía.</td> <td>20244360204241</td> <td>23/01/2024</td> </tr> <tr> <td>Notificación de plazos para el reporte de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2023, Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26/03/2024 e instalador del aplicativo NIF XBRL Express y generador de licencia.</td> <td>20244301364801</td> <td>23/04/2024</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Radicado	Fecha	Requerimiento de cargue de información pendiente en el Sistema Único de Información SUI.	20224032315351	10/05/2022	Requerimiento de cargue de información Financiera pendiente, en el Sistema Único de Información SUI, a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.	20224033020811	08/06/2022	Reiteración radicado SSPD No. 20234370415921 del 30 de enero de 2023 petición presentada por la señora Evelyn Ruth Cárdenas Mejía, en su calidad de vocal de control de los servicios públicos de Uribía,	20234371191091	29/03/2023	Alcance a Radicado SSPD No. 20234370416001 del 30 de enero de 2023 Radicados SSPD Nos. 20235291420092 y 20235291419912 del 18 de abril del 2023. Respuesta a la señora Evelyn Ruth.	20234371688931	10/05/2023	Cumplimiento del traslado de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).	20234352282191	28/06/2023	Verificación reporte de información financiera anual vigencia 2022	20234203671611	04/10/2023	Registro información – Auditoría Externa de Gestión y Resultados al Sistema Único de Información SUI	20234205185241	29/12/2023	Respuesta a comunicación con radicado SSPD N° 20235294078222 del 26/10/2023. Solicitud de información de la prestación del servicio de aseo en Uribía.	20244360204241	23/01/2024	Notificación de plazos para el reporte de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2023, Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26/03/2024 e instalador del aplicativo NIF XBRL Express y generador de licencia.	20244301364801	23/04/2024		
Documento	Radicado	Fecha																															
Requerimiento de cargue de información pendiente en el Sistema Único de Información SUI.	20224032315351	10/05/2022																															
Requerimiento de cargue de información Financiera pendiente, en el Sistema Único de Información SUI, a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.	20224033020811	08/06/2022																															
Reiteración radicado SSPD No. 20234370415921 del 30 de enero de 2023 petición presentada por la señora Evelyn Ruth Cárdenas Mejía, en su calidad de vocal de control de los servicios públicos de Uribía,	20234371191091	29/03/2023																															
Alcance a Radicado SSPD No. 20234370416001 del 30 de enero de 2023 Radicados SSPD Nos. 20235291420092 y 20235291419912 del 18 de abril del 2023. Respuesta a la señora Evelyn Ruth.	20234371688931	10/05/2023																															
Cumplimiento del traslado de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).	20234352282191	28/06/2023																															
Verificación reporte de información financiera anual vigencia 2022	20234203671611	04/10/2023																															
Registro información – Auditoría Externa de Gestión y Resultados al Sistema Único de Información SUI	20234205185241	29/12/2023																															
Respuesta a comunicación con radicado SSPD N° 20235294078222 del 26/10/2023. Solicitud de información de la prestación del servicio de aseo en Uribía.	20244360204241	23/01/2024																															
Notificación de plazos para el reporte de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2023, Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26/03/2024 e instalador del aplicativo NIF XBRL Express y generador de licencia.	20244301364801	23/04/2024																															
<p>Fuente: Expedientes Cronos- 2023420380801878E y 2024420380801470E</p>																																	

<b>4.3. Estado de respuesta de requerimientos:</b>	Se evidencia que el prestador no atendió los siguientes requerimientos:		
	Documento	Radicado	Fecha
	Cumplimiento del traslado de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).	20234352282191	28/06/2023
	Respuesta a comunicación con radicado SSPD N° 20235294078222 del 26/10/2023. Solicitud de información de la prestación del servicio de aseo en Uribí.	20244360204241	23/01/2024
	Notificación de plazos para el reporte de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2023, Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26/03/2024 e instalador del aplicativo NIF XBRL Express y generador de licencia.	20244301364801	23/04/2024
Fuente: Expedientes Cronos- 2023420380801878E y 2024420380801470E			

## 5. EVALUACIONES REALIZADAS

<b>5.1. Evaluaciones realizadas:</b>	No se han adelantado visitas de inspección a este prestador en las últimas tres vigencias.
--------------------------------------	--

## 6. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

El día lunes 24 de junio de 2024, se presentó la comisionada Natalia Bernate Suárez de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD en las instalaciones de la oficina principal, de la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. ubicadas en la Calle 13#18 52 del municipio de Uribí del departamento de La Guajira.

No obstante, este día se había iniciado un paro cívico, con motivo de las inconformidades de la comunidad por la calidad del servicio de energía, por tanto, las actividades en el municipio se encontraban paralizadas y la empresa estaba cerrada.

El vigilante se comunicó con el señor Danilo Guerrero, Supervisor del Servicio Público de Aseo de la empresa, quien fuera de las instalaciones de la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., informó que el Gerente se encontraba en el municipio adelantando otras diligencias. Sin embargo, indicó que desde el día 25 de junio se atendería la visita.

El día 24 de junio en horas de la tarde, la comisionada se presentó en la Alcaldía Municipal de Uribí, donde se reunió con la Secretaria de Obras y el Secretario de Desarrollo, con el fin de requerir un certificado sobre el paro cívico, quienes solicitaron informar a la SSPD la situación presentada en torno a la prestación del servicio de energía para que se tomarán las acciones correspondientes en contra del operador AIR-E.

El día 25 de junio, se presentó la comisionada Natalia Bernate, nuevamente, en las instalaciones de la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., y la visita fue atendida por el señor Armando Giraldo Cardona, coordinador administrativo, quien fue designado por el gerente para atender la visita, considerando que



éste tuvo complicaciones de salud y para los aspectos técnicos, la información y acompañamiento en las visitas de campo, las realizó el señor Yersson Díaz Aguirre, Profesional de Apoyo a la Supervisión de Convenios de la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.

Se entregó el listado de información solicitada por la entidad y se programaron las inspecciones a las actividades de recolección y transporte de residuos y a la actividad de barrido y limpieza. El día 25 de junio, en horas de la tarde, se adelantó la verificación de los puntos críticos del municipio de Uribí. El día 26 en horas de la tarde, se realizó reunión con el coordinador administrativo.

Durante los días 26 y 27 de junio se inspeccionaron las rutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. El día 27 en horas de la tarde, se revisó listado de la información entregada y se inició la elaboración del acta de visita.

El día 28 se culminó el acta, la cual fue socializada con el coordinador administrativo y el profesional de apoyo a la supervisión de convenios. El gerente hizo presencia al final de la visita, momento en el cual se socializó y firmó el acta.

Conforme a lo anterior, el presente informe de inspección y vigilancia detallada incorpora el análisis correspondiente al año 2022, 2023 y lo corrido de 2024, con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada a la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Uribí, La Guajira Boyacá, los días 24 al 28 de junio de 2024, los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI y el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS que realiza el prestador. Adicionalmente, se tiene en cuenta lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA y el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

En consecuencia, este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación en el municipio de Uribí, en el departamento de La Guajira, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

## **6.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP – AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. identificada con ID 23504, realiza la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Uribí, La Guajira. Conforme los documentos adjuntos en el RUPS y en la Cámara de Comercio con fecha de expedición 28/02/2024.

AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. es una sociedad por acciones simplificada, los accionistas de la empresa son: Alcaldía Municipal de Uribí con el 51% y Gestión Verde LTADA con el 49%, cuyo objeto principal es garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica, así como sus actividades complementarias, en el departamento de la Guajira, pero podrá extenderse a otros municipios en el territorio nacional.

**Tabla 1 Datos generales del prestador**

<b>ITEM</b>	<b>PRESTADOR</b>
<b>Razón Social</b>	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP

ITEM	PRESTADOR
<b>Sigla:</b>	AAAURIBIA SAS ESP
<b>Estado del Prestador</b>	Operativo
<b>Tipo de Sociedad</b>	Sociedad por Acciones Simplificada
<b>Tipo de prestador</b>	Sociedades (Empresa De Servicios Públicos) Clase Mixta
<b>Servicios Prestados</b>	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
<b>Fecha última de actualización RUPS</b>	5 de marzo de 2024
<b>Fecha de constitución</b>	11 de agosto de 2010
<b>Fecha de inicio de operaciones</b>	01 de septiembre de 2010
<b>Representante Legal</b>	EDINHO DE JESUS VIDES GUERRA
<b>Cargo Representante Legal:</b>	Gerente
<b>Clasificación</b>	Menor o igual a 2500 usuarios
<b>Zona que atiende</b>	Urbano

Fuente: RUPS imprimible No. 2024323504432534 del 5/03/2024

- Capital y Composición accionaria**

De acuerdo con lo observado en la Cámara de Comercio con fecha de expedición del 28/02/2024, se certifica el capital autorizado, suscrito y pagado por valor de \$500.000.000,00 millones, el 100% de las acciones y un valor nominal de 5.000,00 mil.

Con relación a lo anterior se evidenció en el imprimible No. 2024323504432534 con fecha del 5 de marzo de 2024 del RUPS que registraron un capital por valor de \$500.000.000,00 millones, valor coherente con lo registrado en la Cámara de Comercio, antes descrita.

**Imagen 1 Capital Suscrito**

Capital				
Valor suscrito (\$)	Valor pagado (\$)	Valor por pagar (\$)	Número de acciones autorizadas	Valor nominal por acción (\$)
500000000	500000000	0	100000	5000

Fuente: RUPS imprimible No. 2024323504432534 del 5/03/2024

De igual forma quedó reflejado en el Acta de No. 001 del 3/02/2023 reunión de asamblea extraordinaria de la empresa de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica de Uribía S.A.S E.S.P en el sexto punto, "RECOMPOSICION DE ACCIONES EN LA EMPRESA. Manifiesta el señor presidente que con lo tratado en el punto anterior de PRESENTACION DE VENTA DE CUOTA ACCIONARIA al presentarse la venta de las acciones de un socio a otro de la compañía se da la situación de RECOPOSICION DE ACCIONES EN LA EMPRESA las cuales a partir de este momento quedarán formalmente de la siguiente manera:

**Imagen 2 Accionistas AAAURIBIA SAS ESP**

ENTIDAD O EMPRESA ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	REPRESENTANTE	CARGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA	51.000	BONIFACIO HENRIQUEZ DELEGADA	ALCALDE MUNICIPAL ASESORA JURIDICA
GESTION VERDE LTDA	49.000	LEONARDO MARTINEZ LUBIN	REPRESENTANTE LEGAL

Fuente: Acta No.001/2023 página 3

**Imagen 3 Composición Accionaria**

<b>Propiedad de la empresa</b>				
Número de propietarios				
2				
<b>Participación accionaria en otras personas jurídicas</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Identificación</b>	<b>Tipo de acción</b>	<b>Porcentaje de participación</b>

Fuente: RUPS imprimible No. 2024323504432534 del 5/03/2024

Respecto a los accionistas se evidencia en el RUPS que las dos entidades o empresas registradas en la Acta 001 del 2023, no fueron relacionadas en el campo participación accionaria en otras personas jurídicas, por lo que se debe realizar otra actualización en el RUPS y registra la información antes mencionada de los accionistas.

- **Junta directiva**

De acuerdo con lo observado en el Acta número 001 del 2023 reunión junta directiva extraordinaria, misma que fue registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 36081 del libro IX del registro mercantil el 16 de febrero de 2023, fueron nombrados los siguientes miembros de la junta directiva para el periodo 2023-2024, así:

**Imagen 4 Junta Directiva**

CARGO	NOMBRES	IDENTIFICACION
PRESIDENTE PRINCIPAL	BONIFACIO HENRIQUEZ PALMAR	1.122.838.984 Uribia
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDRES RICARDO ROMERO	1.124,519.932 de Uribia de Uribia
VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	RENE LINDARTE VELASQUEZ	17.825.623 de Uribia
VICEPRESIDENTE SUPLENTE	JORGE AUGUSTO MEJIA	91.493.460 de Bucaramanga
SECRETARIO PRINCIPAL	LEONARDO LUBIN MARTINEZ REYES	84.028.128 de Riohacha
SECRETARIO SUPLENTE	VICTOR MANUEL GALVIS	1.118.873.054 de Riohacha

Fuente: Acta No.001/2023 página 4

Por su parte en el RUPS se evidencia que registraron a los mismos seis (6) integrantes de la junta directiva, como se observa a continuación:

**Imagen 5 Junta Directiva- RUPS**

<b>Junta directiva</b>				
Miembro de la junta	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Empresa que representa
Nombre				Nombre
ANDRES RICARDO ROMERO	CEDULA DE CIUDADANIA	1124519932	VICEPRESIDENTE	MUNICIPIO DE URIBIA
BONIFACIO HENRIQUEZ PALMAR	CEDULA DE CIUDADANIA	1122838984	PRESIDENTE	MUNICIPIO DE URIBIA
JORGE AUGUSTO MEJIA	CEDULA DE CIUDADANIA	91493460	OTRO	MUNICIPIO DE URIBIA
LEONARDO LUBINMARTINEZ REYES	CEDULA DE CIUDADANIA	84028128	SECRETARIO	GESTION VERDE LTDA
RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	17825623	OTRO	MUNICIPIO DE URIBIA
VICTOR MANUEL GALVIS	CEDULA DE CIUDADANIA	1118873054	OTRO	MUNICIPIO DE URIBIA

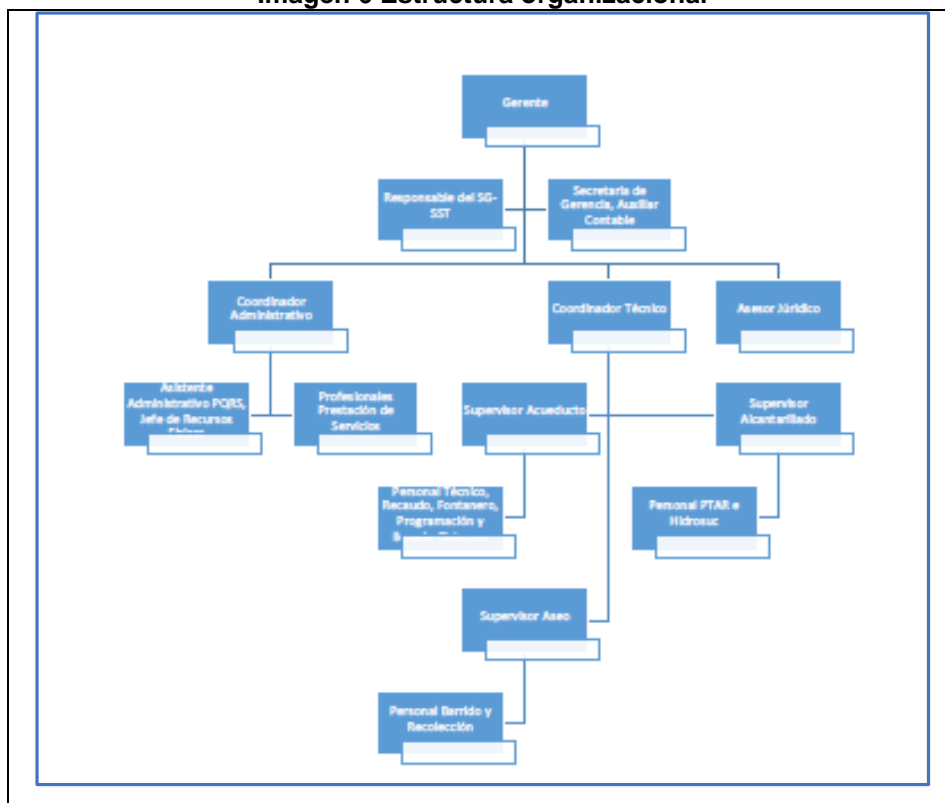
Fuente: RUPS imprimible No. 2024323504432534 del 5/03/2024

## 6.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- Estructura Organizacional

En cuanto a la estructura organizacional, se presenta el organigrama entregado durante la visita:

Imagen 6 Estructura organizacional



Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

Como se observa, la estructura organizacional está clara, se ven las principales posiciones jerárquicas de la empresa y los grupos por servicio. No obstante, el documento entregado en visita es poco legible, por lo que se sugiere ajustar los colores en las letras utilizadas.

- Planta de personal

La empresa entregó tres archivos nombrados “Nomina de personal” correspondiente a los años 2022 y 2023 de enero a diciembre y para el año 2024 de enero a mayo. Se observó que en estos tres años se ha mantenido la misma cantidad de empleados, de 16 a 18, y presuntamente solo son para el servicio público de aseo.

Adicionalmente, en los meses de enero de los tres años se reduce el personal a la mitad. No es claro el motivo de esa reducción pues en dichos archivos se relacionan los parafiscales los cuales corresponden a salud, pensión, riesgo laboral, cesantía, interés de cesantía, prima, vacaciones, caja familiar, SENA e ICBF y cumplen con lo establecidos en la Ley, como por ejemplo el aporte total al

sistema de salud es del 12.5% del Ingreso Base de Cotización, IBC (salario mensual), del cual el 8.5% está a cargo del empleador y el 4% corre por cuenta del empleado como se encuentra relacionado en los archivos allegados.

La empresa informó en visita que uno de los operarios de barrido paso a ser operario de recolección, por tanto, el archivo de mayo no está actualizado, por lo que quedó pendiente la entrega de la información relacionada con el personal bajo la figura de contratos de prestación de servicios - OPS.

**Tabla 2 Nómina de Personal Inversión Aseo mayo 2024**

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SUELDO MENSUAL	NETO PAGADO CON DESUENTOS
1	DANILO ALBERTO GUERRERO FERNANDEZ	SUPERVISOR	\$ 2.546.883	\$ 2.499.632
2	MIGUEL GREGORIO RODRIGUEZ MENDOZA	CONDUCTOR COMPACTADOR	\$ 1.705.053	\$ 1.725.149
3	CARLOS MARIO MENDEZ SALCEDO	CONDUCTOR COMPACTADOR	\$ 1.705.053	\$ 1.725.149
4	LEINYS HERLEY ROYS COHEN	ASISTENTE COMERCIAL	\$ 1.705.053	\$ 1.725.149
5	OMAR EPIEYU EPIEYU	OBRERO RECOLECCION	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
6	ERNEY GUSTAVO AGULAR EPINAYU	OBRERO RECOLECCION	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
7	JOHN ALEXANDER VILLAR MOREO	OBRERO RECOLECCION	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
8	MARIOLA ATENCIO IPUANA	SERVICIOS GENERALES	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
9	SANTO PUSHAINA PUSHAINA	OBRERO BARRIDO	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
10	CARLOS IPUANA	OBRERO BARRIDO	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
11	VICTORIANO URIANA IPUANA	OBRERO BARRIDO	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
12	FRANCISCO EPINAYU	OBRERO BARRIDO	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
13	SAMUEL IPUANA EPINAYU	OBRERO BARRIDO	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
14	JHON JADER URDANETA LUENGO	OBRERO BARRIDO	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
15	LUIS EDUARDO EPINAYU APINAYU	OBRERO BARRIDO	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
16	KEINER LEONARDO EPINAYU URARIYU	OBRERO BARRIDO	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
17	RUFILIO GONZALEZ PUSHAINA	OBRERO BARRIDO	\$ 1.363.154	\$ 1.410.602
<b>TOTAL NOMINA MES</b>			<b>\$ 25.383.044</b>	<b>\$ 26.012.900</b>

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

Complementario a esto, no se informó si se cuenta con aprendices del SENA. En consecuencia, se recuerda que el artículo 33 de la Ley 789 de 2002 establece la vinculación obligatoria de aprendices:

*“ARTÍCULO 33. Cuotas de aprendices en las empresas. Adicionado por el art. 168, Ley 1450 de 2011. La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz. La cuota señalada por el SENA deberá notificarse previamente al representante legal de la respectiva empresa, quien contará con el término de 5 días hábiles para objetarla, en caso de no ceñirse a los requerimientos de mano de obra calificada demandados por la misma. Contra el acto administrativo que fije la cuota procederán los recursos de ley. (...).”*

Dado lo anterior, el prestador debe confirmar si se cuenta con aprendices, de lo contrario debe hacer la solicitud al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ya que cumple con la cantidad de empleados para la cuota de un aprendiz.

Ahora bien, al revisar el reporte en SUI se evidenció que la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., tiene pendiente de certificar el formato del reporte de información 4. Personal por Categoría de Empleo y

PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO del año 2012 y los años 2020 al 2023. Respecto al año 2024 se debe solicitar la habilitación del mismo al Grupo SUI de esta Entidad.

Por lo tanto, la empresa presenta un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, la cual señala: *“En este reporte de información, los prestadores de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, disposición final, transferencia y aprovechamiento deben cargar la información del personal por categoría de empleo. Si alguna de las mencionadas actividades es presentada por terceros, deberá consultar con ellos la información que se solicita en el presente reporte de información.”*

Asimismo, se observa que presuntamente se está incumpliendo el cronograma señalado en la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018, así:

**Imagen 7 Cronograma Resolución SSPD 20184000018825**

55	Personal por categoría de empleo	<b>Periodicidad:</b> Anual	<b>Primer periodo a reportar:</b> Año del mes en el cual debe registrar el área de prestación en el reporte de información 'Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores'.	<b>Siguientes periodos a reportar:</b> Años siguientes al 2016 que deba reportar.
		<b>Frecuencia de reporte:</b> Todos los años	<b>Fecha máxima de reporte:</b> 30 de junio de 2018, para reportar desde el año del mes de registro del área de prestación hasta diciembre de 2017. Nota: para las áreas de prestación del servicio en que inicie operación con posterioridad, corresponde al año en que haya iniciado operación.	<b>Fecha máxima de reporte:</b> 20 de marzo de cada año.

Fuente: SSPD

- **Competencias laborales**



El coordinador administrativo, informó en visita que los operarios del servicio público de aseo no cuentan con certificado de competencias laborales. Los únicos que cuentan con certificación en competencias laborales son los del servicio público domiciliario de acueducto.

Por lo tanto, se encuentra un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 en sus artículos 1 y 2 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MAVDT).

*"Artículo 9o. Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo a la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una Norma Técnica Colombiana de Competencia Laboral. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados los cuales serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran.*

*ART. 10. —Plan de certificación de competencias laborales. Las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo deberán iniciar, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, un proceso de evaluación y formación complementaria si procede de sus trabajadores*



 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

vinculados, con el propósito de que estas personas sean certificadas por los organismos de certificación a que hace referencia el artículo 9º de la presente resolución. Las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo definirán la periodicidad mínima de la actualización del certificado, la cual debe responder a una formación profesional permanente y continua, o de acuerdo con las necesidades de promoción de sus trabajadores en cada una de las áreas temáticas.

**Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados.** Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativos o administrativos deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma: 1. Las entidades que atienden en conjunto más de 12.000 usuarios, así: a) Antes del 1o de julio de 2005, para los siguientes oficios técnico-operativos y respectivo Nivel de Competencia Laboral: - Analista o laboratorista de calidad del agua, Nivel 4. - Operador de plantas de tratamiento de agua potable, Nivel 3. - Inspector de servicio de acueducto y/o alcantarillado, Nivel 3. - Operario de equipos de recolección y transporte de residuos sólidos, Nivel 2; b) Antes del 1o de enero de 2006, para los siguientes oficios técnico-operativos y respectivo Nivel de Competencia Laboral: - Inspector de redes de acueducto, Nivel 2. - Fontanero, plomero u oficial de redes de acueducto, Nivel 2. - Inspector de redes de alcantarillado, Nivel 2. - Oficial de redes de alcantarillado, Nivel 2. - Operario de plantas de tratamiento de aguas residuales, Nivel 2. - Operario de estaciones de bombeo, Nivel 2. - Operario de pozos profundos, Nivel 2. - Celador de cuenca u hoya hidrográfica, Nivel 2. - Celador de bocatoma, Nivel 2. (...)” Subrayado fuera de texto.

- **Convenciones colectivas**



En visita no se indicó si la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. cuenta con convenciones colectivas. Por lo que se solicita al prestador que confirme esta situación.

### 6.3. ASPECTOS FINANCIEROS

#### 6.3.1. Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP – AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. – ID 23504 prepara sus estados financieros bajo el marco normativo de contabilidad y de información financiera de las empresas sujetas al ámbito de la Resolución No. 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación.

#### Imagen 8 Reporte de Entidades sujetas a Resolución 414 de 2014

	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>		<b>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	
<b>EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES</b> <b>Actualizado a 31 de agosto de 2024</b>				
En la parte inferior de este listado se incluyen las Empresas que aplica la norma NIIF para PYMES				
No.	ID ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDAD	Ámbito SI/NI
1691	923273125	9003757033	E.S.P. Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Energía Eléctrica de Uribe S.A.S.	No

Fuente: <https://www.contaduria.gov.co/entidades-sujetas-al-ambito-de-la-resolucion-no-414-2014-y-sus-modificaciones>  
 Fecha de consulta 11/09/2024

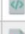
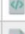
#### 6.3.2. Reportes financieros NIF

La SSPD expidió la Resolución SSPD N° 20241000125835 del 26 de marzo de 2024, “Por la cual se establecen las fechas para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2023”, estableciendo la obligación de reportar anualmente la información financiera en el aplicativo NIF XBRL con corte al 31 de diciembre de 2023. Además, expidió la Resolución SSPD N°20231000215345 del 29 de marzo de 2023, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”, estableciendo la obligación de reportar anualmente la información financiera en el aplicativo NIF XBRL con corte al 31 de diciembre de 2022.

Por otra parte, se precisa que de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, el ámbito de aplicación de ésta corresponde a todos los prestadores de servicios públicos clasificados en los Grupos 1 y 2 de la Resolución 414 de 2014; y el artículo 3°, modificado por el artículo 1 de la Resolución SSPD-20231000805465 DEL 06/12/2023 establece los plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral en “45 días calendario siguientes a la fecha de corte” para cada trimestre; preservando en el artículo 10 de la Resolución SSPD N° Resolución N° SSPD – 20161300013475 del 19-05-2016 la advertencia que: “Si el reporte se efectúa con posterioridad a las fechas indicadas, se considera extemporáneo, sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar. - Los plazos establecidos por esta superintendencia son independientes a los que establezcan otras entidades de regulación y/o supervisión.” (Subraya fuera de texto).

A la fecha de elaboración del presente informe, AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., **no ha CARGADO ni CERTIFICADO** la información financiera individual de las taxonomías de los **años fiscales 2022, 2023, ni la I.F.E. correspondiente a los dos primeros trimestres del periodo 2024** como se detalla en la Imagen N° 9; habiéndole correspondido como plazo máximo de reporte anual, los días 15 de mayo de 2023 y 6 de mayo de 2024 respectivamente, evidenciando un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD N° 321 DE 2003 del 10 de febrero de 2003 “Por la cual se regulan algunos aspectos del Sistema Único de Información – SU”.

Imagen 9 Reportes de información SUI

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL
		AC	AL	AS	E	GN	GLP					
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	12/07/2023		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	05/04/2024		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Pendiente	01/02/2024		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2022 - Resolución 414 Individual		Pendiente	04/05/2023		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	10/07/2024		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2023 - Resolución 414 Individual		Pendiente	12/04/2024		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	03/10/2023		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	15/03/2023		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Pendiente	27/12/2022		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	07/04/2022		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	15/09/2022		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	26/07/2022		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual		Rechazado	06/09/2021		
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	SI	SI	SI	No	No	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual		Rechazado	20/10/2021		

Fuente: [http://www.sui.gov.co/niif-xbrl-tres/revision/inicio\\_rev.jsf](http://www.sui.gov.co/niif-xbrl-tres/revision/inicio_rev.jsf). Fecha de consulta actualizada a 11/09/2024



Así las cosas, se recuerda al prestador lo señalado respecto a los archivos complementarios que deben ser cargados como anexos al archivo XBRL, según lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias que disponen lo siguiente:

*“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.*

*Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presente diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”.*

En consecuencia, se solicita al representante legal que realice las gestiones correspondientes a las responsabilidades del cargo, para que la empresa CERTIFIQUE las taxonomías anuales de los periodos 2022 y 2023 al SUI, además del reporte IFE del 2024, medio oficial de recibo de esta información por parte de la Superintendencia, las cuales se encuentran en estado PENDIENTE.



### 6.3.3. Análisis de los Estados Financieros.

Con ocasión de la visita de inspección y vigilancia, el prestador allegó mediante el oficio con radicado SSPD N°20245292897272 del 08/07/2024, 38 archivos en 4 carpetas cuyo contenido corresponde a CONCILIACIONES 2022 (12 archivos xls, uno por cada mes), EXTRACTOS 2022 (12 archivos pdf, de la Cuenta #63100000162 de Bancolombia, uno por cada mes), EXTRACTOS ASEO 2023 (8 archivos pdf, de la Cuenta #63100000162 de Bancolombia, uno por cada mes), EXTRACTOS 2024 (5 archivos pdf, de la Cuenta #63100000162 de Bancolombia, uno por cada mes de enero o a mayo) y un archivo en pdf de seis páginas denominado “estado financiero”, el cual corresponde a la vigencia 2021. El estado financiero remitido, se halla por fuera del marco temporal de evaluación establecido en el numeral 3.2 del presente informe de visita de vigilancia e inspección.

Los estados financieros que de manera reiterada ha requerido esta Superintendencia mediante los radicados relacionados en el numeral 4.2 de este informe para adelantar un efectivo análisis de la situación financiera de la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, deben corresponder a los establecidos en el artículo 3° de la Resolución 414 de 2014 así:

- a. Estado de situación financiera, comparado.
- b. Estado de resultado integral del 1 de enero al 31 de diciembre, comparado.
- c. Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre, comparado,
- d. Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre, comparado.

Cuya continuidad de presentación se establece en el artículo 4° ibídem, que indica: “...las entidades referidas en el artículo 2° continuarán reportando información en las condiciones y plazos definidos por la Contaduría General de la Nación y seguirán presentando la información requerida por la CGN y por los

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

organismos de inspección, vigilancia y control, en el marco de sus competencias, durante los períodos de preparación obligatoria, ...) (subraya fuera de texto)

En este sentido, con el radicado SSPD N°20244362226821 del 02/07/2024 que corresponde a la notificación de la visita de inspección y vigilancia, se encuentra cargada la carpeta: INFORMACIÓN VISITA SSPD JUNIO 2024-20240723T154001Z-001.zip, la cual contiene otra denominada “ASPECTOS FINANCIEROS”, donde se repiten los archivos enunciados en el primer párrafo, adicionalmente contiene dos archivos denominados “ESTADOS FINANCIEROS 2022-2021 FIRMAS ANTIGUAS(1) (2).pdf” y “ESTADOS FINANCIEROS 2023.pdf”, de los cuales, para los fines de análisis de la situación financiera de la empresa, se tomará el periodo 2023 el cual, es una versión comparada 2023-2022 que comprende el marco temporal de evaluación.

Responsables firmantes:

**Tabla 3 Responsables de la información financiera. Año 2023 - 2022**

CARGO	AÑO 2023-2022	Tipo de EF
Gerente	Edihno de Jesús Vides Guerra - 2023 Ana Marina Meder Galván- 2022	Estado de Situación Financiera Estado de Resultado Integral Estado de cambios en el Patrimonio Estado de Flujo de Efectivo (Directo) Acta de aprobación de los Estados Financieros
Contadora Publica	Sol Ángel Pimienta Semprun - 2023 Eliana Yulietth Berti Amaya - 2022	Estado de Situación Financiera Estado de Resultado Integral Estado de cambios en el Patrimonio Estado de Flujo de Efectivo (Directo) Notas a los Estados Financieros
Revisor Fiscal	José Humberto Gómez Sánchez	Estado de Situación Financiera Estado de Resultado Integral Estado de cambios en el Patrimonio Estado de Flujo de Efectivo (Directo) Notas a los Estados Financieros

Fuente: Extraído de los Estados Financieros entregados en visita. Junio 2024.

Se reitera que, “(...) para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI.”, como lo establece el párrafo segundo del artículo 4 de la Resolución SSPD No.20161300013475 del 19/05/2016, modificado por el artículo Segundo de la Resolución SSPD No.20171300042935 del 30/07/2017.

Ante esta falta de información oficial (no cargue en SUI), la Superintendencia realizó el correspondiente análisis financiero con base en los Estados Financieros 2023 y 2022 comparados y debidamente firmados en sendos archivos PDF, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y las notas a los estados financieros que aportó el prestador con ocasión de la visita de vigilancia e inspección.

#### **6.3.4. Estado de Situación Financiera – E.S.F. 2023 – 2022**

Verificado el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023 comparado con el año 2022, donde se cotejó con las cifras del archivo PDF de 2022; estos son coherentes y a la vista, presentan el correspondiente equilibrio de la identidad contable (Activo = Pasivo + Patrimonio) bajo el formato de esta presentación. Los encabezados registran estar presentados en “Cifras expresadas en miles de pesos colombianos”, cuando al leer los valores, su consistencia corresponde a la magnitud en pesos.

Las “NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2.023” que se inician en la página 7 del PDF entregado, (en adelante Notas a los EF-2023), en su aparte N° 2 “Notas de carácter específicas” (Pg.17), describen lo que representa cada componente o rubro contable; no obstante, no explica la causa u origen de las variaciones, especialmente de las más relevantes y de mayor magnitud.

Del periodo 2022 al 2023, el total del activo presentó una reducción de \$1.694,2 millones (-41.3%); en tanto que el Total Pasivo se redujo en \$830,6 millones (-9.9%), acentuando el patrimonio negativo de la empresa, ocasionado entre otros aspectos, por la pérdida de \$3.168,6 millones del ejercicio fiscal 2023.

El resultado del ejercicio del año 2023 del archivo PDF allegado por el prestador, presenta una diferencia mayor de \$300.000 en relación con el cálculo elaborado por la DTGA de la SSPD, hallazgo que se detallará en el numeral 5.3.3.2.2. de Gastos del presente informe.

**Tabla 4 Estado de Situación Financiera Año 2023 – 2022**

ESTADOS Y SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE						
ACTIVO	2023	Part %	2022	Part %	VARIACION ABS	VAR %
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO						
CAJA PRINCIPAL	7.986.800	0,33%	200.000	0,00%	7.786.800	3893,40%
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	677.973.125	28,18%	2.376.679.368	57,96%	1.698.606.233	-71,47%
FONDOS EN TRANSITO	1.000.000	0,04%	1.000.000	0,02%	-	0,00%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	41.340.331	1,72%	39.076.908	0,95%	2.263.423	5,79%
ANTICIPOS-RETENC Y SALDOS A FAVOR	241.641.000	10,04%	419.897.000	10,24%	178.256.000	-42,45%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>969.941.236</b>	<b>40,31%</b>	<b>2.836.753.266</b>	<b>69,18%</b>	<b>1.866.812.011</b>	<b>-65,81%</b>
PLANTAS Y DUCTOS	1.421.601.576	59,06%	1.247.772.436	30,43%	173.829.140	13,93%
MAQUINARIA Y EQUIPO	24.998.873	1,04%	-	0,00%	24.998.873	-
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVAC	46.000.000	1,91%	46.000.000	1,12%	-	0,00%
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTAY EQUIPO</b>	<b>1.492.600.449</b>	<b>62,03%</b>	<b>1.293.772.436</b>	<b>31,55%</b>	<b>198.828.013</b>	<b>15,37%</b>
DETERIORO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	56.422.614	2,34%	30.217.812	0,74%	26.204.802	86,72%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.436.177.835</b>	<b>59,69%</b>	<b>1.263.554.624</b>	<b>30,82%</b>	<b>172.623.211</b>	<b>13,66%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.406.119.091</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.100.307.890</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1.694.188.800</b>	<b>-41,32%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>2023</b>	<b>Part %</b>	<b>2022</b>	<b>Part %</b>	<b>VARIACION ABS</b>	<b>VAR %</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
PRESTAMOS POR PAGAR - CONVENIOS	321.135.590	4,24%	-	0,00%	321.135.590,26	-
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	662.068.899	8,74%	412.020.360	4,90%	250.068.539,00	60,69%
<b>RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS</b>	<b>1.573.755.439</b>	<b>20,77%</b>	<b>547.288.390</b>	<b>6,51%</b>	<b>1.026.467.049,02</b>	<b>187,56%</b>
Estampillas	1.165.132.281	15,36%	369.457.250	4,39%	795.675.031,02	215,36%
Rate ICA	408.623.158	5,39%	177.831.140	2,12%	230.792.018,00	129,78%
<b>DESCUENTOS DE NOMINA</b>	<b>13.712.048</b>	<b>0,18%</b>	<b>3.597.282</b>	<b>0,04%</b>	<b>10.114.766,00</b>	<b>281,18%</b>
Apartes a fondos pensionales	-	0,00%	999.287	0,01%	999.287,00	-100,00%
Apartes a seguridad social	6.940	0,00%	711.387	0,01%	704.447,00	-99,02%
Embargos	3.042.260	0,04%	1.462.207	0,02%	1.580.053,00	108,06%
Libranzas	193.725	0,00%	193.725	0,00%	-	0,00%
Otros descuentos de nómina	10.469.123	0,14%	230.676	0,00%	10.238.447,00	4438,45%
<b>RETENCIONES EN LA FUENTE</b>	<b>219.148.939</b>	<b>2,89%</b>	<b>174.973.953</b>	<b>2,08%</b>	<b>44.174.986,00</b>	<b>25,25%</b>
Honorarios	17.965.427	0,24%	6.658.316	0,08%	11.307.111,00	169,62%
Servicios	93.066.324	1,23%	23.396.933	0,28%	69.670.391,00	297,79%
Compras	7.562.534	0,10%	1.869.465	0,02%	5.693.079,00	306,17%
Obras	74.336.664	0,98%	26.969.249	0,32%	47.377.405,00	175,74%
Autorizaciones	26.226.000	0,35%	116.101.000	1,36%	89.873.000,00	-77,41%
<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PA</b>	<b>48.970.396</b>	<b>0,65%</b>	<b>433.860.000</b>	<b>5,16%</b>	<b>-384.889.604,00</b>	<b>-88,71%</b>
Contribuciones	48.970.396	0,65%	100.672.000	1,20%	51.601.604,00	-51,31%
Impuesto de Renta	-	0,00%	333.288.000	3,96%	333.288.000,00	-100,00%
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>4.723.693.531</b>	<b>62,35%</b>	<b>6.807.790.205</b>	<b>80,98%</b>	<b>-2.084.096.673,76</b>	<b>-30,61%</b>
Obligaciones pagadas por terceros	802.605.428	10,59%	1.596.978.518	19,00%	794.373.090,26	-49,74%
Multas y Sanciones	76.186.910	1,01%	76.186.910	0,91%	-	0,00%
Servicios Públicos	2.641.158.646	34,86%	1.702.912.616	20,26%	938.246.030,00	55,10%
Honorarios	55.797.700	0,74%	889.608.623	10,68%	833.810.923,00	-93,73%
Servicios	1.139.760.078	15,04%	2.539.530.744	30,21%	1.399.770.666,00	-55,12%
Otras Cuentas por Pagar	8.194.770	0,11%	2.672.794	0,03%	5.521.975,50	206,60%
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>13.715.369</b>	<b>0,18%</b>	<b>27.330.226</b>	<b>0,33%</b>	<b>-13.614.857,00</b>	<b>-49,82%</b>
NOMINAS	1.592.568	0,02%	-	0,00%	1.592.568,00	-
CESANTIAS CONSOLIDADAS	3.478.705	0,05%	-	0,00%	3.478.705,00	-
INTERESES SOBRE CESANTIA	5.179.028	0,07%	12.326.862	0,15%	7.147.834,00	-57,99%
PRIMA DE SERVICIOS	1.877.659	0,02%	-	0,00%	1.877.659,00	-
VACACIONES CONSOLIDADAS	1.587.419	0,02%	12.427.540	0,15%	10.840.121,00	-87,23%
Apartes a cajas de compensación filiar	-	0,00%	2.676.834	0,03%	2.676.834,00	-100,00%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.576.220.211</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.406.860.416</b>	<b>100,00%</b>	<b>-830.640.204,48</b>	<b>-9,88%</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>2023</b>	<b>Part %</b>	<b>2022</b>	<b>Part %</b>	<b>VARIACION ABS</b>	<b>VAR %</b>
CAPITAL SOCIAL	500.000.000	20,78%	500.000.000	12,19%	-	-
CAPITAL AUTORIZADO	-	-	-	0,00%	-	-
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 2.501.465.388	-103,98%	- 5.173.231.435	-126,17%	2.671.766.067	-51,65%
PERDIDAS ACUMULADAS	- 2.501.465.388	-103,98%	- 5.173.231.435	-126,17%	2.671.766.067	-51,65%
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 3.188.835.753	-131,65%	386.878.910	8,94%	-3.575.714.663	-964,14%
UTILIDAD + PERDIDA DEL EJERCICIO	- 3.188.835.753	-131,65%	386.878.910	8,94%	-3.575.714.663	-964,06%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>- 5.170.101.121</b>	<b>-214,87%</b>	<b>4.306.652.525</b>	<b>105,03%</b>	<b>-9.476.753.646</b>	<b>-219,82%</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>2.406.119.091</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.100.307.890</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1.694.188.800</b>	<b>-41,32%</b>

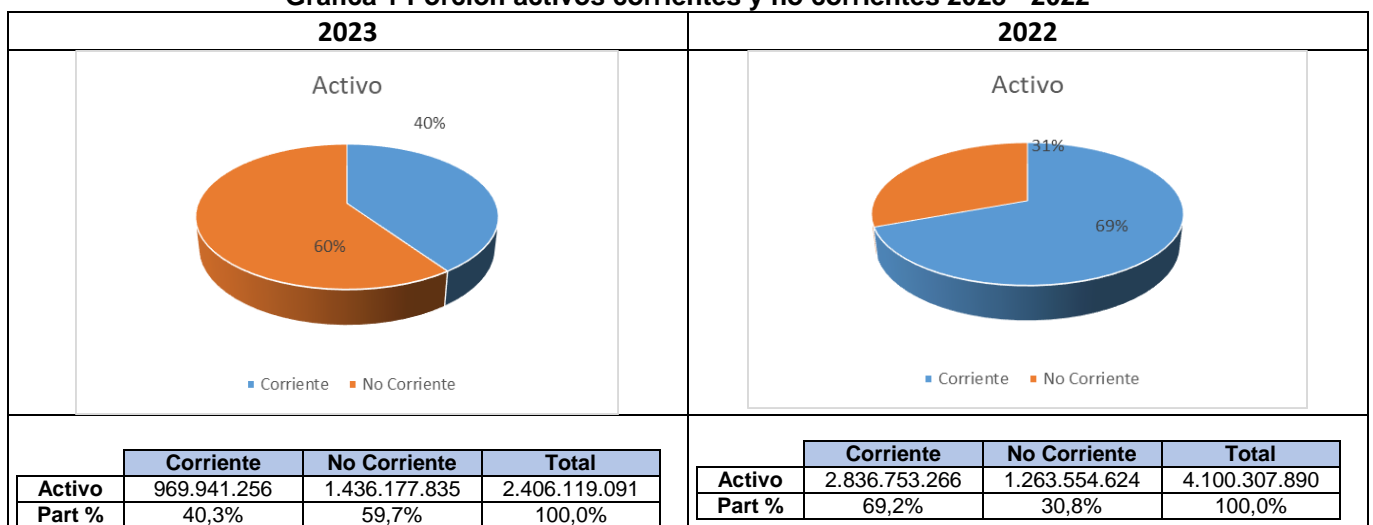
Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

Se requiere que el prestador explique cómo ha operado financieramente, dado el grado de insolvencia que se observa en los estados financieros de los periodos fiscales 2022 y 2023 al registrar que el Total Pasivo ha superado el Total Activo en los dos periodos consecutivos.

### 6.3.4.1. Activos

El Activo Total se redujo en \$1.694,2 millones (-41.3%), originando una recomposición entre el Activo Corriente y Activo No Corriente de los periodos en análisis. El Activo Corriente pasó de participar del 69.2% en 2022 al 40.3% en 2023 del Total de Activos.

**Gráfica 1 Porción activos corrientes y no corrientes 2023 - 2022**



Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

El activo corriente cayó en 65,8%, con ocasión de la reducción de los Depósitos en instituciones financieras en \$1.698,6 millones (71,4%) y en los Anticipos-Retenciones y Saldos a Favor en \$178.3 millones (42,5%) principalmente; en tanto que el Activo No Corriente se incrementó en un 13,7% por efecto de la variación del rubro de Plantas (SIC) y Ductos en 13,9% y maquinaria y equipo que para el año fiscal 2023 registró \$25 millones; según lo registra el numeral 2.4 NOTA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NOTA 3) de las Notas a los estados financieros 2023. Esta “representado principalmente por maquinaria y plantas que adquirieron para desarrollar las actividades ordinarias de le empresa”.

**Tabla 5 Activo 2023 – 2022 (Desagregado)**

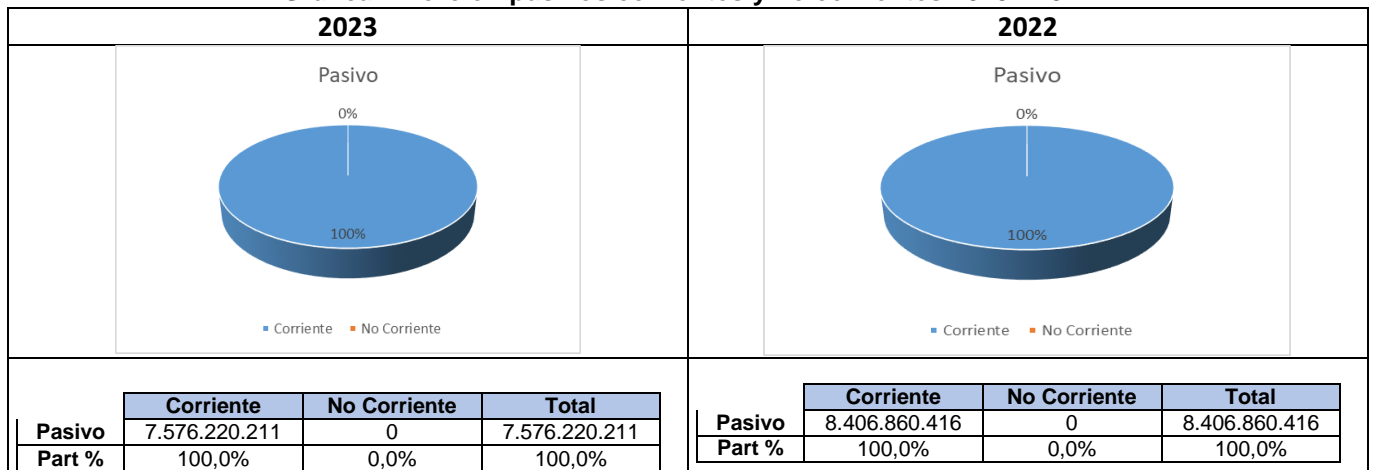
ACTIVO	2023	Part %	2022	Part %	VARIACION ABS	VAR %
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO						
CAJA PRINCIPAL	7.986.800	0,33%	200.000	0,00%	7.786.800	3893,40%
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	677.973.125	28,18%	2.376.579.358	57,96%	1.698.606.233	-71,47%
FONDOS EN TRANSITO	1.000.000	0,04%	1.000.000	0,02%	-	0,00%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	41.340.331	1,72%	39.076.908	0,95%	2.263.423	5,79%
ANTICIPOS-RETENC Y SALDOS A FAVOR	241.641.000	10,04%	419.897.000	10,24%	178.256.000	-42,45%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>969.941.256</b>	<b>40,31%</b>	<b>2.836.753.266</b>	<b>69,18%</b>	<b>-1.866.812.011</b>	<b>-65,81%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO						
PLANTAS Y DUCTOS	1.421.601.576	59,08%	1.247.772.436	30,43%	173.829.140	13,93%
MAQUINARIA Y EQUIPO	24.998.873	1,04%	-	0,00%	24.998.873	-
MUEBLES Y ENSERES	-	0,00%	-	0,00%	-	-
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	-	0,00%	-	0,00%	-	-
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	46.000.000	1,91%	46.000.000	1,12%	-	0,00%
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.492.600.449</b>	<b>62,03%</b>	<b>1.293.772.436</b>	<b>31,55%</b>	<b>198.828.013</b>	<b>15,37%</b>
DETERIORO	-	0,00%	-	0,00%	-	-
DETERIORO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	- 56.422.614	-2,34%	- 30.217.812	-0,74%	- 26.204.802	86,72%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.436.177.835</b>	<b>59,69%</b>	<b>1.263.554.624</b>	<b>30,82%</b>	<b>172.623.211</b>	<b>13,66%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.406.119.091</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.100.307.890</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1.694.188.800</b>	<b>-41,32%</b>

Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

### 6.3.4.2. Pasivos

El Pasivo se redujo en \$830.6 millones; del cual, el Pasivo Corriente representa el 100% de Total Pasivo para ambos periodos.

**Gráfica 2 Porción pasivos corrientes y no corrientes 2023 - 2022**



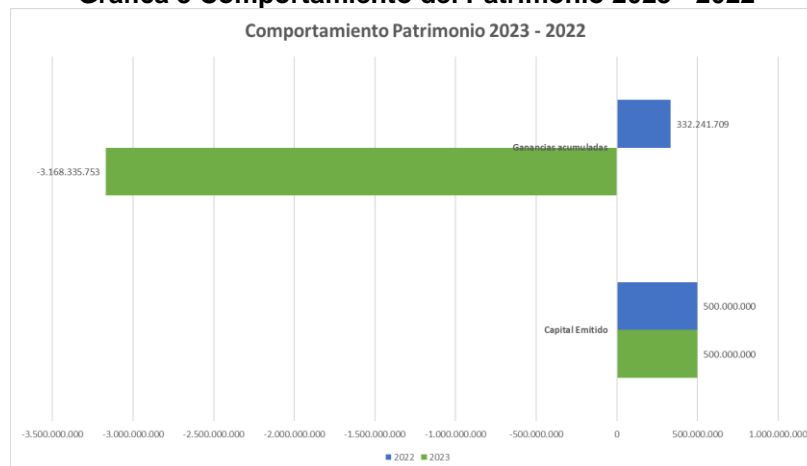
Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en Visita de inspección del 24 al 28 de junio del 2024

Para el año fiscal 2022, el total pasivo de la empresa excedió 2,05 veces el activo total, pasando a 3,15 veces al cierre de 2023. Esto implica que la empresa se encuentra en un estado total de iliquidez y no cuenta con el respaldo para responder por el total de sus pasivos que, para este caso, son de corto plazo.

### 6.3.4.3. Patrimonio

Dentro del marco temporal de análisis, la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. intensificó el deterioro de su patrimonio, pasando de -\$4.306.6 millones del Total del Patrimonio en 2022 a -\$5.170.1 millones en 2023. La nota del numeral 3.0 PATRIMONIO (NOTA 6), no es orientadora para entender a profundidad el deterioro del Total del Patrimonio.

**Gráfica 3 Comportamiento del Patrimonio 2023 - 2022**



Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024



**Tabla 6 Patrimonio 2023 – 2022**

PATRIMONIO	2023	Part %	2022	Part %	VARIACION ABS	VAR %
CAPITAL SOCIAL	500.000.000	20,78%	500.000.000	12,19%	-	-
CAPITAL AUTORIZADO				0,00%		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 2.501.465.368	-103,96%	- 5.173.231.435	-126,17%	2.671.766.067	-51,65%
PERDIDAS ACOMULADAS	- 2.501.465.368	-103,96%	- 5.173.231.435	-126,17%	2.671.766.067	-51,65%
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 3.168.635.753	-131,69%	366.678.910	8,94%	- 3.535.314.662	-964,14%
UTILIDAD a PERDIDA DEL EJERCICIO	- 3.168.335.753	-131,68%	366.678.910	8,94%	- 3.535.014.662	-964,06%
TOTAL PATRIMONIO	- 5.170.101.121	-214,87%	- 4.306.552.525	-105,03%	- 863.548.595	20,05%
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>2.406.119.091</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.100.307.890</b>	<b>100,00%</b>	<b>- 1.694.188.800</b>	<b>-41,32%</b>

Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

**Imagen 10 Notas a los Estados Financieros - Patrimonio**

**3.0 PATRIMONIO (NOTA 6)**

La empresa "ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ELECTRICA DE URIBIA S.A.S. ESP" por ser una organización por acciones, tiene un capital suscrito y pagado por algunos socios. Conformando esta cuenta también el acumulado de los excedentes de los años que la empresa ha ejercido su labor social y ha puesto en funcionamiento su capacidad como contratista ante los entes que permiten extender su operación a las comunidades.

CAPITAL SOCIAL	500.000.000,00	500.000.000,00
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.501.465.367,96	-5.173.231.435,00
PERDIDAS ACOMULADAS	-2.501.465.367,96	-5.173.231.435,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-3.168.635.752,70	366.678.909,63
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-3.168.635.752,70	366.678.909,63
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-5.170.101.120,66</b>	<b>-4.306.552.525,37</b>

Fuente: EF entregados en visita. Junio 2024

**6.3.5. Estado de Resultados Integral. 2023 – 2022**

Según lo registrado en el estado de resultados entregado por el prestador, la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. arrojó una pérdida de \$3.168,6 millones en el periodo 2023, en tanto que para el periodo 2022 presentó una ganancia de \$ 366,7 millones. La pérdida del ejercicio para el año 2023 calculada por la Superintendencia arrojó un valor de \$3.168.3 millones que se visualiza en las imágenes 4 y 5, menor en \$300.000 a la registrada por el prestador. Este hallazgo se profundiza más adelante en el numeral del 5.3.3.2.2. de Gastos.

**Tabla 7 Estado de Resultado Integral 2023 – 2022 (Agregado)**

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2023	Part %	2022	Part %	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	6.973.941.108	100,00%	13.764.236.033	100,00%	-6.790.294.925	-49,33%
Costo de ventas	5.536.023.758	79,38%	9.508.858.215	69,08%	-3.972.834.457	-41,78%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>1.437.917.350</b>	<b>20,62%</b>	<b>4.255.377.818</b>	<b>30,92%</b>	<b>-2.817.460.468</b>	<b>-66,21%</b>
Gastos de administración	4.542.601.838	65,14%	3.322.081.295	24,14%	1.220.520.544	36,74%
Otros gastos	63.651.264	0,91%	233.329.614	1,70%	- 169.678.350	-72,72%
<b>Ganancia por actividades de operación</b>	<b>-3.168.335.753</b>	<b>-45,43%</b>	<b>699.966.910</b>	<b>5,09%</b>	<b>-3.868.302.662</b>	<b>-552,64%</b>
<b>Ganancia, antes de impuestos</b>	<b>-3.168.335.753</b>	<b>-45,43%</b>	<b>699.966.910</b>	<b>5,09%</b>	<b>-3.868.302.662</b>	<b>-552,64%</b>
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente		0,00%	333.288.000	2,42%	- 333.288.000	-100,00%
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>-3.168.335.753</b>	<b>-45,43%</b>	<b>366.678.910</b>	<b>2,66%</b>	<b>-3.535.014.662</b>	<b>-964,06%</b>

Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

Los ingresos operacionales o de actividades ordinarias, se redujeron en \$6.790,3 millones (49.3%), con origen en la caída de los ingresos del servicio de acueducto principalmente (52.5%), seguido de la caída de los ingresos del servicio público de aseo (35.7%) (Ver Tabla 8).

Las erogaciones de la empresa representadas en el costo de ventas y los gastos operacionales o de administración y no operacionales u otros gastos, se redujeron en \$2.922,0 millones (22.4%). El costo de ventas se redujo en 41,8%, ocasionado por el servicio de acueducto que cayó en 51.5%. Es de precisar que los ingresos operacionales cayeron a una mayor tasa que en la que se redujo el costo de ventas, afectando directamente la caída de la utilidad bruta en 66.2%. (Ver Tabla 8).

Otra situación que acentuó la pérdida del ejercicio para el año 2023, fue el incremento de los gastos operacionales o de administración en 36,7%, ocasionado por el incremento de los gastos generales en \$1.487,7 millones (53.4%)

**Tabla 8 Estado de Resultado Integral 2023 – 2022 (Desagregado)**

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL						
ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE						
	2023	Part %	2022	Part %	VARIACION ABS	VAR %
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>						
SERVICIO ENERGIA	-	0,0%	25.600.000,00	0,2%	25.600.000,00	
SERVICIO ACUEDUCTO	5.683.315.460,98	81,5%	11.973.906.960,20	87,0%	- 6.290.591.499,22	-52,54%
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	230.648.943,52	3,3%	123.044.329,19	0,9%	107.604.614,33	87,45%
SERVICIO DE ASEO	1.054.385.502,57	15,1%	1.640.575.629,61	11,9%	- 586.190.127,04	-35,73%
OTROS SERVICIOS (OBRAS)	5.591.200,51	0,1%	1.109.113,81	0,0%	4.482.086,70	404,11%
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>6.973.941.107,58</b>	<b>100,0%</b>	<b>13.764.236.032,81</b>	<b>100,0%</b>	<b>- 6.790.294.925,23</b>	<b>-49,33%</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>						
ACUEDUCTO	4.000.854.713,00	39,4%	8.245.293.322,00	63,1%	- 4.244.438.609,00	-51,48%
ALCANTARILLADO	247.717.384,00	2,4%	165.745.862,00	1,3%	81.971.522,00	49,46%
ASEO	1.287.451.661,00	12,7%	1.097.819.031,00	8,4%	189.632.630,00	17,27%
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>5.536.023.758,00</b>	<b>54,6%</b>	<b>9.508.858.215,00</b>	<b>72,8%</b>	<b>- 3.972.834.457,00</b>	<b>-41,78%</b>
<b>UTILIDAD NETA EN VENTAS</b>	<b>1.437.917.349,58</b>	<b>14,2%</b>	<b>4.255.377.817,81</b>	<b>32,6%</b>	<b>- 2.817.460.468,23</b>	<b>-66,21%</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>						
GASTOS DE ADMINISTRACION						
SUELDOS Y SALARIOS	158.703.708,00	1,6%	212.989.809,00	1,6%	- 54.286.101,00	-25,49%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	25.660.368,00	0,3%	30.786.354,00	0,2%	- 5.125.986,00	-16,65%
APORTES SOBRE LA NOMINA	-	0,0%	5.676.332,00	0,0%	- 5.676.332,00	-100,00%
PRESTACIONES SOCIALES	34.650.314,00	0,3%	69.190.274,00	0,5%	- 34.539.960,00	-49,92%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	-	0,0%	31.894.268,00	0,2%	- 31.894.268,00	-100,00%
GENERALES	4.275.797.429,17	42,2%	2.788.061.852,52	21,3%	1.487.735.576,65	53,36%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	21.585.217,00	0,2%	183.482.405,00	1,4%	- 161.897.188,00	-88,24%
DEPRECIACION DE PPYE	26.204.802,00	0,3%	-	0,0%	26.204.802,00	
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>4.542.601.838,17</b>	<b>44,8%</b>	<b>3.322.081.294,52</b>	<b>25,4%</b>	<b>1.220.520.543,65</b>	<b>36,74%</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>						
FINANCIEROS	21.968.793,11	0,2%	24.741.452,66	0,2%	- 2.772.659,55	-11,21%
SENTENCIAS	-	0,0%	36.648.072,00	0,3%	- 36.648.072,00	-100,00%
MULTAS Y SANCIONES	20.215.000,00	0,2%	83.000.400,00	0,6%	- 62.785.400,00	-75,64%
OTROS GASTOS DIVERSOS	21.467.471,00	0,2%	88.939.689,00	0,7%	- 67.472.218,00	-75,86%
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>63.651.264,11</b>	<b>0,6%</b>	<b>233.329.613,66</b>	<b>1,8%</b>	<b>- 169.678.349,55</b>	<b>-72,72%</b>
<b>PERDIDA (UTILIDAD) ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>- 3.168.335.752,70</b>		<b>699.966.909,63</b>		<b>- 3.868.302.662,33</b>	<b>-552,64%</b>
IMPUESTO	-		-		-	
IMPUESTO DE RENTA	-		333.288.000,00		- 333.288.000,00	-100,00%
<b>TOTAL DE COSTOS Y GASTOS</b>	<b>10.142.276.860,28</b>		<b>13.064.269.123,18</b>		<b>- 2.921.992.262,90</b>	<b>-22,37%</b>
<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>- 3.168.335.752,70</b>		<b>366.678.909,63</b>		<b>- 3.535.014.662,33</b>	<b>-964,06%</b>

Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

### 6.3.5.1. Ingresos

El total de ingresos se redujo en \$6.790,3 millones, presentando una disminución del 49.3%, ocasionada principalmente por caída del ingreso del servicio de acueducto (-52.5%), seguido de la caída del ingreso por el servicio público de aseo en \$586.2 millones (35.7%). Aunque la magnitud del ingreso por el servicio de energía para el periodo 2022 representó el 0,2%, al no registrar ingresos por este servicio para la vigencia 2023, este cayó en un 100%.

**Tabla 9 Ingresos Operacionales 2023 – 2022 (Desagregado)**

	2023	Part %	2022	Part %	VARIACION ABS	VAR %
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>						
PRESTACION DE SERVICIOS						
SERVICIO ENERGIA	-	0,0%	25.600.000,00	0,2%	25.600.000,00	-100,0%
SERVICIO ACUEDUCTO	5.683.315.460,98	81,5%	11.973.906.960,20	87,0%	6.290.591.499,22	-52,5%
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	230.648.943,52	3,3%	123.044.329,19	0,9%	107.604.614,33	87,5%
SERVICIO DE ASEO	1.054.385.502,57	15,1%	1.640.575.629,61	11,9%	586.190.127,04	-35,7%
VENTA DE AGUA	-	0,0%	-	0,0%	-	-
OTROS SERVICIOS (OBRAS)	5.591.200,51	0,1%	1.109.113,81	0,0%	4.482.086,70	404,1%
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>6.973.941.107,58</b>	<b>100,0%</b>	<b>13.764.236.032,81</b>	<b>100,0%</b>	<b>-6.790.294.925,23</b>	<b>-49,3%</b>

Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

Concatenando la dinámica de ingresos descrita anteriormente con lo escrito en el numeral 3.1 NOTA INGRESOS (NOTA 7) de las notas a los estados financieros que registra: “Las fuentes de ingresos de empresa ... en su mayoría lo representan los subsidios F.S.R.I puesto que con ellos se garantiza la prestación de servicios públicos domiciliarios al municipio de Uribia. (Pg 22.); es parcialmente concordante con lo expresado por los funcionarios que atendieron la visita, quienes indicaron: “La empresa informa que históricamente, no se ha realizado el cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Indica que, desde el mes de noviembre del 2023, se emitieron facturas para los usuarios comerciales para el cobro del servicio público de aseo, sin embargo, no se ha realizado recaudo de este dinero.”. Lo anterior, fue señalado en el ordinal sobre “Facturación y recaudo” del acta de visita; reconocimiento que evidencia un presunto incumplimiento a las normas que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios, específicamente el numeral 34.2. del artículo 34. de la Ley 142 de 1994 que establece:

**“ARTÍCULO 34. Prohibición de prácticas discriminatorias, abusivas o restrictivas. Las empresas de servicios públicos, en todos sus actos y contratos, deben evitar privilegios y discriminaciones injustificados, y abstenerse de toda práctica que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de generar competencia desleal o de restringir en forma indebida la competencia.**

Se consideran restricciones indebidas a la competencia, entre otras, las siguientes:

(...) 34.2. La prestación gratuita o a precios o tarifas inferiores al costo, de servicios adicionales a los que contempla la tarifa; (...)”. Subraya fuera de texto.

Es relevante que el NO COBRO de los servicios públicos domiciliarios vía tarifa, afecta la suficiencia financiera de la empresa. Lo anterior, en concordancia con lo referido en el numeral 5.5. de este informe que trata sobre los aspectos tarifarios.

### 6.3.5.2. Gastos

El Total de Gastos Operacionales del periodo 2023 presentado en el Estado de Resultados Integral por \$4.542,6 millones difiere del registrado en el numeral 3.3 NOTA GASTOS OPERACIONALES (NOTA 9)



que registra \$4.516,4 millones, en tanto que para el periodo 2022 las cifras son exactas; estructura de presentación que genera dudas en la clasificación de los rubros contables que lo componen y el adecuado registro de las cifras. Se recomienda al prestador revisar y ajustar el respectivo documento que corresponda. (Ver Imagen 11)

**Imagen 11 Gastos Operacionales 2023 - 2022**

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)		
	2.023	2.022
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS		
SERVICIO ENERGIA	0,00	25.600.000,00
SERVICIO ACUEDUCTO	5.683.315.460,98	11.973.906.960,20
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	230.648.943,52	123.044.329,19
SERVICIO DE ASEO	1.054.385.502,57	1.640.575.629,61
VENTA DE AGUA	0,00	0,00
OTROS SERVICIOS (OBRAS)	5.591.200,51	1.109.113,81
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>6.973.941.107,58</b>	<b>13.764.236.032,81</b>
DEVOLUCIONES REBAJAS O DESCUENT	0,00	0,00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>6.973.941.107,58</b>	<b>13.764.236.032,81</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>		
ACUEDUCTO	4.000.854.713,00	8.245.293.322,00
ALCANTARILLADO	247.717.384,00	165.745.862,00
ASEO	1.287.451.661,00	1.097.819.031,00
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>5.536.023.758,00</b>	<b>9.508.858.215,00</b>
<b>UTILIDAD NETA EN VENTAS</b>	<b>1.437.917.349,58</b>	<b>4.255.377.817,81</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
GASTOS DE ADMINISTRACION		
SUELDOS Y SALARIOS	158.703.708,00	212.989.809,00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	25.660.368,00	30.786.354,00
APORTES SOBRE LA NOMINA	0,00	5.676.332,00
PRESTACIONES SOCIALES	34.650.314,00	69.190.274,00
GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	0,00	31.894.268,00
GENERALES	4.275.797.429,17	2.788.061.852,52
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	21.585.217,00	183.482.405,00
DEPRECIACION DE PPYE	26.204.802,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>4.542.601.838,17</b>	<b>3.322.081.294,52</b>

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900'375.703-3

### 3.3 NOTA GASTOS OPERACIONALES (NOTA 9)

Corresponde en este segmento a los gastos en que incurre el ente económico para llevar a cabo su objeto social, los cuales representan erogaciones necesarias, sin las que sería imposible cumplir los objetivos y metas propuestas por la administración.

<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.023</b>	<b>2.022</b>
Gastos de Personal	219.014.390	350.537.037
Materiales y suministros	1.121.044.946	458.236.036
Mantenimiento	386.544.720	127.411.600
Servicios públicos	291.876.535	399.289.471
Arrendamiento operativo	2.496.000	28.416.330
Viáticos y gastos de Viaje	2.850.000	11.832.968
Comunicaciones y transporte	15.532.054	59.865.729
Seguros generales	0	5.662.823
Combustibles y lubricantes	361.184.800	201.144.000
Honorarios	733.079.563	549.416.614
Servicios	1.361.188.811	942.325.817
Impuestos	21.585.217	183.482.405
Otros gastos generales	0	4.460.465
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.516.397.036</b>	<b>3.322.081.295</b>

Fuente: Archivo ESTADOS FINANCIEROS 2023.pdf; páginas 4 y 24 entregado en visita. Junio 2024.

El estado de situación financiera entregado por el prestador presenta una pérdida de \$3.168.635.752,7, en tanto que el calculado por la DTGA arroja un valor de \$3.168.335.752,70, diferencia originada en el registro de los “gastos no operacionales” del periodo 2023, la cual presenta una diferencia mayor de \$300.000 en relación con la elaborada por la DTGA de la SSPD.

Se recomienda que el prestador revise la suma parcial de los gastos no operacionales del periodo 2023, la cual presenta dicha diferencia. Igualmente, el Total de Gastos NO Operacionales difiere del registrado en el numeral 3.4 NOTA GASTOS NO OPERACIONALES (NOTA 10) que para el periodo 2023 registra \$90.156.066, entendido que incluye el valor del Deterioro – Depreciación. No obstante, se requiere que sea revisada, pues esta diferencia causa un efecto en el resultado del ejercicio que se describe en el numeral 5.3.3.1. que trata sobre el Estado de Situación Financiera – E.S.F. 2023 – 2022. Se destaca que este gasto para el periodo 2022 en las tres fuentes referidas, las cifras son exactas.

### 6.3.6. Indicadores financieros

A partir de la información de los Estados Financieros suministrada, se calcularon y analizaron los siguientes indicadores financieros, contemplando que, en cumplimiento del objeto social del prestador, dada su naturaleza jurídica, se espera de su gestión que se conserve el auto sostenimiento. Dentro del marco temporal de análisis, los indicadores financieros de la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. son desfavorables para la garantía de la sostenibilidad financiera.

### 6.3.6.1. De Rentabilidad

Tabla 10 Indicadores de Rentabilidad. 2023 - 2022

De Rentabilidad	Formula	2023	2022
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	20,62%	30,92%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	-45,43%	2,66%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	-131,68%	8,94%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	102,00%	92,96%

Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

**Margen Operacional:** Tiene un margen operacional aceptable, toda vez que de los ingresos que obtiene como resultado de la venta de los servicios, se produce una rentabilidad del 20,6% para el año 2023, para el año 2022 el porcentaje fue superior estando en un 30,9%.

**Margen Neto de Utilidad:** El margen neto de utilidad para el año 2023 fue negativo en 45,4% de los ingresos, en tanto que para el año 2022 era del 2,7%, lo cual indica que la prestación de los servicios en 2022 por efecto de la pérdida que registro en 2023 y la baja utilidad del 2022.

**Rendimiento del Activo:** Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2023 un resultado negativo para el rendimiento del 131,7%, y en el año 2022 fue positivo un 8,9%.

**Rendimiento del Patrimonio:** Por cada peso del patrimonio se generó en el 2023 un resultado para el rendimiento negativo del 2.0%, pues se relacionan dos variables de orden negativo, donde la pérdida superó el valor del patrimonio. Para el 2022 el resultado fue del 93,9%, contemplando que el patrimonio es de \$336,7 millones, pues ya venía afectado por el resultado de ejercicios anteriores de -\$5.173,2 millones.

### 6.3.6.2. De Liquidez

Tabla 11 Indicadores de Liquidez – 2023 - 2022

De Liquidez	Formula	2023	2022
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,13	160,38
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	(6.606.278.956)	2.819.065.761
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,12	158,17
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	0,32	231,82

Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

**Razón Corriente:** Para el año 2023 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$0,13 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2022 el prestador por cada peso en deuda, tenía \$160,38 pesos para responder por ella.

**Capital de Trabajo:** El capital de trabajo del prestador es negativo para la vigencia 2023 en \$6.606,3 millones. En lo que concierne a la vigencia 2022 contaba con \$2.809,1 millones lo que indica que el prestador deterioró ostensiblemente su situación de liquidez.

**Prueba Ácida:** El resultado de este indicador presume que el prestador está al límite de su liquidez al no soportar una prueba ácida en la vigencia 2023 con indicador de 0,12, en tanto que para el 2022 contaba con 158,2 para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

**Solidez:** El prestador no cuenta con los suficientes activos para para cubrir el total de pasivos.

### 6.3.6.3. De Actividad

Tabla 12 Indicadores de Actividad– 2023 – 2022

De Actividad	Formula	2023	2022
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	2	1
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	168,70	352,23

Fuente: Elaboración propia, con base en los EF entregados en visita. Junio 2024

**Número de Días de la Cartera:** El comportamiento de la rotación de cartera es aparentemente aceptable por cuanto en el 2023 registra 2 días y en el 2022, 1 día. Es evidente, toda vez que el monto de cuentas por pagar corriente como no corriente es bajo, en razón del no cobro de servicios públicos y que el ingreso se obtiene por subsidios.

**Rotación de Cartera:** El prestador presentó un indicador alto de rotación cartera, 168,7 veces para el 2023 y de 352,2 veces en 2022, dado que no realiza facturación, ni cobra por la prestación de servicios públicos. Adicionalmente, vale la pena indicar que independiente que el prestador indique en la correspondiente certificación de los estados financieros 2023 que “*existen alguna (sic) situaciones que pueda no reflejen la realidad económica de la entidad y se requiera un proceso de saneamiento contable para la vigencia 2024*”, este debe velar por la estabilidad económica y financiera de la empresa, redundando en calidad y garantía del servicio.

### Imagen 12 Certificación de los Estados Financieros año fiscal 2023

*EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.*

NIT: 900375703-3

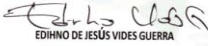
**EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO  
Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA SAS ESP**


**CERTIFICA:**

Que los estados financieros presentados corresponden al año Fiscal 2023, son preparados dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, que las cifras han sido tomadas de los libros de contabilidad registrados en el Software contable SaMisoft de la empresa A.A.A de Uribia, y la información revelada refleja la situación financiera, el estado de resultado del periodo y los cambios en el patrimonio, y que se dio cumplimiento de las la correcta preparación y presentación de los estados financieros, por tanto y en razón, **existen alguna situaciones que pueda no reflejen la realidad económica de la entidad y se requiera un proceso de saneamiento contable para la vigencia 2024.** Por lo anterior, y en razón de que pueda que existan errores procedimentales que afecten la razonabilidad de la información.

En razón de lo expuesto, certificamos que, la situación financiera, económica y social de la entidad, obedece a la evaluación de lo siguiente así:

- Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023
- Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- Que los hechos, transacciones y operaciones realizadas se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y de acuerdo al marco normativo
- Han sido verificadas las afirmaciones contenidas en los estados financieros, incluyendo las correspondientes Revelaciones y Notas a los Estados Financieros.

  
 EDHINO DE JESÚS VIDES GUERRA  
 Gerente

  
 SOL ÁNGEL PIMIENTO SEMPRUN  
 CONTADOR PÚBLICO  
 T.P. 267963-T

Fuente: Archivo “ESTADOS FINANCIEROS 2023.pdf”, página 26. Visita junio 2024

Es de precisar que la fuente legal del principio tarifario de suficiencia financiera; es que los usuarios deben pagar un precio en dinero por el servicio que reciben, en atención a lo establecido por el artículo 87 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo del artículo 367 de la C.P.C.

### 6.3.7. Dictámenes externos

A pesar que los Estados Financieros entregados por el prestador están firmados por el Revisor Fiscal, la empresa no allegó el respectivo dictamen. En consecuencia, se requiere que el prestador, allegue el respectivo dictamen correspondiente a las vigencias 2022 y 2023.

### 6.3.8. Coherencia y calidad de la información financiera

Con fundamento en lo registrado en la Certificación de los Estados Financieros del año fiscal 2023, presuntamente la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. presenta coherencia en lo registrado en los estados financieros de los periodos 2022 y 2023. No obstante, se insta a realizar el cargue y certificación de la Información Financiera individual de las taxonomías de los años fiscales 2022, 2023, y la I.F.E. correspondiente a los dos primeros trimestres del periodo 2024 que se encuentran pendiente.

## 6.4. ASPECTOS COMERCIALES

- **Contrato de Condiciones Uniformes - CCU**

La empresa hizo entrega del Contrato de Condiciones Uniformes CCU con fecha de actualización del 27/01/2023, el cual no se encuentra firmado por parte del representante legal, adicionalmente, al realizar la inspección en la oficina de atención a los usuarios no se observó la publicación del mismo, para la vista de los usuarios o suscriptores.

Adicionalmente, se verificó la última solicitud de actualización en el RUPS mediante imprimible No. 2024323504432534 del 05/03/2024 observando que el CCU adjunto no es el mismo entregado en la visita, dado a que la cláusula 17. frecuencia y horarios fue modificada en la actividad de recolección y transporte, ahora cuentan con 6 macrorrutas, no tiene el control del documento donde muestra las versiones, como se observa a continuación:

**Imagen 13 Comparación Contrato de Condiciones Uniformes CCU servicio público de aseo**

AAA Uribia S.A.S. E.S.P.				AAA Uribia S.A.S. E.S.P.			
Control del Documento							
Fecha	Versión	Descripción del Cambio					
31/12/2020	01	Creación del documento					
27/01/2023	02	Actualización					
<p>CLÁUSULA 17. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA. La PERSONA PRESTADORA prestará los servicios, en el APS declarada, en las siguientes frecuencias y horarios:</p>				<p>Recolección y Transporte de residuos no aprovechables:</p>			
<p>Recolección y Transporte de residuos no aprovechables:</p>							
SECTOR	MACRORUTA	FRECUENCIA	HORARIO	SECTOR	MACRORUTA	FRECUENCIA	HORARIO
N	1	LUNES – JUEVES	07:00 am – 5:00 pm	N	1	Lunes – Miércoles – Viernes	07:00 am – 5:00 pm
S	2	LUNES – JUEVES	07:00 am – 5:00 pm	N	2	Martes – Jueves – Sábado	07:00 am – 5:00 pm
N	3	MARTES – VIERNES	07:00 am – 5:00 pm	N	3	Lunes – Jueves	07:00 am – 5:00 pm
S	4	MARTES – VIERNES	07:00 am – 5:00 pm	N	4	Martes – Viernes	07:00 am – 5:00 pm
N	5	MIÉRCOLES – SÁBADO	07:00 am – 5:00 pm	N	5	Miércoles – Sábado	07:00 am – 5:00 pm
S	6	MIÉRCOLES – SÁBADO	07:00 am – 5:00 pm	S	6	Lunes – Miércoles – Viernes	07:00 am – 5:00 pm
				S	7	Martes – Jueves – Sábado	07:00 am – 5:00 pm
				S	8	Lunes – Jueves	07:00 am – 5:00 pm
				S	9	Martes – Viernes	07:00 am – 5:00 pm
				S	10	Miércoles – Sábado	07:00 am – 5:00 pm





**INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Uribia, enero 31 de 2023.

ANA MARINA MEDERO GALVÁN  
Representante lega

Uribia, diciembre 31 de 2020.

ANA MARINA MEDERO GALVÁN  
Representante legal

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024 vs RUPS del 05/03/2024

Conforme a lo anterior, se denota un presunto incumplimiento al artículo 4 de la Resolución SSPD N° 20181000120515 del 25/09/2018, al no realizar la novedad de actualización del RUPS, específicamente se debe adjuntar el CCU actualizado y firmado.

En visita se informó que el CCU no cuenta con concepto de legalidad, pero una vez generado el reporte Aseo/Administrativo/CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO en SUI se evidenció que fue emitido el concepto de legalidad con No. 20210120059841 del 19/08/2021 como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen 14 Concepto de legalidad - Contrato de Condiciones Uniformes**

Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	23504	2024-03-07	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	LA GUAJIRA	URIBIA	001	2010-09-01	2016-12-01	SI	20210120059841	2021-08-19	

Fuente: SUI / aseo / Administrativo

Por lo tanto, presuntamente se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 943 del 29 de abril de 2021. Específicamente en el artículo 2.3.2.2. CONCEPTO DE LEGALIDAD. “Las personas prestadoras que a la entrada en vigencia de la Resolución CRA 873 de 2019 cuenten con conceptos de legalidad emitidos previamente por esta Comisión de Regulación, en vigencia del Anexo 3 de la Resolución CRA 151 de 2001, la Resolución CRA 375 de 2006 y del parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución CRA 768 de 2016, no requerirán un nuevo concepto de legalidad”.

● **Sitio web del prestador**

En visita la empresa indicó que no cuenta con página web, y que se encuentran adelantando gestiones para su puesta en marcha, pero no se entregó evidencia de esto.

No se confirmó si el prestador da a conocer por medio de alguna emisora comunitaria o de la ciudad la información esencial a la prestación del servicio público de aseo.

Por lo anterior, se encuentra presuntamente incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

“Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.
2. Tarifas.
3. Contrato de Condiciones Uniformes.
4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.
6. Números teléfonos para la atención de usuarios.”

- **Suscriptores**

En acta de visita quedó registrado que, para el mes de mayo de 2024, el número de suscriptores era 2.272 distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 13 Suscriptores servicio público de aseo. Mayo 2024**

Estrato/uso	No. de suscriptores
Estrato 1	2.081
Estrato 2	72
Oficial	20
Industrial	19
Comercial	80
<b>Total usuarios</b>	<b>2.272</b>

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

Respecto a los archivos en Excel entregados en visita nombrados: “*lista de usuarios aseo 2024.xlsx*, *lista de usuarios aseo 2023.xlsx*, *lista de usuarios aseo 2022.xlsx*”, se evidenció que la información relacionada para los tres años 2022, 2023 y 2024, es la misma con un total de suscriptores de 2.437 cada uno, lo cual difiere de la cifra indicada en la visita con una diferencia de 162 suscriptores. Por lo que el prestador debe realizar las respectivas aclaraciones y/o modificaciones donde corresponda.

**Tabla 14 Suscriptores servicio público de aseo. Años 2022,2023 y 2024**

Estrato/uso	No. de suscriptores Año 2022	No. de suscriptores Año 2023	No. de suscriptores Año 2024
Estrato 1	2197	2197	2197
Estrato 2	108	108	108
Oficial	26	26	26
Industrial	19	19	19
Comercial	87	87	87
<b>Total usuarios</b>	<b>2.437</b>	<b>2.437</b>	<b>2.437</b>

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

Ahora bien, en lo que se refiere al reporte en SUI, se evidenció que AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. tiene pendiente de reportar la información en el formulario 21. Suscriptores del Servicio de Aseo\_847\_20568, de enero a diciembre de 2023 y enero a julio de 2024, el último mes reportado fue diciembre de 2022, y registro la siguiente información:

Tabla 15 Suscriptores servicio público de aseo. Diciembre 2022

Estrato/uso	No. de suscriptores
Estrato 1	1.940
Estrato 2	70
Oficial	0
Industrial	0
Comercial	104
<b>Total usuarios</b>	<b>2.114</b>

Fuente: SUI

Por lo anterior, el prestador debe revisar y actualizar la información de suscriptores al SUI con calidad, dando cumplimiento a lo establecido en las Resolución SSPD No. 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 “Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017. y la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, sección 8.3.5 sobre suscriptores, artículo 8.3.5.1, formulario de suscriptores del servicio de aseo”.

Adicionalmente, no se indicó en visita si la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., está cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1766 de 2012, relacionado con:

*“Artículo 2°. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF a través de sus Direcciones Regionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente decreto, remitirá a los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario de su jurisdicción una certificación que contenga la relación de hogares comunitarios de bienestar y de hogares sustitutos existentes a la fecha de expedición del presente decreto, identificándolos debidamente y consignando, en cada caso, la dirección del inmueble en donde funcionan, el estrato a que pertenece actualmente y los servicios públicos domiciliarios de los cuales son usuarios. Los prestadores de dichos servicios públicos domiciliarios, una vez recibida la mencionada certificación, procederán a efectuar los ajustes necesarios para el otorgamiento del beneficio establecido en el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011, a más tardar, en el siguiente período de facturación.”*

*ARTÍCULO 127. Tarifas para hogares comunitarios. Reglamentado por el Decreto Nacional 1766 de 2012. Para efecto del cálculo de las tarifas de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas domiciliario, los inmuebles de uso residencial donde funcionan los hogares comunitarios de bienestar y sustitutos serán considerados estrato uno (1)”.*

De acuerdo con lo anterior se debe aclarar cuántos de los suscriptores indicados en visita corresponden a hogar sustituto – ICBF.

#### ● Facturación y recaudo

En visita se informó que la empresa históricamente desde el año 2010 no ha realizado el cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Indicó que, desde el mes de noviembre del año 2023, se emitieron facturas para los usuarios comerciales para el cobro del servicio público de aseo. Sin embargo, no se ha realizado recaudo de este dinero.

Realizaron entrega de los siguientes archivos:

- FACTURAS 1 a 31 diciembre 2023 archivo Excel.
- FACTURAS periodo 1 a 30 noviembre 2023 archivo Excel.
- Facturas por periodo 2023 archivo Excel.
- 1 a 31 diciembre.xls

Acerca de los archivos en Excel se evidenció que presuntamente en los meses de noviembre y diciembre del año 2023 para el servicio público de aseo se está cobrando una tarifa plena. No hay relación en ningún archivo para el estrato 1, solo información para estrato 2 y uso comercial y oficial, como se observa a continuación:

**Tabla 16 Información facturas archivo Excel. Meses de nov y dic 2023**

Estrato/ Uso	Periodo 2023 noviembre 1 2023 / noviembre 30 2023	Periodo 1 a 30 noviembre 2023.xls	Facturas 1 a 31 diciembre 2023.xls
Estrato 2	\$40.564	0	\$40.564
Oficial	\$67.607	\$67.607	\$67.607
Comercial*	\$101.411	\$101.411	\$101.411

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024. \*Este valor incluye el 50% de la contribución de \$33.804

En este sentido, se revisaron las mesas de ayuda registradas por el prestador y la información reportada en SUI, donde se identificó:

### 1. Mesas de ayuda

Solicitud N°. 443000

*“buenas tardes...solicito habilitar el formulario ASE-T-1004-ACTUALIZACION DE ESTADO AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO e INACTIVAR LOS SIGUIENTES NUAP=20086-20388-31848-31849”*

Solicitud N°. 464732

*“buenas tardes: de la mesa de ayuda 443000 que fue solucionada satisfactoriamente quedaron 2 formularios que no fueron retirados: servicio= aseo tópico= comercial mes junio y mayo formulario:40137 facturación del servicio de aseo nuap:20568”*

### 2. Información certificada en SUI

Efectivamente se habilitó el formulario “ASE-T-1004-ACTUALIZACION DE ESTADO AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO” donde el prestador inactivó los siguientes NUAP, tal como lo indicó en la mesa de ayuda No. 443000

**Imagen 15 Estado registro NUAP**

NUAP	COD_ESTADO	FECHA_ESTADO
20086	Inactivo	12/31/2016
20388	Inactivo	12/31/2016
31848	Inactivo	12/31/2016
31849	Inactivo	12/31/2016

Fuente: SUI

Ahora bien, teniendo en cuenta que el NUAP 20568 se encuentra activo, el prestador se contradice con lo indicado en la mesa de ayuda No. 464732, donde se solicita el retiro del formato de Facturación del servicio público de aseo para la citada área. Sobre el particular, es importante indicarle que mediante mesa de ayuda debe solicitar la habilitación del formato o formatos asociados al NUAP 20568 “Facturación del servicio de aseo NUAP\_20568” ya que le corresponde su reporte; lo anterior en cumplimiento del artículo 18 de la Resolución SSPD No. 20131300008055 del 01 de abril de 2013.



De esta manera, el prestador debe aclarar por qué no está reportando la información de la facturación a los usuarios o suscriptores en el SUI, dado lo observado en los archivos Excel entregados en visita. En este sentido, el prestador presuntamente incumple con lo establecido en las Resoluciones SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y No. 201840000056215 del 10 de mayo de 2018.

● **Factura**

En visita, el prestador entregó archivo nombrado: “EJE FACT 15-04-2024 15.44.pdf”, los documentos adjuntos no son muy legibles como se observa en las siguientes imágenes:

**Imagen 16 Facturas No. 255, 124 y 482 periodo facturado octubre, noviembre y diciembre de 2023**

Factura No.	Periodo Facturado	Total a Pagar
255	2023/11/01 - 2023/11/30	\$112,900
124	2023/10/01 - 2023/10/31	\$109,300
482	2023/12/01 - 2023/12/31	\$225,800

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

Se generó el reporte de información prestadores SSPD evidenciando que tiene pendiente de certificar los formatos FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF de enero a junio del año 2024.

Asimismo, se verificó el reporte “aseo/Comercial/Información PDF-TIFF”, evidenciando que solo ha cargado una factura de uso comercial en los siguientes periodos y años, como se observa a continuación:

**Imagen 17 Reporte de factura del servicio de aseo en PDF**

ID_EMPRESA	EMPRESA	FORMATO	ARCHIVO	ESTADO DEL CARGUE	PERIODICIDAD	AÑO DE REPORTE	PERIODO DE REPORTE	FECHA DE CERTIFICACION
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, A SEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	<a href="#">enero.jpg</a>	ND	Mensual	2014	1	2014-04-29
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, A SEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	<a href="#">febrero.jpg</a>	ND	Mensual	2014	2	2014-04-29
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, A SEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	<a href="#">febrero.jpg</a>	ND	Mensual	2014	2	2014-04-29
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, A SEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	<a href="#">marzo.jpg</a>	ND	Mensual	2014	3	2014-04-29
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, A SEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	<a href="#">fact-oct.pdf</a>	ND	Mensual	2023	10	2024-04-12
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, A SEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	<a href="#">fact-nov.pdf</a>	ND	Mensual	2023	11	2024-04-12
23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, A SEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Factura del servicio pdf o tiff (Formato 24 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	<a href="#">fac-dic.pdf</a>	ND	Mensual	2023	12	2024-04-12

Fuente: SUI - aseo/Comercial/Información PDF-TIFF

Por lo anterior, se denota que la información cargada no es de calidad y se encuentra presuntamente incumpliendo con lo establecido en el anexo de la Resolución No. SSPD - 20094000015085 del 11- 06-2009 en su Artículo 8.3.6.7 FORMATO 24. FACTURA DEL SERVICIO, así: “*El prestador deberá remitir a esta Superintendencia a través de la página web [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) en formato pdf o tif, copia de una factura escogida de forma aleatoria emitida para cada tipo de suscriptor por estrato y tipo de uso, incluyendo todas páginas que la componen*”.

De igual forma se evidencia que el formato FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF de los años 2010, mes a mes, al año 2013 y de abril de 2014 al 2022, mes a mes y de enero a septiembre del año 2023, fueron certificados sin ningún soporte. La causal colocada en cada registro fue: “*No se expedieron facturas*”.

En consecuencia, se solicita explicar qué causas hacen que se genere o no factura en PDF a los usuarios o suscriptores para uno meses y otros meses no, dado que en visita no se informó esta situación.

De igual forma, se verificó el contenido de la factura emitida directamente por el prestador, tomando la más reciente disponible en SUI (Factura No. 474 periodo facturado 1/12/2023 a 31/12/2023, fecha de toma 27/12/2023). Esta factura se presenta a continuación:

**Imagen 18 Factura 474 de diciembre 2023**

<p><b>AAA DE URIBIA S.A.S E.S.P</b> NIT 900.375.703-3 3170420028 AAAUURIBIADMIN@MAIL.COM <b>FACTURA - 474</b></p> <p><b>INFORMACIÓN CON SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>NUMERO AFILIACION: 701 SUSCRIPCIÓN: FERRE MATERIALES LA GRAN C. DIRECCIÓN: N 79 # 13 - 61 SECTOR: ISMAEL GARCIA RUTA: COMERCIAL USO: COMERCIAL PROPIEDAD: 0 MS</p> <p><b>INFORMACIÓN CON DESEMPEÑO</b></p> <table border="1"> <tr> <th>ANTERIOR</th> <th>ACTUAL</th> <th>CONSUMO</th> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0 MS</td> </tr> <tr> <td>FECHA TOPA: 2023/12/27</td> <td>MEJORA:</td> <td>ESTADO DE LECTURA: NORMAL</td> </tr> <tr> <td colspan="3">PERIODO FACTURADO: 2023/12/01 - 2023/12/31</td> </tr> </table> <p><b>SERVICIO O ALCANTARILLADO</b></p> <table border="1"> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CONSUMO</th> <th>TARIFA</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>----</td> <td>87-840</td> <td>87-840</td> </tr> <tr> <td>CONTRIBUCION</td> <td>----</td> <td>83-824</td> <td>83-824</td> </tr> <tr> <td>0-16 MS *</td> <td>0</td> <td>81-255</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>CONTRIBUCION</td> <td>0</td> <td>8820</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>17-32 MS **</td> <td>0</td> <td>81-255</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>&gt;33 MS ***</td> <td>0</td> <td>81-255</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBTOTAL</td> <td>811-873</td> </tr> </table> <p><b>SERVICIO DE ASEO</b></p> <table border="1"> <tr> <td>TC</td> <td>82-089</td> <td>TBL</td> <td>810-867</td> </tr> <tr> <td>TRT</td> <td>840-341</td> <td>TDF</td> <td>814-531</td> </tr> <tr> <td>TTL</td> <td>80</td> <td>TA</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>SUBSIDIO</td> <td>80</td> <td>CONTRIBUCION</td> <td>833-004</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBTOTAL</td> <td>8101-812</td> </tr> </table> <p><b>OTROS:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>DEUDA ANTERIOR</td> <td>( 1 )</td> <td>8112-900</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE A LA CENTENA</td> <td></td> <td>816</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td>8112-916</td> </tr> </table> <p><b>TOTAL A PAGAR \$225.800</b></p>		ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO	0	0	0 MS	FECHA TOPA: 2023/12/27	MEJORA:	ESTADO DE LECTURA: NORMAL	PERIODO FACTURADO: 2023/12/01 - 2023/12/31			CONCEPTO	CONSUMO	TARIFA	TOTAL	CARGO FIJO	----	87-840	87-840	CONTRIBUCION	----	83-824	83-824	0-16 MS *	0	81-255	80	CONTRIBUCION	0	8820	80	17-32 MS **	0	81-255	80	>33 MS ***	0	81-255	80	SUBTOTAL			811-873	TC	82-089	TBL	810-867	TRT	840-341	TDF	814-531	TTL	80	TA	80	SUBSIDIO	80	CONTRIBUCION	833-004	SUBTOTAL			8101-812	DEUDA ANTERIOR	( 1 )	8112-900	AJUSTE A LA CENTENA		816	SUBTOTAL		8112-916	<p><b>INFORMACION DE PAGO</b></p> <table border="1"> <tr> <td>PAGO OPORTUNO</td> <td>2024/01/13</td> <td>PAGO CON RECARGO</td> <td>2024/01/16</td> </tr> <tr> <td>FECHA SUSPENSIÓN</td> <td>2024/01/20</td> <td>ESTADO</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>PAGO EN</td> <td>OFICINA ACUEDUCTO</td> <td>NUMERO DE CUENTA</td> <td></td> </tr> </table> <p><b>COPIAS PARA PAGAR</b></p> <table border="1"> <tr> <td colspan="3">AAA DE URIBIA S.A.S E.S.P - NIT 900.375.703-3</td> </tr> <tr> <td>FACTURA</td> <td>NUMERO AFILIACION</td> <td>TOTAL A PAGAR</td> </tr> <tr> <td>FACTURA - 474</td> <td>701</td> <td>\$225.800</td> </tr> <tr> <td>ANTERIOR</td> <td>ACTUAL</td> <td>CONSUMO</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0 MS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUSCRIPCIÓN</td> <td>PERIODO FACTURADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FERRE MATERIALES LA GRAN COL</td> <td>2023/12/01 - 2023/12/31</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td colspan="3">AAA DE URIBIA S.A.S E.S.P - NIT 900.375.703-3</td> </tr> <tr> <td>FACTURA</td> <td>NUMERO AFILIACION</td> <td>TOTAL A PAGAR</td> </tr> <tr> <td>FACTURA - 474</td> <td>701</td> <td>\$225.800</td> </tr> <tr> <td>ANTERIOR</td> <td>ACTUAL</td> <td>CONSUMO</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0 MS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUSCRIPCIÓN</td> <td>PERIODO FACTURADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FERRE MATERIALES LA GRAN COL</td> <td>2023/12/01 - 2023/12/31</td> </tr> </table>	PAGO OPORTUNO	2024/01/13	PAGO CON RECARGO	2024/01/16	FECHA SUSPENSIÓN	2024/01/20	ESTADO	---	PAGO EN	OFICINA ACUEDUCTO	NUMERO DE CUENTA		AAA DE URIBIA S.A.S E.S.P - NIT 900.375.703-3			FACTURA	NUMERO AFILIACION	TOTAL A PAGAR	FACTURA - 474	701	\$225.800	ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO	0	0	0 MS	SUSCRIPCIÓN		PERIODO FACTURADO	FERRE MATERIALES LA GRAN COL		2023/12/01 - 2023/12/31	AAA DE URIBIA S.A.S E.S.P - NIT 900.375.703-3			FACTURA	NUMERO AFILIACION	TOTAL A PAGAR	FACTURA - 474	701	\$225.800	ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO	0	0	0 MS	SUSCRIPCIÓN		PERIODO FACTURADO	FERRE MATERIALES LA GRAN COL		2023/12/01 - 2023/12/31
ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO																																																																																																																															
0	0	0 MS																																																																																																																															
FECHA TOPA: 2023/12/27	MEJORA:	ESTADO DE LECTURA: NORMAL																																																																																																																															
PERIODO FACTURADO: 2023/12/01 - 2023/12/31																																																																																																																																	
CONCEPTO	CONSUMO	TARIFA	TOTAL																																																																																																																														
CARGO FIJO	----	87-840	87-840																																																																																																																														
CONTRIBUCION	----	83-824	83-824																																																																																																																														
0-16 MS *	0	81-255	80																																																																																																																														
CONTRIBUCION	0	8820	80																																																																																																																														
17-32 MS **	0	81-255	80																																																																																																																														
>33 MS ***	0	81-255	80																																																																																																																														
SUBTOTAL			811-873																																																																																																																														
TC	82-089	TBL	810-867																																																																																																																														
TRT	840-341	TDF	814-531																																																																																																																														
TTL	80	TA	80																																																																																																																														
SUBSIDIO	80	CONTRIBUCION	833-004																																																																																																																														
SUBTOTAL			8101-812																																																																																																																														
DEUDA ANTERIOR	( 1 )	8112-900																																																																																																																															
AJUSTE A LA CENTENA		816																																																																																																																															
SUBTOTAL		8112-916																																																																																																																															
PAGO OPORTUNO	2024/01/13	PAGO CON RECARGO	2024/01/16																																																																																																																														
FECHA SUSPENSIÓN	2024/01/20	ESTADO	---																																																																																																																														
PAGO EN	OFICINA ACUEDUCTO	NUMERO DE CUENTA																																																																																																																															
AAA DE URIBIA S.A.S E.S.P - NIT 900.375.703-3																																																																																																																																	
FACTURA	NUMERO AFILIACION	TOTAL A PAGAR																																																																																																																															
FACTURA - 474	701	\$225.800																																																																																																																															
ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO																																																																																																																															
0	0	0 MS																																																																																																																															
SUSCRIPCIÓN		PERIODO FACTURADO																																																																																																																															
FERRE MATERIALES LA GRAN COL		2023/12/01 - 2023/12/31																																																																																																																															
AAA DE URIBIA S.A.S E.S.P - NIT 900.375.703-3																																																																																																																																	
FACTURA	NUMERO AFILIACION	TOTAL A PAGAR																																																																																																																															
FACTURA - 474	701	\$225.800																																																																																																																															
ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO																																																																																																																															
0	0	0 MS																																																																																																																															
SUSCRIPCIÓN		PERIODO FACTURADO																																																																																																																															
FERRE MATERIALES LA GRAN COL		2023/12/01 - 2023/12/31																																																																																																																															

Fuente: SUI - aseo/Comercial/Información PDF-TIFF

A continuación, se relaciona la información de los requisitos mínimos que debe contener una factura.

**Tabla 17 Requisitos Factura**

Requisitos factura Cláusula 19, Res. CRA 894 de 2019	Cumple	No cumple
1. El nombre de la persona prestadora responsable y su NIT.	X	
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptos de los servicios.	X	
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	X	
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y clase de uso de los servicios.	X	
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	X	
6. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como los intereses correspondientes.		X
7. El valor y las fechas de pago oportuno.	X	
8. Los sitios y modalidades donde se puedan realizar los pagos.		X
9. El costo fijo.	X	
10. El costo variable de residuos sólidos no aprovechables.		X

Requisitos factura Cláusula 19, Res. CRA 894 de 2019	Cumple	No cumple
11. El costo variable de residuos efectivamente no aprovechables por suscriptor.		X
12. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor.		X
13. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor, en caso de que aplique.		X
14. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables aforadas por suscriptor.		X
15. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados aforados por suscriptor.		X
16. El factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor.	X	

Fuente: Elaboración DTGA- GPMP

Conforme a lo anterior, se evidencia que el prestador presuntamente no cumple con algunos de los requisitos mínimos de información estipulados en la Cláusula 19 de la Resolución CRA 894 de 2019, como son:

- “(…) 6. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.  
8. Los sitios y modalidades donde se puedan realizar los pagos.  
10. El costo variable de residuos sólidos no aprovechables.  
11. El costo variable de residuos efectivamente no aprovechables por suscriptor  
12. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor.  
13. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor, en caso de que aplique.  
14. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables aforadas por suscriptor.  
15. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados aforados por suscriptor. (…)”

● **Subsidios y contribuciones**

En visita se informó que la empresa hasta el mes de noviembre de 2023 inició la facturación. No obstante, no se ha realizado recaudo. Por tanto, no se cuenta con información de subsidios y contribuciones, lo cual es contrario dado que en las facturas entregadas en visita se observó que sí están registrando valor por contribuciones, como se observa a continuación:

**Imagen 19 Factura No. 358 y 93. Concepto contribuciones**

AAA DE URIBIA S.A.S E.S.P				AAA DE URIBIA S.A.S E.S.P			
NIT 900.375.703-3 CIUDAD URIBIA 3175420026 AV. HOSPITAL NO. 5 - 119 AAADEURIBIA@HOTMAIL.COM				NIT 900.375.703-3 CIUDAD URIBIA 3175420026 AV. HOSPITAL NO. 5 - 119 AAADEURIBIA@HOTMAIL.COM			
FACTURA - 358				FACTURA - 93			
<b>SERVICIO DE ASESORIA TECNICA</b>				<b>SERVICIO DE ASESORIA TECNICA</b>			
CONCEPTO	CONSUMO	TARIFA	TOTAL	CONCEPTO	CONSUMO	TARIFA	TOTAL
CARGO FIJO	----	\$7.640	\$7.640	CARGO FIJO	----	\$7.640	\$7.640
CONTRIBUCION	----	\$3.024	\$3.024	CONTRIBUCION	----	\$3.024	\$3.024
0-16 M3 *	0	\$1.255	\$0	0-16 M3 *	0	\$1.255	\$0
CONTRIBUCION	0	\$620	\$0	CONTRIBUCION	0	\$620	\$0
17-32 M3 **	0	\$1.255	\$0	17-32 M3 **	0	\$1.255	\$0
>=33 M3 ***	0	\$1.255	\$0	>=33 M3 ***	0	\$1.255	\$0
		SUBTOTAL	\$11.473			SUBTOTAL	\$11.473
<b>SERVICIO DE ASEO</b>				<b>SERVICIO DE ASEO</b>			
TC	\$2.069	TBL	\$10.667	TC	\$2.069	TBL	\$10.667
TRT	\$40.341	TDF	\$14.531	TRT	\$40.341	TDF	\$14.531
TTL	\$0	TA	\$0	TTL	\$0	TA	\$0
SUBSIDIO	\$0	CONTRIBUCION	\$33.004	SUBSIDIO	\$0	CONTRIBUCION	\$33.004
		SUBTOTAL	\$101.412			SUBTOTAL	\$101.412

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024



La empresa entregó tres archivos en Excel donde relaciona los valores girados mes a mes por el municipio durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, así:

**Tabla 18 Subsidios aseo. Años 2022, 2023, 2024**

PERIODO	2024	2023	2022
ENERO	\$ 97.341.642	\$ 60.201.034,92	\$ 60.201.034,92
FEBRERO	\$ 86.792.398	\$ 58.566.627,88	\$ 58.566.627,88
MARZO	\$ 97.341.642	\$ 58.566.627,88	\$ 58.566.627,88
ABRIL	\$ 82.133.384	\$ 61.197.901,54	\$ 61.197.901,54
MAYO	\$ 82.133.384	\$ 61.411.776,39	\$ 61.411.776,39
JUNIO		\$ 61.625.651,24	\$ 61.625.651,24
JULIO		\$ 62.542.257,74	\$ 62.542.257,74
AGOSTO		\$ 66.683.348,92	\$ 66.683.348,92
SEPTIEMBRE		\$ 66.683.348,92	\$ 66.683.348,92
OCTUBRE		\$ 66.683.348,92	\$ 66.683.348,92
NOVIEMBRE		\$ 66.260.249,75	\$ 66.260.249,75
DICIEMBRE		\$ 97.341.642,00	0
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 445.742.450</b>	<b>\$ 690.422.174,10</b>	<b>\$ 690.422.174,10</b>

Fuente: Visita junio 2024

Consultando SUI en el aplicativo INSPECTOR, se evidenció que la información PDF reportada para los indicadores: “9. certificado subsidios recibidos por la AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. año 2023” y “9. Recursos girados a la AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. año 2022”, es la misma, es decir, corresponden a la certificación de subsidios de enero a diciembre del año 2022, es decir, el prestador reportó el mismo PDF para las vigencias 2022 y 2023, lo que se constituye en una inconsistencia de información.



**Imagen 20 Certificación subsidios enero a diciembre 2022 AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.**

CERTIFICA:				
Que, la <b>AAA URIBIA SAS ESP</b> , con NIT. 900375703-3, recibió del <b>MUNICIPIO DE URIBIA</b> , con NIT. 892115155-4, recursos por valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 35/100 ( <b>\$2'599,999,422.35</b> ) por concepto de subsidios en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022, según cuadro adjunto; así:				
2022	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
ENERO	\$ 137.766.406,92	\$ 8.968.834,53	\$ 60.201.034,92	\$ 206.936.276,37
FEBRERO	\$ 155.014.708,97	\$ 10.966.936,32	\$ 58.566.627,88	\$ 224.548.273,17
MARZO	\$ 139.984.800,54	\$ 11.063.859,27	\$ 58.566.627,88	\$ 209.615.287,69
ABRIL	\$ 143.945.885,82	\$ 11.075.435,13	\$ 61.197.901,54	\$ 216.219.222,49
MAYO	\$ 136.443.989,75	\$ 11.247.180,75	\$ 61.411.776,39	\$ 209.102.946,89
JUNIO	\$ 131.764.454,11	\$ 11.251.265,58	\$ 61.625.651,24	\$ 204.641.370,93
JULIO	\$ 164.588.276,17	\$ 11.020.245,98	\$ 62.542.257,74	\$ 238.150.779,89
AGOSTO	\$ 163.010.982,16	\$ 11.802.465,36	\$ 66.683.348,92	\$ 241.496.796,44
SEPTIEMBRE	\$ 163.468.525,43	\$ 11.758.203,12	\$ 66.683.348,92	\$ 241.910.077,47
OCTUBRE	\$ 163.468.525,43	\$ 11.758.203,12	\$ 66.683.348,92	\$ 241.910.077,47
NOVIEMBRE	\$ 156.787.679,34	\$ 11.780.067,44	\$ 66.260.249,75	\$ 234.827.996,53
DICIEMBRE	\$ 130.640.317,01			\$ 130.640.317,01
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.786.884.551,65</b>	<b>\$122.692.696,60</b>	<b>\$690.422.174,10</b>	<b>\$2.599.999.422,35</b>
Para constancia firma en Uribia – La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.				

Fuente: SUI INSPECTOR Indicador 9

Por otra parte, se verificó en el SUI información PDF-TIFF el formato acto de aprobación de factores de subsidio y contribución (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) certificado con fecha 03/02/2024, el Acuerdo Municipal 016 de 2021 de la vigencia 2022 a 2026 como se observa a continuación:

**Imagen 21 Acuerdo Municipal 016 de 2021**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA NIT. 825003537 - 1 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA				
<b>ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2021</b>  <b>"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA LAS VIGENCIAS 2022 A 2026"</b>					
<b>ACUERDA</b>					
<p><b>ARTICULO 1°.-</b> Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Uribe - La Guajira, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas de las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, sin que dichos porcentajes excedan, en ningún caso, el valor de los consumos básicos definidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.</p>					
	<b>ACUEDUCTO</b>		<b>ALCANTARILLADO</b>		
<b>ESTRATO</b>	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	ASEO
ESTRATO 1	70%	70%	70%	70%	70%
ESTRATO 2	40%	40%	40%	40%	40%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%
<p><b>ARTICULO 2°.-</b> Las empresas que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Uribe - La Guajira, en las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 aplicarán como mínimo los siguientes factores de aportes solidarios o de contribución a las tarifas:</p>					
	<b>ACUEDUCTO</b>		<b>ALCANTARILLADO</b>		
<b>USO</b>	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	ASEO
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

Fuente: SUI información PDF-TIFF

El porcentaje de subsidios y contribuciones reportado se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual indica:

*"Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3. Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto,*

alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

En relación con lo anterior, y de acuerdo con las facturas PDF entregadas en visita, no se evidenció ningún valor relacionado para subsidios de los estratos 1 y 2. Por el contrario, el valor registrado en la factura para el servicio comercial cumple con el 50% establecido en el Acuerdo Municipal 016 de 2021 mencionado, previamente y la Ley 142 de 1994.

Presuntamente, se estaría incumpliendo con los porcentajes establecidos en la norma antes mencionada ya que informa que tiene suscriptores para estrato 1 y 2 pero no se genera facturación por estos.

● **Concurso económico**

En lo que se refiere al formulario “Concurso Económico” del tópico comercial del SUI, el prestador ha reportado y certificado la información durante los años 2010 al 2023 de los semestres 1 y 2. Para el año 2024 solo reportó el semestre 1, por lo que se tiene pendiente de certificar el semestre 2 del año 2024.

Se puede observar que en la información reportada en el formato concurso económico 1 para el primer semestre del año 2024, se indica que no ha recibido cuentas de cobro de parte de la Alcaldía por concepto del aporte para el servicio de estratificación, como se observa a continuación:

**Imagen 22 Reporte concurso económico. Semestre 1 año 2024**

**Reporte de Información correspondiente a:**

**EMPRESA:** AAAURIBIA  
**SERVICIO:** ASEO  
**TOPICO:** Comercial y de Gestion  
**AÑO:** 2024  
**PERIODO:** Semestre 1

Diligenciamiento interactivo	Diligenciamiento al	Plantilla e instructivo	Estado	Radicado
Concurso Económico 1			Radicado	<a href="#">202406052024641541</a>

Empresa: ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBIA SAS ESP	NIT: {company.nit}
Formulario: Concurso Económico 1	No Radicado: 202406052024641541
Fecha Radicación: 2024-06-05 15:14:54.0	Servicio: Aseo
Usuario: AAAURIBIA_AAAURIBIA	No Formulario: 6641541

DEPTO	MCPIO	CXC ESTRATIFICACION	APORTES ESTRATIFICACION
LA GUAJIRA	URIBIA	NO	NA

Fuente: SUI

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en ANEXO RESOLUCION No. SSPD - 20101300048765 del 14/12/2010 Sección 2.3.9 SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN el prestador presuntamente no está cumpliendo con la totalidad de los reportes por semestre al SUI de conformidad con la norma: “(...) Artículo 2.3.9.1 FORMULARIO. CONCURSO ECONÓMICO 1.

Por medio del presente formulario las empresas comercializadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben diligenciar la información relacionada con los aportes que deben efectuar por el servicio de estratificación que reciben de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010.

**Artículo 2.3.9.2 FORMULARIO. CONCURSO ECONÓMICO 2**

Por medio del siguiente formulario las empresas comercializadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo diligencian la información sobre el pago de los aportes realizados por el servicio de estratificación de la localidad (municipio, distrito o Departamento Archipiélago, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 11° de la Ley 505 de 1999, reglamentado por el Decreto 0007 de 2010. (...).

● **Peticiones, quejas, reclamos y recursos**

En visita se informó que el horario de atención en la oficina es de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00. de lunes a viernes. Se expresó que, si bien se cuenta con el procedimiento de atención de las PQR, no se ha sido socializado con los empleados. Se establece el compromiso de remitirlo a la SSPD.

El prestador indicó, que se reciben las PQR por diferentes medios: De manera presencial, por correo electrónico y por la línea de atención de WhatsApp. Asimismo, se presentó el archivo nombrado FORMATO PQR 2024.docx, así:

**Imagen 23 Formato reporte PQR**

		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA  S.A.S.E.S.P		NIT:900.375.703-3	
Nombre del suscriptor o usuario		NOMBRE: RICARDO AMAYA CC: 8409553 CEL. 3007103588		No. Acción xx	
Dirección de la residencia					
Fecha de presentación		Año:	Mes	Día	
Medio de presentación		Verbal		Escrita	
Tipo de acción		Petición	Queja	Recurso	
Servicio Público afectado		Acueducto	Alcantarillado	Aseo	
Motivo de la acción (Explique brevemente)					
Fecha de solución		Año	Mes	Día	
Respuesta o solución dada al suscriptor o usuario					
Firma del funcionario receptor de la acción		Firma a satisfacción del suscriptor o usuario			
Fecha de solución		Año	Mes	Día	
Respuesta o solución dada al suscriptor o usuario					
Firma del funcionario receptor de la acción		Firma a satisfacción del suscriptor o usuario			

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024



De acuerdo con lo informado, la empresa recibe las solicitudes en el formato físico o por otros medios y las deja registradas en un archivo en formato Excel. Estas son recibidas y trasladadas al supervisor.

De igual forma, se entregaron por parte del prestador 3 archivos nombrados: “CONSOLIDADO PQR ASEO 2024.xlsx”, “CONSOLIDADO ASEO 2023.xlsx” y “consolidado PQR aseo 2022.xlsx”; como se observa en la siguiente imagen se evidencia que en el año 2024 presuntamente han disminuido las peticiones, pasando de 19 en el año 2022 a 3 quejas en el año 2024. Para el año 2022 se indicó que 16 peticiones se deben a temas de índole técnico operativo como que no pasa el carro recolector, 2 porque el carro no recogió la basura y 1 se asume corresponde a solicitud de jornada de aseo, en esta última no se detalla a que se refiere específicamente.

Adicionalmente, para los años 2024 y 2023 no se especifica el motivo de la queja, por lo que la información resulta incompleta para el análisis que realiza esta Superintendencia conforme a sus funciones de inspección, vigilancia y control, tal como se observa a continuación:

**Imagen 24 Archivos Excel relación PQR de los años 2024, 2023 y 2022**

FECHA	USUARIO	CEDULA	BARRIO	CELULAR		FECHA DE SOLUCION	FIRMA
4/01/2024	INES BLANCO	23114345	VILLA FAUSTA	3046470594	QUEJA	4/01/2024	YALEINIS CUELLO
5/02/2024	CLAUDIA NARANJO	40820044	SAN JOSE	3044736195	QUEJA	12/02/2024	YALEINIS CUELLO
27/02/2024	ROBERTO SARMIENTO		SENA		QUEJA		YALEINIS CUELLO
<b>TOTA RECIBIDAS EN EL AÑO 2024</b>						<b>3</b>	
FECHA	NOMBRE USUARIO	CEDULA	BARRIO	CELULAR	MOTIVO	FECHA DE SOLUCION	FIRMA
6/02/2023	YANIER PALENCIA	49.691.542	ETNIA WAYUU	3147328347	QUEJA	8/02/2023	YALEINIS CUELLO
8/03/2023	JUAN OROZCO	17825566	LAS MERCEDES	3005333066	QUEJA	11/03/2024	YALEINIS CUELLO
10/03/2023	MARLA VEGA	112423965	SUPULA		QUEJA	29/03/2023	YALEINIS CUELLO
23/03/2023	BIEN SANCHEZ	17826123	MARCEDES	3002335079	QUEJA	30/03/2023	YALEINIS CUELLO
31/03/2023	FERLIS TOREGLOSA	27034160	VILLA FAUSTA		QUEJA	6/04/2023	YALEINIS CUELLO
18/04/2023	TITO ARISMENDY		COLOMBIA		QUEJA	18/04/2023	YALEINIS CUELLO
11/07/2023	ALICIA PUSHAINA	40821046	FONSECA SIOSI	3148281687	QUEJA	12/07/2023	YALEINIS CUELLO
13/10/2023	YAINER PALENCIA	49691141	ETNIA WAYUU		QUEJA	14/10/2023	YALEINIS CUELLO
23/11/2023	KAREN EPINAYU		SAN JOSE	3175553611	QUEJA	29/11/2023	YALEINIS CUELLO
24/11/2023	YENIS MENGUAL			3147691097	QUEJA	1/12/2023	YALEINIS CUELLO
19/12/2023	JUAN PABLO OROZCO		MERCEDES	3103686533	QUEJA	19/12/2023	YALEINIS CUELLO
20/12/2023	GUSTAVO MALAGON	19091254	ABUCHAIBE		QUEJA	22/12/2023	YALEINIS CUELLO
<b>TOTA RECIBIDAS EN EL AÑO 2023</b>						<b>12</b>	
FECHA	USUARIO	CEDULA	BARRIO	CELULAR	MOTIVO DE LA QUEJA	FECHA DE SOLUCION	FIRMA
13/01/2022	FERLIS TORREGLOSA	1124485380	VILLA FUSTA	3042048988	NO QUISO RECOGER LA BASURA	18/01/2022	YALEINIS CUELLO
24/01/2022	CENTRO CULTURAL		PLAZA COLOMBIA		NO PASA EL CARRO DEL ASEO	26/01/2022	YALEINIS CUELLO
9/02/2022	MARTIN SOSA	71187935	YOSUU	3206551567	NO PASA EL CARRO DEL ASEO	14/02/2022	YALEINIS CUELLO
2/03/2022	RICARDO ROMERO		AV. LA NORMAL	3004404773	EL CARRO DEL ASEO NO ME RECOJIO LA BASURA	7/03/2022	YALEINIS CUELLO
25/03/2022	ALICIA PUSHAINA		FONSECA SIOSI		NO PASA EL CARRO DEL ASEO	31/03/2022	YALEINIS CUELLO
4/04/2022	NELSA ZAMBRANO		MERCEDES		NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	10/04/2022	YALEINIS CUELLO
28/06/2022	EIGLIS GONZALEZ	40.848.182	FONSECA SIOSI	3138231546	NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	30/06/2022	YALEINIS CUELLO
14/07/2022	CANDY OROZCO	40.820.649	AV. HOSPITAL	3109687840	NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	15/07/2022	YALEINIS CUELLO
22/08/2022	JAIRO PERDOMO	93.371.223	VILLA FAUSTA	3138661990	NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	22/08/2022	YALEINIS CUELLO
22/08/2022	INVERSIONES INPROMICOL		ZONA INDUSTRIAL		NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	26/08/2022	YALEINIS CUELLO
2/09/2022	YEIMIS ANGULO	1.124.523.339	APIAMANA	3023048314	NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	10/09/2022	YALEINIS CUELLO
6/10/2022	MARLENICA CUELLO	56.070.011	YOSUU	3128050223	NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	11/10/2022	YALEINIS CUELLO
12/10/2022	OMAIRA CORDOBA	27.023.819	VENEZUELA	3145438413	NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	18/10/2022	YALEINIS CUELLO
24/10/2022	ABITANTES FUERZA WAYUU		SAN JOSE	3126459518	JORNADA DE ASEO	31/10/2022	YALEINIS CUELLO
1/11/2022	MISAELE CELEDON		PATIO BONITO		NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	4/11/2022	YALEINIS CUELLO
3/11/2022	BRIAN SANCHEZ	17.826.123	MERCEDES	3105107608	NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	8/11/2022	YALEINIS CUELLO
25/11/2022	MARIO CASAS	5.932.944	MERCEDES		NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	28/11/2022	YALEINIS CUELLO
22/12/2022	ANA DELGADO	1.192.745.989	FUERZA WAYUU	3126418934	NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	26/12/2022	YALEINIS CUELLO
26/12/2022	MADIS MARTINEZ	26.722.283	PATIO BONITO		NO A PASADO EL CARRO DEL ASEO	28/12/2022	YALEINIS CUELLO
<b>TOTA RECIBIDAS EN EL AÑO 2022</b>						<b>19</b>	

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

En relación con lo anterior, y dado que no es clara la información entregada, se consultó en SUI, evidenciando que el prestador reportó y certificó la información de los formatos RECLAMACIONES

DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015 del tópicó comercial para los años 2010 al 2024. Además, se identificó que en unos meses el estado del formulario es "Certificado No Aplica".

Se generó el reporte del SUI, identificando que en el año 2024 se presentaron 2 reclamaciones, en el año 2023 fueron 7 y para el año 2022 fueron 10, como se observa a continuación:

**Tabla 19 Reporte RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO años 2024, 2023 y 2022**

ID	Mes	Tipo De Trámite	Detalle Causal	Ubicación Geográfica	Número de reclamaciones
23504	feb-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	mar-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	3
23504	abr-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	jun-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	jul-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	ago-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	sep-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	nov-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	4
23504	oct-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	3
23504	dic-22	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	3
23504	feb-23	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	mar-23	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	4
23504	abr-23	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	jul-23	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	oct-23	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	nov-23	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	3
23504	dic-23	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	2
23504	ene-24	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	1
23504	feb-24	RECLAMACIÓN	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	URIBIA	3
<b>Total de reclamaciones</b>					<b>36</b>

Fuente: SUI, reporte del 26/07/2024

En consecuencia, la información reportada en SUI no coincide con la entregada en visita, por lo que la empresa debe proceder con la verificación y realizar los ajustes que considere para garantizar la calidad de la información conforme al procedimiento establecido en la Resolución SSPD 20171000204125 del 18 de octubre de 2017 y recordar lo estipulado en el artículo 153 de la Ley 142, así:

**“ARTÍCULO 153. De la oficina de peticiones y recursos.** *Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.*

*Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.*

*Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”*

## 6.5. ASPECTOS TARIFARIOS

- **Aplicación Metodología Tarifaria Resolución CRA 853 de 2018**

En el acta de la visita realizada, respecto al aspecto tarifario, quedó consignado:

*“La empresa informa que se elaboró el estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo, con base en la Metodología CRA 853 del 2018. Hace entrega del Acto de aprobación.*

*Se cuenta con un acta de socialización, la cual será remitida a la SSPD. Indica que la publicación se realizó en el Diario del Norte.”*

Así las cosas, mediante el oficio con radicado SSPD No. 20245292895522 del 8 de julio de 2024 el prestador remitió los siguientes documentos:

- “*EC&T Aseo AAA Uribia 2020.pdf*”, estudio de costos y tarifas Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones.
- “*EC Aseo AAA Uribia comparativo diferentes CRT.xlsx*”, memorias de cálculo.
- “*Acto aprobación de tarifas año 2023.pdf*”
- “*Acuerdo porcentajes de subsidios No 016-2021.pdf*”

Al respecto, es necesario indicar que el estudio de costos remitido no incluye las evidencias de haber sido ajustado con las observaciones que le haya realizado la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, previa remisión a dicha Entidad.

Asimismo, ni el acta de socialización ni la publicación en prensa indicada por el prestador en la visita de inspección, fue allegada a la Superintendencia por lo que se presume un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, correspondiente a los procesos de socialización y divulgación de las tarifas a la CRA, la SSPD y a los usuarios del área de prestación del servicio.

Por lo cual es necesario que remita a la SSPD, soporte de recibido de la CRA y las observaciones que dicha Entidad realizó sobre el estudio de costos y tarifas, así como el acta de socialización con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social o el acta de la audiencia pública celebrada con los usuarios de la comunidad en caso de no estar constituidos los Comités de Desarrollo y Control Social en el municipio.

#### ● **Estudio de costos y Tarifas**

El prestador debe aplicar la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 853 de 2018 modificada por las Resoluciones CRA 883, 892 y 901 de 2019, actualmente compiladas en el Libro 5 del Título 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, ya que cuenta actualmente con 2.272 suscriptores, a corte del mes de mayo de 2024, en el área de prestación del municipio de Uribia, La Guajira.

Se identificó que cuenta con estudio de costos y tarifas realizado con la metodología tarifaria Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones, el cual fue remitido con el radicado SSPD No. 20245292895522 del 8 de julio de 2024, así como también fue aportado en visita.

A continuación, se relacionan las tarifas incluidas en el estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo en el Municipio de Uribia, La Guajira:

**Tabla 20 Tarifas aplicadas desde enero de 2021**

<b>ESTRATO/USO</b>	<b>TARIFA CON SUBSIDIO</b>
Estrato 1	\$ 14.695,32
Estrato 2	\$ 29.390,64

ESTRATO/USO	TARIFA CON SUBSIDIO
Estrato 4	\$ 48.984,39
Comercial	\$ 73.476,59
Oficial	\$ 48.984,39

Fuente: Visita SSPD junio de 2024

Estos valores no se pudieron corroborar en las facturas remitidas a la Superservicios, correspondientes al uso comercial de la vigencia 2023, ya que no coinciden con el valor de \$73.476,59 registrado en el Estudio de costos:

**Imagen 25 Factura No. 124 (oct – 2023)**

SERVICIO DE ASEO			
TC	\$2.069	TBL	\$10.667
TRT	\$40.341	TDF	\$14.531
TTL	\$0	TA	\$0
SUBSIDIO	\$0	CONTRIBUCION	\$33.804
		SUBTOTAL	\$101.412

**Factura No. 255 (nov – 2023)**

SERVICIO DE ASEO			
TC	\$2.022	TBL	\$10.667
TRT	\$39.434	TDF	\$13.476
TTL	\$0	TA	\$0
SUBSIDIO	\$0	CONTRIBUCION	\$32.799
		SUBTOTAL	\$98.398

**Factura 482 (dic – 2023)**

SERVICIO DE ASEO			
TC	\$2.069	TBL	\$10.667
TRT	\$40.341	TDF	\$14.531
TTL	\$0	TA	\$0
SUBSIDIO	\$0	CONTRIBUCION	\$33.804
		SUBTOTAL	\$101.412

Fuente: Radicado SSPD No. 20245292897272 del 8 de julio de 2024

Al verificar la aprobación de tarifas según Acta de Junta Directiva No. 002 del 15 de junio de 2023, se encontró que este documento única y exclusivamente autoriza las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado sin incluir lo correspondiente al servicio público de aseo.

En este sentido, es necesario que el prestador remita el acto de aprobación de tarifas vigente del servicio público de aseo para el municipio de Uribia, de tal manera que se pueda verificar la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones, actualmente compilada en el Libro 5 del Título 5 de la Resolución CRA 943 de 2021.

- **Gratuidad del servicio**

En el acta de visita se indica textualmente:

*“La empresa informa que históricamente, no se ha realizado el cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Indica que, desde el mes de noviembre del 2023, se emitieron facturas para los*

usuarios comerciales para el cobro del servicio público de aseo, sin embargo, no se ha realizado recaudo de este dinero”.

Al respecto, es necesario precisar que el concepto de gratuidad de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 367 de la Constitución Política de 1991 dictamina:

*“La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.”*

Para determinar los costos de los servicios públicos hay que tener en cuenta una serie de factores que incluyen no sólo el valor del consumo de cada usuario sino también los aspectos económicos que involucran su cobertura y disponibilidad permanente de manera tal que la prestación sea eficiente.

Precisamente con tal fin la Constitución prevé que sea la ley la que fije no sólo las competencias y responsabilidades en la prestación de los servicios públicos, su cobertura, calidad y financiación sino el régimen tarifario, en el cual se tendrán en cuenta los criterios de costos, solidaridad y redistribución de ingresos.

La conducta manifiesta por parte de AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. respecto al hecho de facturar parcialmente y de no cobrar ni recaudar a ningún suscriptor las tarifas del servicio público de aseo, contraviene lo establecido en el artículo 128 de la Ley 142 de 1994 el cual señala:

*“CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS. Es un contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados.”*

De acuerdo con lo anterior, la relación contractual de los servicios públicos es de carácter oneroso, pues implica que por la prestación de estos el usuario debe pagar a la empresa respectiva una suma de dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, la prestación de los servicios públicos ha de ser eficiente y debe respetar los principios de solidaridad y universalidad, razón por la cual las empresas que suministran el servicio no pueden **trabajar a pérdida**, es decir, deben recuperar los costos en que incurran y asegurarse de obtener recursos para poder invertir en el mismo sector con el fin de tener unos mínimos beneficios que se traduzcan en mayor competitividad y mejores beneficios para los usuarios.

Por lo tanto, con base a lo evidenciado en la visita de inspección, el prestador se encuentra incurriendo en una presunta violación de los principios básicos de no gratuidad y no exoneración en el pago de los servicios para ninguna persona natural o jurídica, como lo establece la Ley 142 de 1994.

## 6.6. ASPECTOS TÉCNICO OPERATIVOS

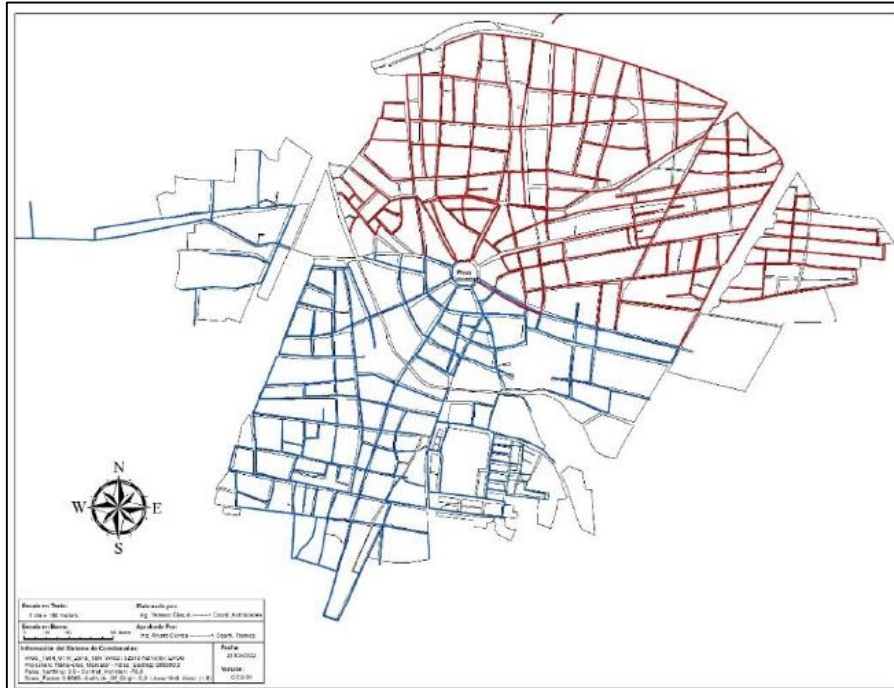
### 6.6.1. Áreas y esquemas de prestación

El área de prestación del servicio público de aseo de AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. corresponde a la cabecera municipal de Uribia, departamento de La Guajira, como se observa en plano incluido en el Programa para la Prestación del Servicio Aseo, PPSA:



- **Plano del Área de Prestación del Servicio**

**Imagen 26 Área de prestación del servicio de aseo de AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.**



Fuente: PPSA AAAURIBIA SAS ESP – 2020

- **Esquemas:**

La empresa AAAURIBIA SAS ESP, es el único prestador del servicio público de aseo en el municipio de Uribia, el cual se encuentra bajo el esquema de libre competencia.



### 6.6.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

- **Estado del PPSA en SUI.**

Al verificar el estado de reporte del PPSA en el SUI, se observa, que AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. reportó los siguientes documentos:

**Tabla 21 Estado Reporte PPSA**

ID_FORMATO	NOMBRE_FORMATO	ESTADO_FORMATO	NOMBRE_ARCHIVO	AÑO	URL_DONDE_SE_ENCUENTRA_EL_PDF
18044	Programa para la Prestación del Servicio de Aseo_Nuap_31848_LA GUAJIRA_URIBIA	C	sui_ane_2016_1_7980952_1800032.pdf	2016	<a href="http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980952_1800032.pdf">http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980952_1800032.pdf</a>
18045	Programa para la Prestación del Servicio de Aseo_Nuap_31849_LA GUAJIRA_URIBIA	C	sui_ane_2016_1_7980953_1800037.pdf	2016	<a href="http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980953_1800037.pdf">http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980953_1800037.pdf</a>
18043	Programa para la Prestación del Servicio de Aseo_Nuap_20568_LA GUAJIRA_URIBIA	C	sui_ane_2016_1_7980951_1800026.pdf	2016	<a href="http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980951_1800026.pdf">http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980951_1800026.pdf</a>
18042	Programa para la Prestación del Servicio de	C	sui_ane_2016_1_7980950_1799892.pdf	2016	<a href="http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980950_1799892.pdf">http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980950_1799892.pdf</a>

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

ID_FORMATO	NOMBRE_FORMATO	ESTADO_FORMATO	NOMBRE_ARCHIVO	AÑO	URL_DONDE_SE_ENCUESTRA_EL_PDF
	Aseo_Nuap_20388_LA GUAJIRA_URIBIA				
18041	Programa para la Prestación del Servicio de Aseo_Nuap_20086_LA GUAJIRA_URIBIA	C	sui_ane_2016_1_7980949_1 800009.pdf	2016	<a href="http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980949_1800009.pdf">http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_7980949_1800009.pdf</a>

Fuente: Reporte SQL Consulta Interna. Estado reporte PPSA. SUI

Conforme lo anterior, si bien el prestador reportó el mismo Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo para la vigencia 2016 en 5 oportunidades, no se observa reporte de un documento actualizado, lo que se debe a que la alcaldía no ha adelantado ajustes del PGIRS a las condiciones reales de gestión de residuos que a la fecha tiene el municipio.

- **Coherencia del PPSA en SUI con el entregado en visita.**

En la inspección el prestador entregó un PPSA con fecha de creación del documento del 31/12/2020 y fecha de actualización del 27/01/2023, el cual no ha sido reportado en el SUI:

**Tabla 22 PPSA entregado en visita**

NOMBRE DEL DOCUMENTO REPORTADO EN EL SUI	AÑO DOCUMENTO REPORTADO EN SUI	FECHA ACTUALIZACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO ENTREGADO EN VISITA	FECHA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO ENTREGADO EN VISITA
PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P. A.A.A. URIBIA S.A.S. E.S.P. SERVICIO DE ASEO URIBIA – LA GUAJIRA	2016	Febrero del 2018	PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO - URIBIA, LA GUAJIRA	Fecha creación: 31/12/2020 Fecha actualización: Enero del 2023

Fuente: Documentos entregados en visita. Junio 2024

Teniendo en cuenta las diferencias expuestas en la tabla, se requiere que el prestador reporte la versión real y actualizada en el SUI, para lo cual debe solicitar mediante mesa de ayuda la habilitación para el cargue eventual del formato correspondiente.

A continuación, se presenta la verificación del PPSA entregado en visita con respecto a los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT 288 de 2015:

**Tabla 23 Verificación de los lineamientos del PPSA**

Numerales y Anexo, Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
<b>1. Actividades prestadas</b>	<p>En el documento se indican las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Recolección</li> <li>● Transporte</li> <li>● Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</li> <li>● Corte de césped en vías y áreas públicas</li> <li>● Poda de árboles en vías y áreas públicas</li> <li>● Lavado de vías y áreas públicas</li> <li>● Disposición final</li> </ul> <p>Lo que no concuerda con el RUPS y lo indicado en la visita, ya que se manifestó que no se realiza la actividad de disposición final.</p>

<b>Numerales y Anexo, Resolución MVCT 288 de 2015</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>2. Objetivos y metas</b>	Se establecen metas de calidad, cobertura y continuidad para las actividades de recolección y transporte; barrido y limpieza de vías y áreas públicas, poda de árboles en vías y áreas públicas; y lavado de vías y áreas públicas.
<b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b>	No se indica
<b>3.2. Área de prestación del servicio</b>	<p>Incluye plano del área de prestación del servicio de aseo y una tabla en la que se indican las actividades realizadas, el nombre de los municipios atendidos y las localidades, indicando que presta en el área urbana del municipio.</p> <p>En este capítulo llama la atención que se incluye como área de prestación el municipio de Maicao, al cual el prestador lleva los residuos procedentes de Uribia a disposición final. No obstante, se debe tener en cuenta que, si bien dispone en el sitio ubicado en Maicao, no es operador del sitio y no presta actividades en área pública en esta jurisdicción. Por tanto, no debe incluir este municipio como área de prestación. Lo anterior, acorde con el numeral 7, del artículo 2.3.2.1.1: <i>“Área de prestación de servicio. Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo. Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes”</i>.</p>
<b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b>	<p>Se incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Forma de presentación de los residuos.</li> <li>● Ubicación de la base de operaciones. (Información desactualizada puesto que la dirección no corresponde con la sede de la empresa)</li> <li>● Macrorrutas de recolección y transporte.</li> <li>● Censo de puntos críticos (el cual no se encuentra actualizado)</li> <li>● Lugar de disposición de residuos sólidos.</li> </ul>
<b>3.4. Actividad de transferencia</b>	En el documento la empresa indica que no adelanta esta actividad, lo que es acorde con lo informado en la visita y el RUPS.
<b>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	<p>Incluye información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de Km de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido.</li> <li>● Acuerdo de barrido y limpieza (No Aplica): informa que es el único prestador en su jurisdicción.</li> <li>● Macrorrutas - microrrutas</li> <li>● Ubicación de puntos de almacenamiento de implementos de barrido (La dirección no se encuentra actualizada frente a lo indicado en visita)</li> <li>● Identificación de playas en área de prestación: Se indica que no existen playas costeras y/o ribereñas en el área urbana.</li> <li>● Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación.</li> <li>● Características de las canastillas o cestas públicas</li> <li>● Ubicación y cantidad de cestas instaladas en el área de prestación.</li> </ul>
<b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b>	Si bien la empresa tiene inscrita en RUPS la actividad de corte de césped al estar ligada con la actividad de poda de árboles, en el documento se indica que, en el municipio de Uribia esta actividad NO se realiza teniendo en cuenta las condiciones bióticas del terreno (desérticas).

<b>Numerales y Anexo, Resolución MVCT 288 de 2015</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	Se relacionan las actividades que conforman esta actividad, incluye tabla con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Tipo de árboles.</li> <li>● Localidad, comuna o similares.</li> <li>● Cantidad de árboles a podar por año.</li> <li>● Catastro de árboles.</li> <li>● Frecuencia programa de poda al año.</li> </ul>
<b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b>	En el documento, se indica que en el municipio existen centros de acopio independientes y que la empresa no realiza la actividad de recolección y transporte de materiales aprovechables en el municipio de Uribia, ni se encuentra prevista dicha actividad por el momento.
<b>3.9. Actividad de tratamiento</b>	Se indica que dentro del municipio de Uribia no existen estaciones o plantas de tratamiento de residuos. Asimismo, la actividad de tratamiento no hace parte de las actividades prestadas por la empresa.
<b>3.10. Actividad de comercialización</b>	Incluye la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Puntos de atención a los usuarios. Según lo verificado en visita esta información se encuentra desactualizada.</li> <li>● Medios de contacto.</li> </ul>
<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	En el documento se indica: <ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>“Las labores de lavado de áreas públicas deben ser responsabilidad de la empresa AAAURIBIA, en el área de prestación donde se realizan las actividades de recolección y transporte.”</i></li> <li>● <i>“No existen acuerdos suscritos de lavado de áreas públicas por parte de la empresa prestadora del servicio público de aseo que realiza esta actividad en el Municipio.”</i></li> <li>● No se relaciona el inventario de las áreas públicas objeto de lavado ni la programación.</li> <li>● Se incluye el numeral puentes peatonales objeto de lavado y programación de la actividad.</li> </ul>
<b>3.12. Residuos especiales</b>	No se incluye un capítulo sobre residuos especiales.
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	En el documento se incluye la tabla “Programa de Gestión del Riesgo”, la cual señala las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, acciones de respuesta del prestador del servicio y medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero.
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	Se presenta la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Factores de subsidios y aporte solidario.</li> </ul> No obstante, no se encuentra indicado lo relacionado con: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones.</li> <li>● Equipos, elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición (en caso que aplique).</li> </ul>

Numerales y Anexo, Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	<p>La tabla relacionada con el cumplimiento de obligaciones del prestador asociadas al PGIRS está incluida en el capítulo 4. OBJETIVOS Y METAS.</p> <p>Presenta una descripción de cómo se desarrollan las actividades del servicio público de aseo. No obstante, no indica las estrategias y actividades a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones de los prestadores del servicio público de aseo que se encuentren definidas dentro del PGIRS vigente en su área de prestación.</p>

Fuente: PPSA entregado en visita SSPD. Junio 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el “PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO - URIBIA, LA GUAJIRA” - PPSA, no se encuentra actualizado y presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos, establecidos en la Resolución MVCT 288 del 2015, en los aspectos que se señalan a continuación:

- Actividades prestadas.
- 3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo.
- 3.2. Área de prestación del servicio.
- 3.12. Residuos especiales.
- 4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS.

Es pertinente recordar, que el PPSA debe ser ajustado, una vez la alcaldía actualice el PGIRS. Al respecto, se estableció el compromiso para la empresa de requerir a la alcaldía su actualización o los ajustes que correspondan, considerando las condiciones actuales del municipio y de la prestación del servicio público de aseo.

#### **6.6.3. Comparación Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**

A continuación, se compara el documento denominado “AJUSTES AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA, ACTUALIZADO Y RADICADO ANTE CORPOGUAJIRA MEDIANTE CONSECUTIVO 20153300285693 del 29 de diciembre de 2015” y el “PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ELECTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P. entregados en la visita de inspección:

**Tabla 24 Comparación PGIRS – PPSA**

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
<b>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA</b>			
<b>Cobertura de recolección área urbana</b>	86.11 %	85% Línea base 100 (Meta 2024- 2027)	No Coincide
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	3 veces/semana	3 veces/semana en calles pavimentadas y 2 veces/semana en calles destapadas.	Coincide



ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Cantidad de puntos críticos en área urbana	8	24	No coincide
Lugar de disposición de residuos sólidos	RELLENO SANITARIO REGIONAL NORTE DE LA GUAJIRA.	RELLENO SANITARIO REGIONAL NORTE DE LA GUAJIRA.	Si bien coincide el nombre del relleno sanitario en estos documentos, los mismos se encuentran desactualizados, puesto que a partir del mes de diciembre del año 2021, la disposición final de residuos se realiza en el Relleno Sanitario UTORS S.A.S. E.S.P. ubicado en el municipio de Maicao.
Existencia de estaciones de transferencia	No se realiza esta actividad	No se realiza esta actividad	Coincide
Capacidad de la estación de transferencia	No Aplica	No Aplica	No aplica
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	No se indica	No se indica	No es obligatoria esta información en el PPSA.
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	No Aplica	No Aplica	No aplica
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	No Aplica	No Aplica	No aplica
<b>BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS</b>			
Cobertura del barrido área urbana	No se indica	85% Línea base 100 (Meta 2024 - 2027)	No coincide
Longitud de vías y áreas públicas	96 km/mes	384 Km/mes	No coincide
Área de parques y zonas públicas	No se indica	Se indica lo siguiente: Los metros cuadrados de parques y zonas públicas, corresponde a información Municipal que debe ser reportada en el PGIRS. Sin embargo, los Parques y Áreas	No coincide

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
		Públicas sí se tienen incluidos en el esquema de Barrido y Limpieza, pero directamente convertidos a kilómetros de cuneta con base en el rendimiento de los operarios.	
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No Aplica	En el municipio de Uribia no existen acuerdos suscritos ya que AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., es la única empresa prestadora del servicio público de aseo.	Coincide
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	Se indica que no se cuenta con un inventario de cestas públicas instaladas en el municipio ya que en el municipio existen cestas públicas en las avenidas principales, parques, instituciones, el sector comercial y tiendas, sin embargo, se tiene que el número de cestas publicas <b>ubicadas en las avenidas principales</b> del municipio y en los parques lo cual son en total 58 cestas públicas.	Se indica: Durante la vigencia del PGIRS, se instalaron 103 cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes, 1 puntos ecológicos y 8 cestas que fueron removidas por presentar daños para dar un total de 112 recipientes de almacenamiento de residuos.	No coincide.
Frecuencia actual de barrido área urbana	3 veces/semana en el parque principal y 1 vez/semana en las demás zonas.	Diario en áreas públicas principales 2 veces/semana en calles principales 2 veces/mes en cementerio y calles pavimentadas.	Coincide
Longitud de playas ribereñas	No aplica	NO existen playas costeras y/o ribereñas en el área urbana.	No coincide
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	No aplica	Esta actividad NO se realiza teniendo en cuenta las condiciones bióticas del terreno (desérticas). Por tanto, no se cuenta con esta información.	Coincide
Frecuencia de corte de césped	No aplica. El municipio por las condiciones hídricas no cuenta con césped.		Coincide

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
<b>Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda</b>	Incluye número de árboles por tipo y la relación de las zonas en las que se encuentran ubicados los árboles.	Incluye número de árboles por tipo y la relación de las zonas en las que se encuentran ubicados los árboles. "Tabla 13. Actividad de Poda de árboles en las vías y áreas públicas"	Coincide
<b>Frecuencia actual de poda de árboles</b>	2 veces/año	2 veces/año	Coincide
<b>Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles</b>	No se indica	No se indica	Coincide
<b>Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles</b>	Corte de césped: Se indica que se identificó que por las condiciones hídricas del municipio el programa de corte de césped no aplica ya que el municipio no cuenta con césped. Poda de árboles: No se menciona el responsable de la actividad.	Corte de césped: Se indica que no se realiza. Por tanto, no hay responsable. Poda de árboles: Se indica que se realiza la actividad.	No Coincide
<b>LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS</b>			
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	Se indica lo siguiente: NO APLICA. En el casco urbano de Uribia no existen puentes peatonales. Sin embargo, los parques serían las áreas públicas sujetas a lavado (4 parques grandes)	En el documento se indica que en el casco urbano NO existen puentes peatonales. No obstante, se menciona que esta actividad se realiza teniendo en cuenta la necesidad de la zona y en puntos críticos que requieran el servicio como es el caso del mercado en la zona centro.	No Coincide
<b>Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	No se menciona el responsable de la prestación de esta actividad	En el documento se indica: <i>"Las labores de lavado de áreas públicas deben ser responsabilidad de la empresa AAAURIBIA, en el área de prestación donde se realizan las actividades de recolección y transporte."</i>	No Coincide

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	No se indica	En el documento se indica: "No existen acuerdos suscritos de lavado de áreas públicas por parte de la empresa prestadora del servicio público de aseo que realiza esta actividad en el Municipio."	No aplica
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	Plaza principal y parques son sujetos al lavado cuando existe algún evento público especial o cuando la empresa prestadora del servicio o la administración municipal observa que se hace necesario el lavado. Por la escasez del recurso hídrico en el municipio este servicio es bastante limitado.	2 veces/año	No coincide

Fuente: PGIRS y PPSA entregados en visita SSPD. Junio 2024

Se evidencia que las actividades establecidas en el PGIRS, no concuerdan en su totalidad con las contenidas en el PPSA, en especial con respecto a la poda de árboles. Es pertinente indicar que el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.3.95. estableció lo siguiente:

*"ARTICULO 2.3.2.2.3.95. Obligaciones de los municipios y distritos. Parágrafo. Independientemente del esquema de prestación del servicio público de aseo que adopte el municipio o distrito, este debe garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS (...)"*

Además, la Resolución 754 de 2014, definió lo siguiente:

*"Artículo 7. Articulación de la Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS. Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en el PGIRS del municipio, distrito o región donde prestan el servicio.*

*Parágrafo. En los PGIRS no se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no esté asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con los recursos que sean asignados por el municipio, distrito o región (...)"*. Subraya fuera de texto.

Por tanto, es obligación de las alcaldías garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS y de las empresas prestadoras, elaborar su PPSA según lo establecido en este documento de planeación municipal.

#### 6.6.4. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

En este numeral se analiza la forma en que la empresa lleva a cabo la actividad de recolección y transporte de residuos ordinarios y se contrasta con lo que reporta en SUI y lo establecido en la normatividad vigente.

- **Base de operaciones**

De conformidad con el artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 del 2015, las personas prestadoras del servicio público de aseo, que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, la cual debe ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial.

No obstante, considerando que AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., cuenta con menos de 2.500 suscriptores, no le aplica la obligación de contar con una base de operaciones. En este caso, los vehículos recolectores son estacionados en un parqueadero de propiedad de un particular. Cabe mencionar que no fue posible verificar las instalaciones del parqueadero en el momento de la visita por los eventos presentados por el paro cívico. No obstante, el prestador allegó registro fotográfico posteriormente.

**Tabla 25 Evidencia fotográfica base de operaciones**

<p><b>Foto 1. Parqueadero particular. Compactadores</b></p> 	<p><b>Foto 2. Parqueadero particular. Compactadores</b></p> 
<p><b>Foto 3. Parqueadero particular. Compactadores</b></p> 	<p><b>Foto 4. Parqueadero particular. Compactadores</b></p> 

Fuente: Correo electrónico enviado por AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. del 12 de septiembre del 2024



- Características de la de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**

Según lo verificado en la visita de inspección, la actividad de recolección y transporte se realiza con las siguientes características:

**Tabla 26 Prestación de la actividad de recolección y transporte**

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA (Veces / Semana)
2 vehículo compactadores	2	4*	Residencial: 2 Comercial: 7

Fuente: Visita SSPD. Junio 2024. \*Según lo indicado por la empresa, uno de los operarios que se encuentra en la tabla de empleados como operario de barrido paso a ser operario de recolección.

**Tabla 27 Verificación de las características de la actividad y del parque automotor**

Fuente	MACRO RRUTAS (Cantidad)	MICRO RRUTAS (Cantidad)	FRECUENCIA (Veces/semana)	HORARIOS (Rango de horas)	VEHÍCULOS (Cantidad / Capacidad)
<b>Visita</b>	9 macrorrutas	19 microrrutas	2 veces/semana Cada microrruta.  7 veces/semana La macro MRD - D1 (comercial)  1 vez/semana Rutas N7 y S9	7:00 am 9 a 9:30 a.m. Otras de 2:00 p.m. – 4:00 p.m.  Durante los últimos 15 días, al terminar la ruta de la mañana se da continuidad en seguida de la ruta de la tarde. Debido a las condiciones sociales y climáticas. Terminando tipo 2:30 pm. Las dos rutas diarias.	2 vehículos compactadores placas:  OZJ911: 17 yd <sup>3</sup> OZJ888: 15 yd <sup>3</sup>
<b>PPSA</b>	9 macrorrutas	19 microrrutas	2 veces/semana Cada microrruta.  7 veces/semana La macro MRD - D1 (comercial)  1 vez/semana Rutas N7 y S9	7:00 a.m.- 10:00 a.m. y otras de 2:00 pm a 5:00 pm.	
<b>CCU</b>	2 macrorrutas (cláusula 7)	5 Microrrutas (cláusula 7)  Según planos del CCU: 19 microrrutas.	2 veces/semana Cada microrruta.	7:00 am a 5:00 p.m.  Planos CCU: Algunas micro se realizan de 7:00 a.m.- 10:00 a.m. y otras de 2:00 pm a 5:00 pm.	
<b>SUI</b>	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	Tiene registrados en el SUI 9 vehículos. Actualmente, la empresa solo cuenta con 2 vehículos, los cuales hacen parte de los registrados en el SUI. (Ver detalle en el capítulo de Parque Automotor).

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

Conforme lo anterior, la información relacionada con las macrorrutas, microrrutas, frecuencias, horarios y vehículos, indicada en el CCU y PPSA, no es acorde con lo verificado en la visita de inspección, y en algunos aspectos, no es acorde en los mismos documentos.

Por otra parte, al verificar en el SUI el reporte “Registro de Microrrutas” no se encontró información reportada para la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.. Por tanto, se presenta un presunto incumplimiento a la obligación establecida en el anexo de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010.

Por otra parte, la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, se realiza por medio de 7 macrorrutas y 19 microrrutas, Sus frecuencias, localización y horarios, son las descritas en el PPSA, las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla 28 Macro y microrrutas de recolección de residuos no aprovechables- PPSA**

SECTOR	MACRO RRUTA (CÓDIGO)	MICRO RRUTA (CÓDIGO)	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA	HORA INICIAL	HORA FINAL
NORTE	MR1	N1	Estación de Policía, Patio Bonito (Calles Pavimentadas), Av. Acueducto, Av. La Marina, Venezuela la Marina.	Lunes - Jueves	7:00 a.m.	10:00 a.m.
		N2	Venezuela Korea Calles entre Av. Marina, Av. Bogotá, Simón Bolívar (Calles Sin Pavimentar).	Lunes - Jueves	02:00 p.m.	05:00 p.m.
		N7	Patio Bonito (Calles Sin Pavimentar), Villa fausta.	Lunes - Jueves	7:00 a.m.	10:00 a.m.
	MR2	N3	San José (Calles Pavimentadas), Escuela de San José, Hospital.	Martes - Viernes	07:00 a.m.	10:00 a.m.
		N4	Fonseca Siosi, Escuela F. Siosi, Esfuerzo Wayuu, (Calles Pavimentadas).	Martes - Viernes	02:00 p.m.	05:00 p.m.
		N8	San José, Fonseca Siosi, Esfuerzo Wayuu (Calles Sin Pavimentar).	Martes - Viernes	02:00 p.m.	05:00 p.m.
	MR3	N5	Yosuu (Calles Pavimentadas).	Miércoles - Sábado	07:00 a.m.	10:00 a.m.
		N6	Etnia Wayuu, Mega colegio, Simón Bolívar Zona Oeste (Calles Pavimentadas).	Miércoles - Sábado	02:00 p.m.	05:00 p.m.
		N9	Etnia Wayuu, Simón Bolívar (Calles Sin Pavimentar), Asentamiento 3 de Abril.	Miércoles - Sábado	02:00 p.m.	05:00 p.m.
	MR4	S1	Zona Comercia las Pulgas Sur, Ismael García, Av. Ismael García, Mercado, La Florida.	Lunes - Jueves	07:00 a.m.	10:00 a.m.
		S2	Eduardo Londoño, Los Guajiros, Matadero, Av. Bogotá, Abuchaibe (Calles Pavimentadas).	Lunes - Jueves	02:00 p.m.	05:00 p.m.
		S7	Abuchaibe (Calles Destapadas), Zona Industrial.	Lunes - Jueves	02:00 p.m.	05:00 p.m.
	MR3	N5	Yosuu (Calles Pavimentadas).	Miércoles - Sábado	07:00 a.m.	10:00 a.m.
		N6	Etnia Wayuu, Mega colegio, Simón Bolívar Zona Oeste (Calles Pavimentadas).	Miércoles - Sábado	02:00 p.m.	05:00 p.m.
		N9	Etnia Wayuu, Simón Bolívar (Calles Sin Pavimentar), Asentamiento 3 de Abril.	Miércoles - Sábado	02:00 p.m.	05:00 p.m.
SUR	MR4	S1	Zona Comercia las Pulgas Sur, Ismael García, Av. Ismael García, Mercado, La Florida.	Lunes - Jueves	07:00 a.m.	10:00 a.m.
		S2	Eduardo Londoño, Los Guajiros, Matadero, Av. Bogotá, Abuchaibe (Calles Pavimentadas).	Lunes - Jueves	02:00 p.m.	05:00 p.m.
		S7	Abuchaibe (Calles Destapadas), Zona Industrial.	Lunes - Jueves	02:00 p.m.	05:00 p.m.
	MR5	S3	Av. Ismael García, Mercado, Mercedes Zona Este (Calles Pavimentadas).	Martes - Viernes	07:00 a.m.	10:00 a.m.
		S4	Mercedes Zona Oeste (Calles Pavimentadas), Escuela de Policía.	Martes - Viernes	02:00 p.m.	05:00 p.m.
		S8	Mercedes, Enrique Ipuana (Calles Sin Pavimentar)	Martes - Viernes	07:00 a.m.	10:00 a.m.
	MR6	S5	Av. Ismael García, Mercado, Apiamana (Calles Pavimentadas).	Miércoles - Sábado	07:00 a.m.	10:00 a.m.
		S6	Puntos Críticos.	Miércoles - Sábado	02:00 p.m.	05:00 p.m.
		S9	Apiamana (Calles Sin Pavimentar), Asentamiento El Aeropuerto.	Miércoles - Sábado	07:00 a.m.	10:00 a.m.
MRD	MRD (ZC)	D1	Plaza Colombia, Las Pulgas, Av. Hospital, Av. La Marina, Av. El indio, Av. Bogotá, Av. Los Guajiros, Av. La Normal, Av. Ismael García, Av. Fundador, Cementerio.	Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábados y Domingos.	07:00 a.m.	10:00 a.m.

Fuente: Visita SSPD junio 2024

Conforme este listado, las rutas N1 y N7 tienen el mismo horario, al igual que las rutas S5 y S9. Las rutas N7 (calles sin pavimentar de Patio Bonito) y S9 (calles sin pavimentar de Apiamana) se realizan con el compactador en la ruta que corresponde en el día. Cuando se presentan contingencias con algún vehículo recolector, se realiza la recolección una vez por semana.

Al respecto, es pertinente recordar al prestador, lo establecido en el parágrafo del Decreto 1077 del 2015:

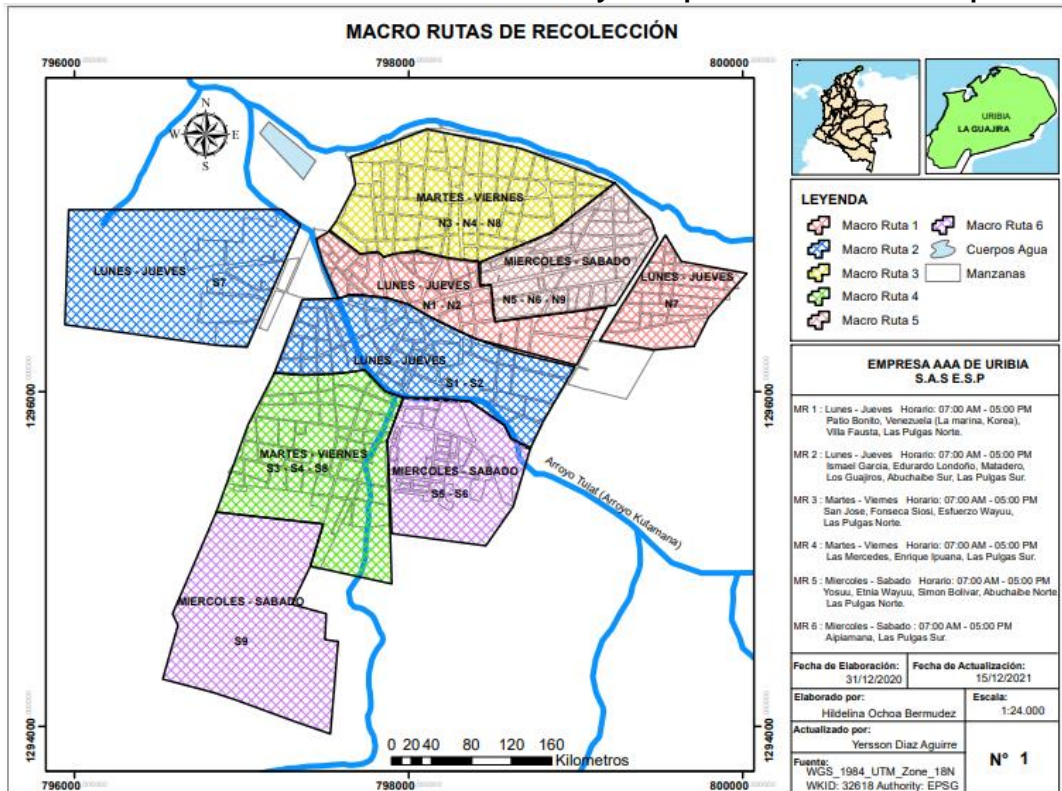
**“PARÁGRAFO.** La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”

En consecuencia, se deben adelantar las gestiones necesarias para cumplir la norma.

Si bien, la empresa entregó los planos de las microrrutras, los cuales tienen fecha de actualización del 15/12/2021, se informó que estos requieren de ajustes, puesto que en los últimos tres años se han pavimentado algunas vías en las que actualmente el vehículo realiza la recolección, las cuales no se ven reflejadas en los planos.

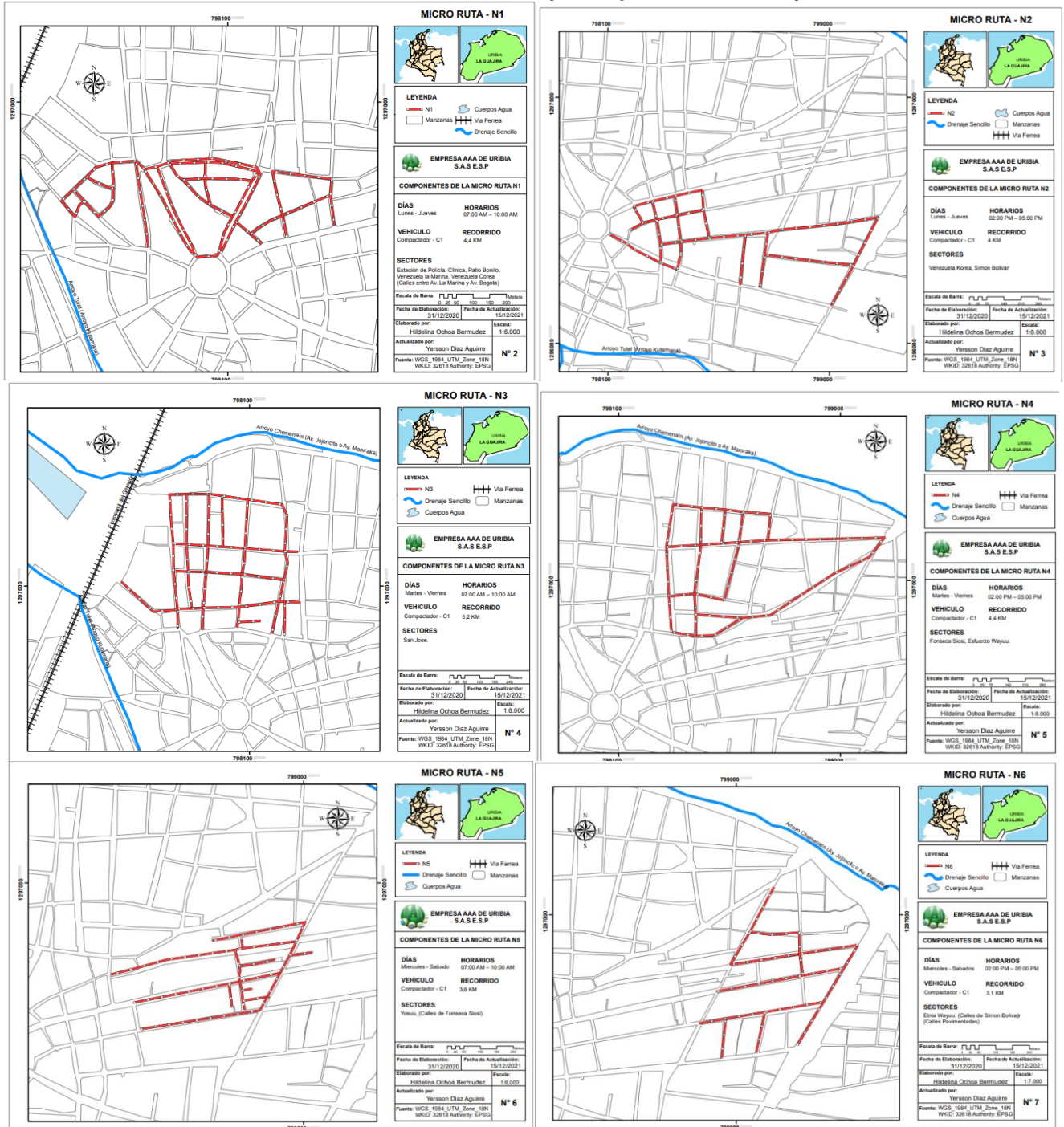
Por tanto, se estableció el compromiso de actualizar los planos y los listados de las macro y microrrutras. Adicionalmente, se observó que en los planos no se indica el punto de inicio y final de cada microrruta, ni el sentido en el que el vehículo realiza el recorrido. En consecuencia, la empresa debe adelantar los ajustes correspondientes. Adicionalmente, debe actualizar los planos y el listado en el CCU, PPSA y en el SUI.

**Imagen 27 Plano de las macrorrutras de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

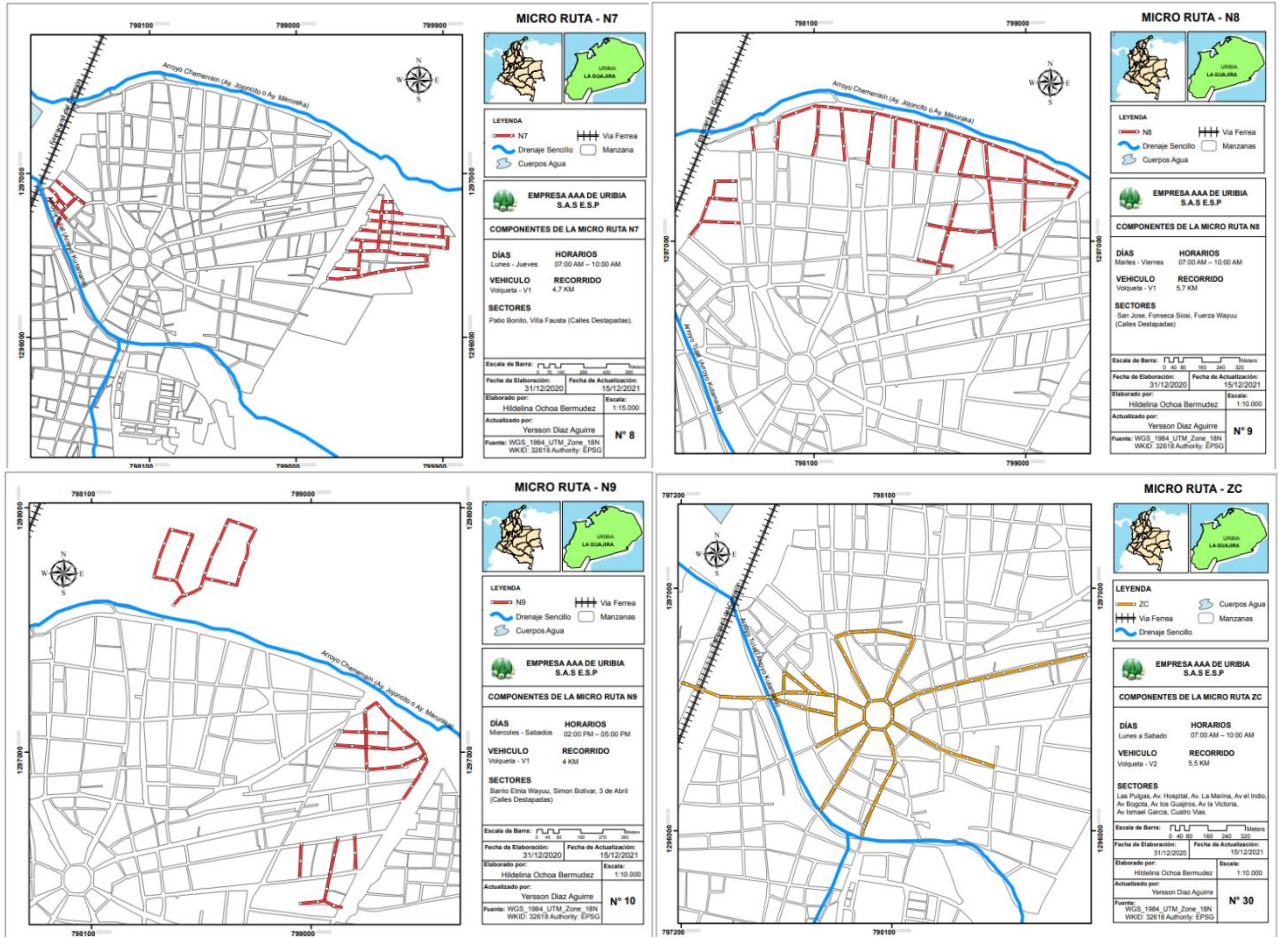


Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

**Imagen 28 Planos de microrrutas de recolección y transporte Ruta Norte y Ruta Centro D1\_ZC**

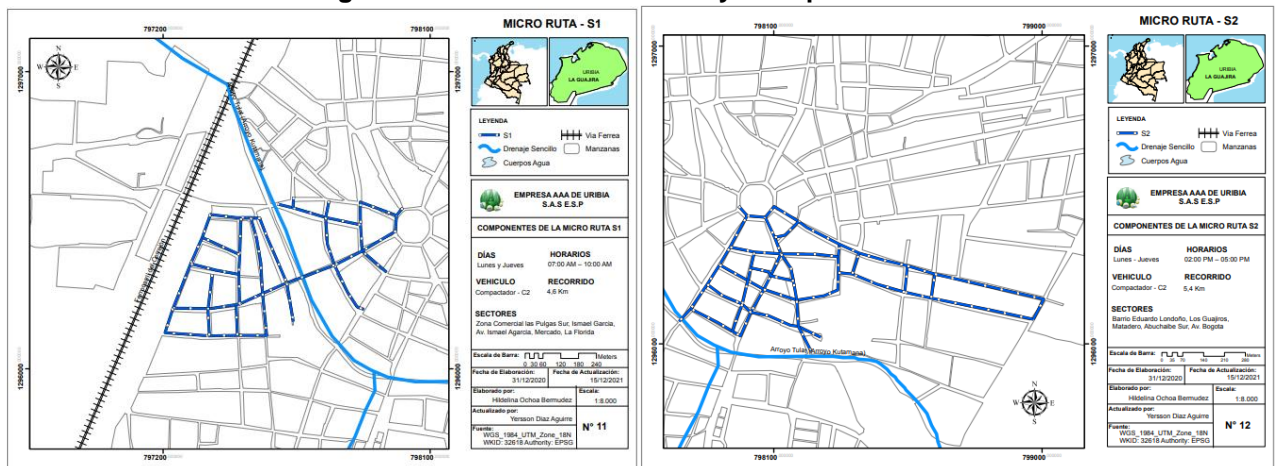




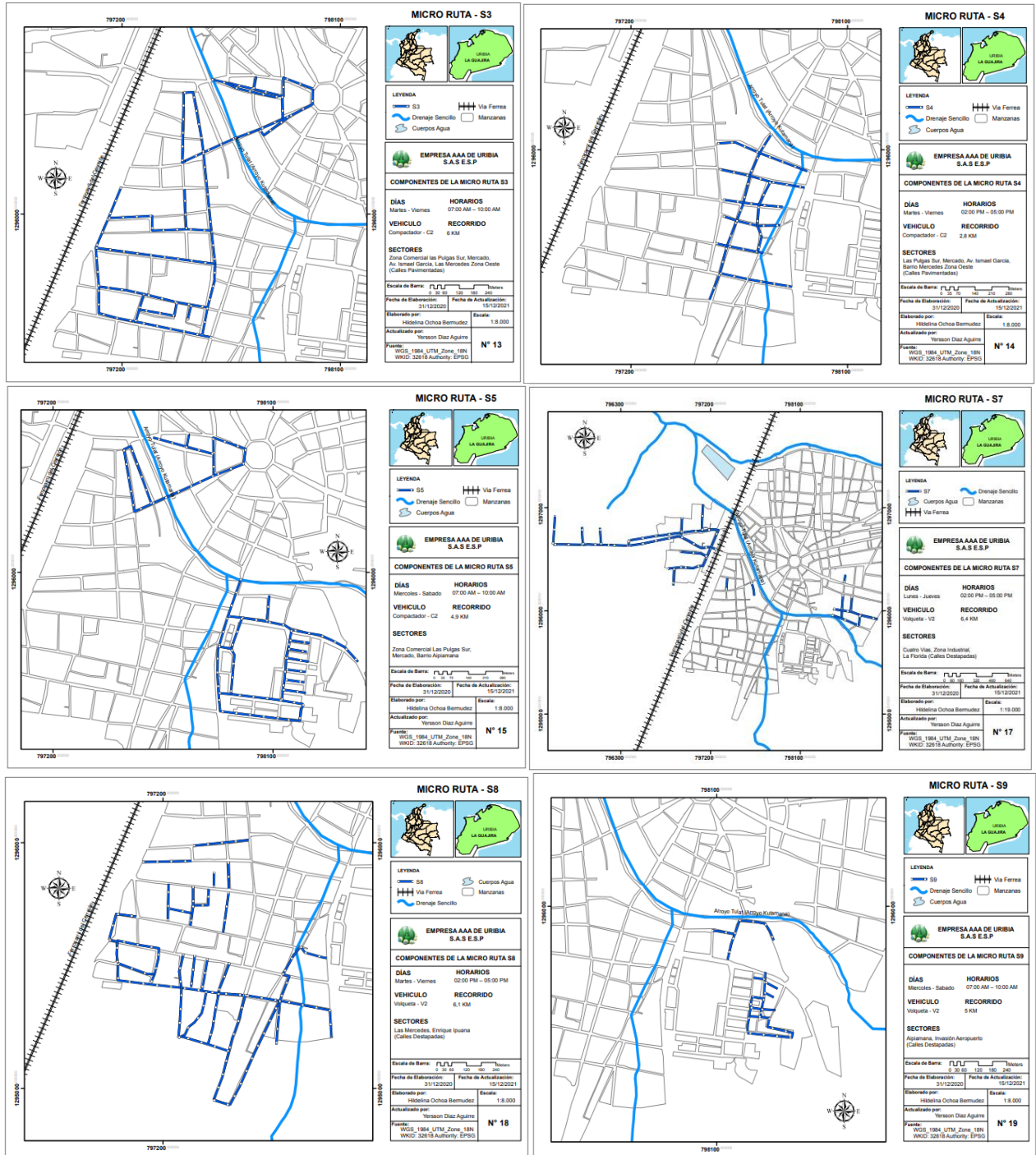


Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

**Imagen 29 Planos de recolección y transporte Ruta Sur**









Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

La empresa informó que no se realiza seguimiento por GPS, ya que esto lo hace el Supervisor manualmente. Éste mantiene pendiente del cumplimiento de las rutas y lleva el registro en planillas de control. No obstante, no se entregaron los soportes. Según lo informado, el supervisor también verifica

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

que el vehículo antes de dirigirse al relleno, se encuentre lleno de residuos y en caso contrario, se completa la capacidad con los residuos de alguna institución.

- **Presentación de los residuos no aprovechables para su recolección**

De acuerdo con lo informado por el prestador, quedó explícito en el CCU que los usuarios deben almacenar y presentar los residuos sólidos de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, en el PGIRS del municipio de Uribia, y en el respectivo PPSA. En este sentido, el Decreto 1077 del 2015, establece lo siguiente:

*“Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador. Preferiblemente la presentación de los residuos para recolección se realizará en recipientes retornables.”*

Por otra parte, en el PPSA se indica lo siguiente con respecto a la presentación de residuos:

**Tabla 29 Presentación de los residuos - PPSA**

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS	DESCRIBIR CONDICIONES DE PRESTACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS USUARIOS (Con o sin separación en la fuente)
<b>En acera</b>	Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte de AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.
	Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.
	Presentar los residuos en área pública, salvo condiciones pactadas con el usuario cuando existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado.
	Facilitar su cierre o amarre.

Fuente: PPSA de AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.

En la visita se observa, que los usuarios de la zona residencial presentan sus residuos en la acera de las calles, en bolsas, canecas, costales para los residuos “inservibles” (Ver fotos 6, 7 y 8). No obstante, se evidenció que en la zona comercial los residuos se presentan en algunos puntos, sin bolsa y, por tanto, se encuentran esparcidos en los andenes (Ver foto 9 y 10).

Sumado a esto, los recicladores rompen las bolsas al escarbar. Por otra parte, los animales como perros y ganado rompen las bolsas en búsqueda de comida.

En las instituciones educativas y otras entidades, los usuarios presentan los residuos en sitios de almacenamiento ubicados dentro de sus predios a los cuales los operarios ingresan para llevar los residuos hasta el vehículo recolector (Ver foto 5).



**Tabla 30 Evidencia fotográfica verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

**Foto 5. Presentación de residuos institución educativa**



**Foto 6. Presentación de residuos bolsas**



**Foto 7. Presentación de residuos costales y bolsas**



**Foto 8. Usuarios presentando sus residuos para recolección**



**Foto 9. Presentación de residuos zona comercial- sin bolsas**



**Foto 10. Presentación de residuos en canecas**



Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

• **Verificación *in situ* de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

Durante los días 26 y 27 de junio, se verificaron las rutas de recolección de residuos no aprovechables. Los recorridos fueron acompañados por el señor Yersson Díaz Aguirre, profesional de apoyo a la supervisión de convenios.

Según lo manifestado por la empresa, con ocasión del paro cívico, el día 24 de junio se realizaron las rutas de recolección de la mañana, es decir, la Ruta D1 que se realiza diariamente y recolecta los residuos de la zona comercial y las Rutas N5 y N1 y S1. Sin embargo, no fue posible llevar los residuos al relleno sanitario de Maicao por el bloqueo presentado en la vía y en consecuencia no se llevaron a cabo las rutas de la tarde del lunes N2 y S2. Estas rutas se ejecutaron el día 25 de junio y algunas zonas que quedaron pendientes, se realizaron el día 26 de junio.

La empresa informó que luego de terminar cada ruta, tanto en la mañana como en la tarde, los vehículos se dirigen al sitio de disposición final. En ocasiones, por la cantidad de residuos es necesario realizar dos viajes en la mañana y uno en la tarde al sitio de disposición final. La distancia al sitio es de 42 km, lo que se traduce en 40 minutos por trayecto.

Según lo informado, en los 15 días previos a la visita, se realizaron las rutas de la mañana de manera continua y en seguida las de la tarde, debido a fallas en los vehículos, el paro y condiciones climáticas, la empresa informa que estos cambios se informan a los usuarios por grupos de WhatsApp, sin embargo, en los comunicados se observa que solo se avisa en el momento que el vehículo va realizando la ruta.

En la verificación de las rutas de recolección, se evidenció que existen recicladores de comunidades indígenas y venezolanos, que acompañan los recorridos de los vehículos compactadores, quienes van rompiendo las bolsas que los usuarios presentan en las aceras para su recolección y una vez sacan el material aprovechable (principalmente plástico), depositan las bolsas y demás residuos en el compactador. Otros recicladores, van en la parte posterior del vehículo compactador junto a los operarios y van rompiendo las bolsas que son arrojadas al vehículo y sacan el material que les sirve, poniendo en riesgo su integridad (Ver foto 14).

A continuación, se presentan los resultados de la verificación *in situ* adelantada en el municipio de Uribía, en comparación con la norma:

**Tabla 31 Verificación *in situ* de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Uribía**

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
Compactador Placa OZJ911	<b>Macrorruta:</b> MR6 Sector Comercial  <b>Microrruta:</b> D1 6 veces/ semana Lunes a sábado	Miércoles 26 de junio del 2024  7:00 a.m.	Plaza Colombia Avenida hospital Sector las pulgas Avenida Ismael García	<b>Verificación de los requisitos de la actividad de recolección artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 De 2015:</b>  1. El día 26 de junio se observó que el punto de salida de los vehículos compactadores, era la plaza principal del municipio, denominada " <i>Plaza Colombia</i> ". Ver foto 11. 2. En el punto de salida de los <i>vehículos "Plaza Colombia"</i> , se observó un vehículo particular proveniente de 2 locales de la zona comercial, el conductor de este vehículo indicó que el vehículo recolector no pasaba frente a su predio. Sin embargo, al realizar la verificación en la zona se observó que la ruta D1 pasó por el frente

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				<p>de los 2 locales. Según lo que indicó la empresa, el usuario no está de acuerdo con presentar los residuos por el frente del predio sino solo por la parte de atrás que hace parte de la ruta de recolección residencial y prefiere llevar los residuos a la plaza (Ver foto 11).</p> <p>3. En la zona comercial no se anunció la llegada del vehículo con pito, puesto que la zona residencial es contigua, y según lo indicado por la empresa, los usuarios de esta zona se confundirían y presentarían sus residuos con anticipación siendo susceptibles a que los perros rompan las bolsas y los esparzan. Ver fotos 12 y 13.</p> <p>4. No se evidenció ruido excesivo durante la actividad de recolección, no se observó esparcimiento de residuos.</p> <p>5. Suplencia de vehículos: en caso de presentarse averías en los vehículos, se solicita a un tercero el alquiler de la volqueta, no obstante, el 26 de junio la volqueta no estuvo disponible, por lo que fue necesario que el otro compactador apoyara la recolección de la ruta.</p> <p>6. Conforme el PGIRS CAPITULO IV-PROGRAMA NUMERO 4.1.pdf (pág. 9) La frecuencia de recolección es de 3 veces por semana en algunos sectores, en otros 4 veces por semana y en la zona comercial 6 veces/semana.</p> <p>Lo que no es acorde con lo evidenciado en visita, puesto que se está realizando la recolección de residuos en zonas residenciales 2 veces/semana y en zona comercial 7 veces/semana.</p> <p>7. La empresa indica que no hay contenedores en el municipio.</p> <p>8. Los operarios cuentan con los siguientes EPP: guantes de carnaza, botas, gorra, pasamontañas. Ver fotos 19 y 20.</p> <p>9. Fuga de Lixiviados: Se presenta fuga de lixiviados del vehículo con placa OZJ911.</p> <p>Este vehículo no cuenta con sistema de lixiviados, ni caja para su almacenamiento, por lo que los lixiviados se van acumulando en la cuneta entre la góndola y el cajón de compactación, la empresa hizo unos orificios para que los lixiviados se puedan ir evacuando en el recorrido. Ver foto 21.</p> <p>En consecuencia, los lixiviados no son llevados al sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p> <p>10. Se observan estribos deslizantes laterales en mal estado, lo que puede representar riesgo para los operarios.</p> <p><b>Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p>Se observó lo siguiente en el vehículo compactador con Placa OZJ911:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logotipos de la empresa y el municipio visibles- Ver fotos 22 y 26.</li> </ul>



TIPO Y PLACA VEHICULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHICULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• El vehículo cuenta con luces sobre la cabina. Cuenta con luces en la caja de compactación y en la zona de tolva. Ver fotos 23 y 27.</li> <li>• Los estribos deslizantes laterales se encuentran en mal estado, lo que puede representar riesgo para los operarios. Las manijas de agarre están en buen estado. Ver fotos 25, 29 y 30.</li> <li>• Se observa mecanismo de emergencia para detener compactación en buen estado,</li> <li>• Se observa que la salida del tubo de escape se encuentra bajo la carrocería. Ver fotos 24 y 28.</li> <li>• La caja compactadora es de tipo de cerrada, el vehículo no cuenta mecanismo automático para el almacenamiento y descarga de los lixiviados.</li> <li>• No se visualizaron residuos no susceptibles de ser compactados.</li> <li>• El conductor cuenta con un celular personal que cumple su función como equipo de comunicaciones.</li> <li>• No se visualizaron residuos no susceptibles de ser compactados.</li> <li>• Los vehículos no cuentan con equipo de carretera ni contra incendio, no cuentan con extintores, ni botiquín de primeros auxilios, no cuentan con, ni kit de derrames.</li> <li>• Se identificó que los operarios portaban una pala como elementos complementarios para la recolección de regueros de residuos.</li> </ul> <p><b>Porte de documentos de tránsito:</b></p> <p>La empresa informa que cuenta con la tarjeta de propiedad de los vehículos, sin embargo, no cuentan con SOAT y revisión técnico mecánica desde hace más de un año.</p> <p><b>Elementos de protección industrial de los operarios:</b></p> <p>En la ruta verificada se evidenció el uso de los siguientes elementos: Gorra, pasamontañas, guantes de carnaza, botas de seguridad. Ver fotos 19 y 20.</p> <p><b>Verificación de lavado de vehículos ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p>El lavado del vehículo, se realiza cada fin de semana por parte de un tercero con el cual se tiene un acuerdo verbal con quien tienen una transacción de agua por carrotanque por el lavado de vehículos. Ubicado en un barrio que no tiene red de acueducto.</p> <p><b>Verificación cumplimiento de rutas artículo 2.3.2.2.3.34. Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p>Existe coincidencia de la frecuencia de recolección de la ruta verificada en visita con respecto a la frecuencia establecida en el PPSA y el CCU.</p> <p>La empresa no cuenta con plano de la ruta actualizado, considerando que se pavimentaron calles en los últimos años, por las cuales fueron incluidas en las rutas.</p>
<b>Compactador Placa OZJ888</b>	<b>Macrorruta: MR3</b>	Miércoles 26 de junio del 2024  9:42 a.m.	Barrio Yosuu Barrio Etnia Wayuu	<b>Verificación de los requisitos de la actividad de recolección artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 De 2015:</b>

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
	<p><b>Microrruta:</b> N5 y N1 2 veces/ semana</p> <p>Miércoles y sábado</p>			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cuanto a la ruta residencial N5 verificada el 26 de junio (Ver fotos 14, 15 y 16), y N1 verificada el 27 de junio, se observa que, a medida que el vehículo anuncia su llegada pitando, los usuarios van presentando sus residuos en las aceras o los entregan a los operarios (0Ver fotos 17 y 18).</li> <li>2. No se evidenció ruido excesivo durante la actividad de recolección, no se observó esparcimiento de residuos.</li> <li>3. Suplencia de vehículos: en caso de presentarse averías en los vehículos, se solicita a un tercero el alquiler de la volqueta, no obstante, el 26 de junio la volqueta no estuvo disponible, por lo que fue necesario que el otro compactador apoyara la recolección de la ruta.</li> <li>4. Conforme el PGIRS CAPITULO IV-PROGRAMA NUMERO 4.1.pdf (pág. 9) La frecuencia de recolección es de 3 veces por semana en algunos sectores, en otros 4 veces por semana y en la zona comercial 6 veces/semana.</li> </ol> <p>Lo que no es acorde con lo evidenciado en visita, puesto que se está realizando la recolección de residuos en zonas residenciales 2 veces/semana y en zona comercial 7 veces/semana.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. La empresa indica que no hay contenedores en el municipio.</li> <li>6. Se observó compactación frente a colegios, sin embargo, no se generaron altos ruidos.</li> <li>7. Los operarios cuentan con los siguientes EPP: guantes de carnaza, botas, gorra, pasamontañas. Ver fotos 19 y 20.</li> <li>8. Fuga de Lixiviados: Según lo indicado por la empresa, el vehículo con placa OZJ888 no cuenta con sistema de lixiviados, ni caja para su almacenamiento, por lo que los lixiviados se van acumulando en la cuneta entre la góndola y el cajón de compactación, la empresa hizo unos orificios para que los lixiviados se puedan ir evacuando en el recorrido. Ver foto 21.</li> </ol> <p>En consecuencia, los lixiviados no son llevados al sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. En el vehículo con Placa OZJ888, se observan estribos deslizantes laterales en mal estado, lo que puede representar riesgo para los operarios.</li> </ol> <p><b>Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p>Se observó lo siguiente en el vehículo compactador con Placa OZJ888:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Logotipos de la empresa y el municipio visibles- Ver fotos 22 y 26.</li> <li>● No cuenta con luces sobre la cabina. Cuenta con luces en la caja de compactación y en la zona de tolva. Ver fotos 23 y 27.</li> <li>● Los estribos deslizantes laterales se encuentran en mal estado, lo que puede representar riesgo para los operarios. Las manijas de agarre están en buen estado. Ver fotos 25, 29 y 30.</li> </ul>

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Se observa mecanismo de emergencia para detener compactación en buen estado,</li> <li>Se observa que la salida del tubo de escape se encuentra bajo la carrocería. Ver fotos 24 y 28.</li> <li>La caja compactadora es de tipo de cerrada, el vehículo no cuenta mecanismo automático para el almacenamiento y descarga de los lixiviados.</li> <li>No se visualizaron residuos no susceptibles de ser compactados.</li> <li>El conductor cuenta con un celular personal que cumple su función como equipo de comunicaciones.</li> <li>No se visualizaron residuos no susceptibles de ser compactados.</li> <li>Los vehículos no cuentan con equipo de carretera ni contra incendio. No cuentan con extintores, ni botiquín de primeros auxilios. Además, carecen de kit de derrames.</li> <li>Se identificó que los operarios portaban una pala como elementos complementarios para la recolección de regueros de residuos.</li> </ul> <p><b>Porte de documentos de tránsito:</b></p> <p>La empresa informa que cuenta con la tarjeta de propiedad de los vehículos, sin embargo, no cuentan con SOAT y revisión técnico mecánica desde hace más de un año.</p> <p><b>Elementos de protección industrial de los operarios:</b></p> <p>En la ruta verificada se evidenció el uso de los siguientes elementos: Gorra, pasamontañas, guantes de carnaza, botas de seguridad. Ver fotos 19 y 20.</p> <p><b>Verificación de lavado de vehículos ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p>El lavado del vehículo, se realiza cada fin de semana por parte de un tercero con el cual se tiene un acuerdo verbal con quien tienen una transacción de agua por carrotanque por el lavado de vehículos. Ubicado en un barrio que no tiene red de acueducto.</p> <p><b>Verificación cumplimiento de rutas artículo 2.3.2.2.3.34. Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p>Existe coincidencia de la frecuencia de recolección de la ruta verificada en visita con respecto a la frecuencia establecida en el PPSA y el CCU.</p> <p>Con respecto al horario, se observa que las rutas inician más tarde de lo indicado en los documentos, puesto que al no estar operando las volquetas los vehículos recolectores inician la ruta comercial diaria y posteriormente las rutas residenciales, las cuales están iniciando alrededor de las 10 a.m.</p> <p>La empresa no cuenta con plano de la ruta actualizado, considerando que se pavimentaron calles en los últimos años, por las cuales fueron incluidas en las rutas.</p>
<b>Compactador Placa OZJ911</b>	<b>Macrorruta: MR4 Microrruta: S2</b>	Jueves 27 de junio del 2024  10:21 a.m.	Barrio los Guajiros Eduardo Londoño Matadero	<b>Verificación de los requisitos de la actividad de recolección artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 De 2015:</b>

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
	<p>2 veces/ semana</p> <p>Lunes y jueves</p>			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidenció ruido excesivo durante la actividad de recolección, no se observó esparcimiento de residuos.</li> <li>2. Conforme el PGIRS CAPITULO IV-PROGRAMA NUMERO 4.1.pdf (pág. 9) La frecuencia de recolección es de 3 veces por semana en algunos sectores, en otros 4 veces por semana y en la zona comercial 6 veces/semana. Lo que no es acorde con lo evidenciado en visita, puesto que se está realizando la recolección de residuos en zonas residenciales 2 veces/semana y en zona comercial 7 veces/semana.</li> <li>3. Se observó compactación frente a colegios, sin embargo, no se generaron altos ruidos.</li> <li>4. Los operarios cuentan con los siguientes EPP: guantes de carnaza, botas, gorra, pasamontañas. Ver fotos 19 y 20.</li> </ol> <p><b>Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p>Ver análisis sobre este vehículo presentado previamente para la verificación adelantada el día 26 de junio del 2024.</p> <p><b>Porte de documentos de tránsito:</b></p> <p>Ver análisis sobre este vehículo presentado previamente para la verificación adelantada el día 26 de junio del 2024.</p> <p><b>Elementos de protección industrial de los operarios:</b></p> <p>En la ruta verificada se evidenció el uso de los siguientes elementos: Gorra, pasamontañas, guantes de carnaza, botas de seguridad. Ver fotos 19 y 20.</p> <p><b>Verificación de lavado de vehículos ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p>El lavado del vehículo, se realiza cada fin de semana por parte de un tercero con el cual se tiene un acuerdo verbal con quien tienen una transacción de agua por carrotanque por el lavado de vehículos. Ubicado en un barrio que no tiene red de acueducto.</p> <p><b>Verificación cumplimiento de rutas artículo 2.3.2.2.3.34. Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p>Existe coincidencia de la frecuencia de recolección de la ruta verificada en visita con respecto a la frecuencia establecida en el PPSA y el CCU.</p> <p>Con respecto al horario, se observa que las rutas inician más tarde de lo indicado en los documentos, puesto que al no estar operando las volquetas los vehículos recolectores inician la ruta comercial diaria y posteriormente las rutas residenciales, las cuales están iniciando alrededor de las 10 a.m.</p> <p>La empresa no cuenta con plano de la ruta actualizado, considerando que se pavimentaron calles en los últimos años, por las cuales fueron incluidas en las rutas.</p>

Fuente: Visita SSPD junio del 2024

De acuerdo con lo anterior, se evidenció un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, considerando lo siguiente:

- Numeral 3: Conforme al PGIRS, la frecuencia de recolección debe ser de 3 veces/semana en algunos sectores, en otros 4 veces/semana y en la zona comercial 6 veces/semana. Lo que no es acorde con lo evidenciado en visita, puesto que se está realizando la recolección de residuos en zonas residenciales 2 veces/semana y en zona comercial 7 veces/semana.
- Numeral 5: Se observó compactación frente a colegios.
- Numeral 7: Se identificó fuga de lixiviados de los vehículos con placa OZJ911 y OZJ888, durante la recolección y transporte de residuos.
- Parágrafo: En los vehículos compactadores con placa OZJ911 y OZJ888, los estribos deslizantes laterales se encontraban en mal estado, lo que puede representar riesgo para los operarios.

Por otra parte, al verificar las características de los vehículos compactadores de placas OZJ911 y OZJ888 (numerales del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015), se identifican los siguientes presuntos incumplimientos:

- La salida del tubo de escape se encuentra bajo la carrocería (numeral 4 del artículo).
- La caja compactadora es de tipo de cerrada, y no cuenta con mecanismo automático para el almacenamiento y descarga de los lixiviado. Además, se observa fuga de lixiviados del vehículo con placa OZJ911(numeral 6).
- Los estribos deslizantes laterales se encuentran en mal estado, lo que puede representar riesgo para los operarios. (numerales 7 y 13).
- Los vehículos no cuentan con equipo de carretera ni contra incendio. No cuentan con extintores, ni botiquín de primeros auxilios. Además, carecen de kit de derrames (numeral 14).

Por otra parte, se presenta presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.34, del Decreto 1077 de 2015, con respecto al cumplimiento de los horarios de recolección, puesto que las rutas inician más tarde de lo indicado en el CCU y PPSA. Esto porque al no estar operando las volquetas, la recolección se realiza solo con los 2 compactadores, los cuales adelantan inicialmente, la ruta comercial diaria y posteriormente las rutas residenciales, alrededor de las 10 a.m.

**Tabla 32 Evidencia fotográfica, verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**





**Foto 13. Microrruta de recolección D1 miércoles 26/06/2024**



**Foto 14. Microrruta de recolección N5 miércoles 26/06/2024. Recicladores**



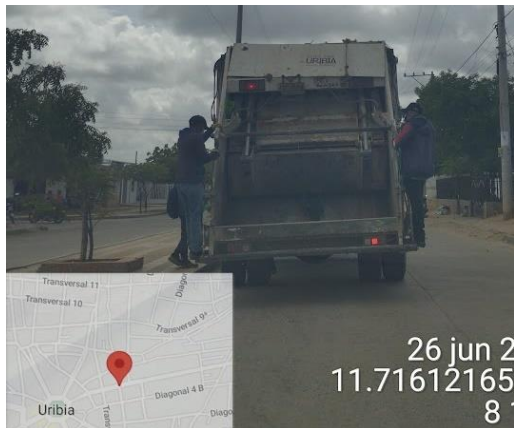
**Foto 15. Vehículo placa OZJ888 sin luces sobre la cabina**



**Foto 16. Vehículo placa OZJ888. Tubo de escape**



**Foto 17. Vehículo placa OZJ888. Estribo**



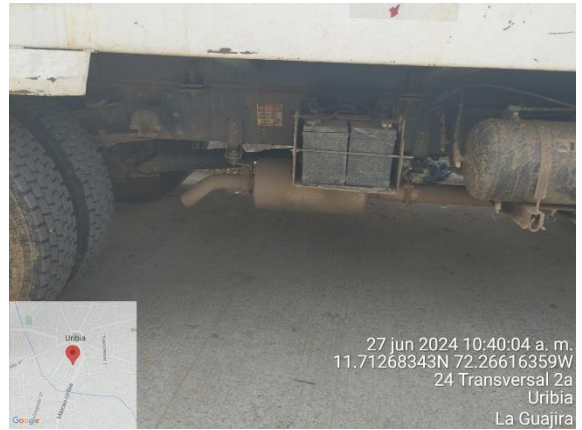
**Foto 18. Vehículo placa OZJ911. Logotipos**



**Foto 19. Vehículo placa OZJ911 sin luces sobre la cabina**



**Foto 20. Vehículo placa OZJ911. Tubo de escape**



**Foto 21. Vehículo placa OZJ911. Estribos en mal estado**



**Foto 22. Vehículo placa OZJ911. Estribos en mal estado**



**Foto 22. Vehículo placa OZJ911. Fuga de lixiviados**



**Foto 22. Vehículo placa OZJ911. Fuga de lixiviados**



Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

- **Parque automotor**

La empresa realiza la actividad con 2 compactadores de propiedad del municipio. Adicionalmente, se informó que, hasta el mes de enero de 2024, se apoyaba la operación con 2 volquetas adicionales que son de propiedad de un tercero. No obstante, no se ha podido materializar el contrato de alquiler de las mismas.

Por lo anterior, la ruta que realizaban las volquetas, correspondiente a la macro MRD, micro D1 (comercial), la cual tiene una frecuencia de 7 veces/semana, la realizan los compactadores cada día antes de iniciar la ruta que les corresponde.

En la siguiente tabla, se presenta la relación de los vehículos recolectores con los que se adelanta la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Uribia:

**Tabla 33 Vehículos de recolección operando**

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (Yd <sup>3</sup> )	CAPACIDAD (Ton)	MODELO	TIPO DE VEHICULO	FECHA DE ENTRADA EN OPERACION DEL VEHICULO	TIPO DE USO DEL VEHICULO	ESTADO
0ZJ888	CHEVROLETH	15	5	2017	Compactador	03-JUNIO-18	Permanente	En operación
0ZJ911	CHEVROLETH	17	6.7	2019	Compactador	03-JUNIO-19	Permanente	En operación

Fuente: Visita SSPD. Junio 2024

De conformidad con lo verificado en el SUI, en el formato “*Vehículos Registrados (Formato 3 y Formulario 10 de la Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y Formato 9 y Formulario 10 de la Res SSPD 15085 de 2009)*” la empresa tiene registrados los siguientes vehículos:

**Tabla 34 Vehículos registrados en el SUI**

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (Yd <sup>3</sup> )	CAPACIDAD (Toneladas)	NUMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE VEHICULO	FECHA DE ENTRADA EN OPERACION DEL VEHICULO	TIPO DE USO DEL VEHICULO	ESTADO	ULT. FCH INACTIVACION	CORRECCION DE FECHA EN QUE ADQUIRIO EL ESTADO
0ZJ888	CHEVROLETH	15	5	2	2017	Compactador	02-JAN-18	Permanente	En Operación	ND	02-JAN-18
0ZJ911	CHEVROLETH	17	6.7	2	2019	Compactador	03-JAN-19	Permanente	En Operación	ND	03-JAN-19
75LVAV	FORD	11	4.5	2	1975	Volqueta	01-APR-20	Permanente	En Operación	ND	01-APR-20
97EAAD	CHEVROLETH	10	4	2	1997	Volqueta	01-APR-20	Temporal	Inactivo	03-JAN-22	ND
A288MOM	FORD 800	10	4	2	1997	Volqueta	01-APR-20	Permanente	En Operación	ND	01-APR-20
OZJ000	CHEVROLET KODIA	16	7	2	2007	Compactador	04-FEB-13	Permanente	Inactivo	03-APR-20	ND
OZJ819	FORD CARGO 815	8	3.5	2	2001	Compactador	04-FEB-13	Permanente	Inactivo	03-APR-20	ND
RHB643	DODGE	8	4	2	1980	Volqueta	01-APR-20	Permanente	Inactivo	03-JAN-22	ND
dek171	Ford 750	10	4	2	1981	Volqueta	01-JAN-21	Permanente	Inactivo	03-JAN-22	ND

Fuente: SUI

Se observa que los 2 primeros vehículos, coinciden con los que actualmente se encuentran operando.

Por otra parte, cuando se apoya la operación con volquetas de propiedad de particulares, se realiza con la volqueta que registrada en el SUI con placa 75LVAV. Adicionalmente, con otra volqueta con placa 962VAC (Marca Ford, Modelo 1983, con capacidad de 9 m<sup>3</sup>) que no se encuentra registrada en SUI.

Estas inconsistencias en la calidad de la información se constituyen en un presunto incumplimiento en relación al reporte de información de los vehículos que debe estar registrada en el SUI conforme lo establecido en la Circular SSPD- CRA 6 De 2006: Formato 3. Registro de vehículos y formulario 10. Actualización – Registro de vehículos de la Resolución SSPD 20094000015085 de 2009: Formato 9.

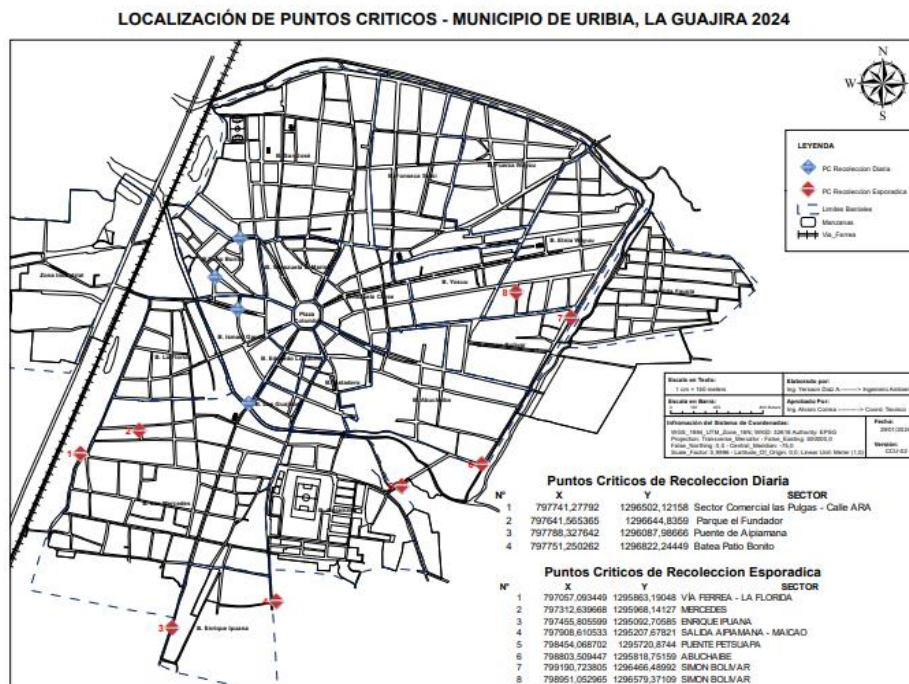


Registro de Vehículos de Recolección y Transporte y Formulario 10. Actualización - Registro de Vehículos. Formatos 754, 1108 Y 1346 Registro de Vehículos de Recolección y Transporte, y Formulario Ase-T-0035 Actualización – Registro De Vehículos. Por lo tanto, la empresa debe adelantar la actualización de esta información.

● **Puntos críticos**

La empresa AAAURIBIA SAS ESP, informó en la visita de inspección, que tenía identificados **12** puntos críticos en el municipio de Uribia. No obstante, no los tenía documentados., Si bien se contaba con un plano de los puntos críticos, éste no estaba actualizado. En el transcurso de la visita se actualizaron los puntos críticos en planos como se presenta a continuación:

**Imagen 30 Plano y listado puntos críticos actualizados. Municipio de Uribia**



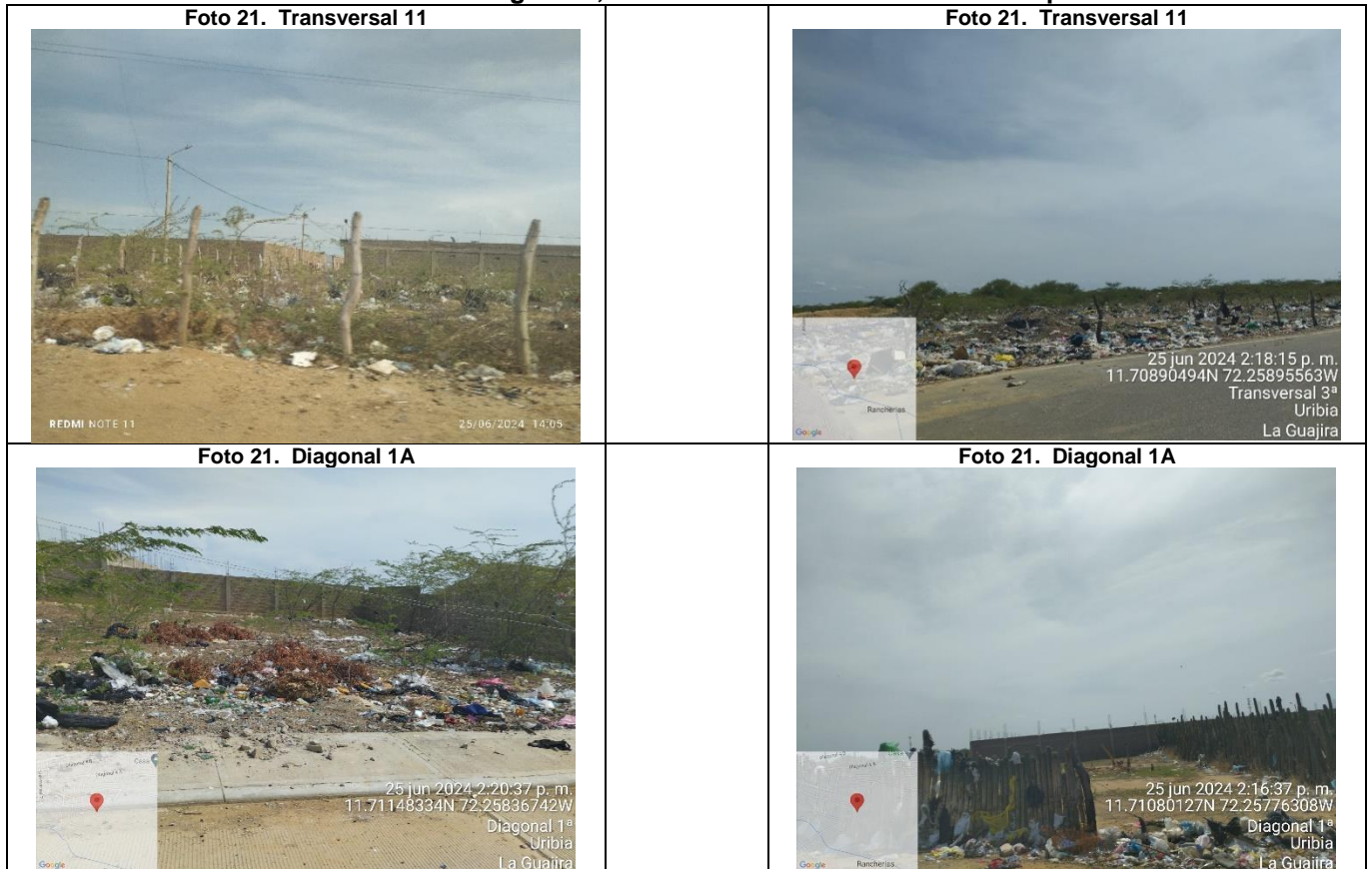
Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

El prestador, señaló que, tiene establecida la siguiente clasificación de puntos críticos:

- **Puntos críticos de recolección diaria:** Son atendidos en las rutas de recolección diarias.
- **Puntos críticos de recolección esporádica:** Son atendidos 2 veces/ mes.

Se observaron varios puntos de acumulación de residuos en lotes privados, algunos con encerramiento y otros no. Al respecto, la empresa indicó que informó a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Planeación para que solicitara a los propietarios de los predios la limpieza y encerramiento respectivo.

**Tabla 35 Evidencia fotográfica, acumulación de residuos en lotes privados**



Fuente: Visita SSPD Junio del 2024

Adicionalmente, la empresa informó que en algunas zonas como 3 de abril y Villa Ramón Norte entre otras, se presenta gran cantidad de residuos dispersos, principalmente en zonas de invasión, las cuales no se encuentran en su área de prestación. Al respecto, indicó que su APS va hasta una calle después de las Mercedes. Además, se informó que, la alcaldía se encuentra adelantando la legalización de terrenos que fueron donados por el Ejército a la población.

**Verificación *in situ* de puntos críticos**

El día 25 de junio del 2024, se adelantó recorrido por el municipio con fin de verificar los siguientes puntos críticos:

**Tabla 36 Puntos críticos verificados en visita**

No.	Ubicación
1	Punto crítico entre la Diagonal 4A y Diagonal 4B- Diagonal al Instituto Julia Sierra Iguarán - Megacolegio Ver foto 27.
2	Punto crítico ubicado entre Villa Fausta y Simón Bolívar (frente a escuela de policía- arroyo) Ver foto 30 y 31.
3	Punto frente a la Escuela de Policía- Carretera Negra (curva) Ver foto 28 y 29.
4	Varios puntos críticos en la zona comercial frente al ARA ver foto 34
5	Canal patio bonito Ver foto 32.
6	Punto crítico la calle de las pulgas. Ver foto 33 y 35.

Fuente: Visita SSPD. Junio 2024



A continuación, se relaciona lo indicado en el PGIRS y el PPSA y su comparación con respecto a la información entregada en la visita de inspección:

**Tabla 37 Obligaciones relacionadas con los puntos críticos. Decreto 1077 del 2015**

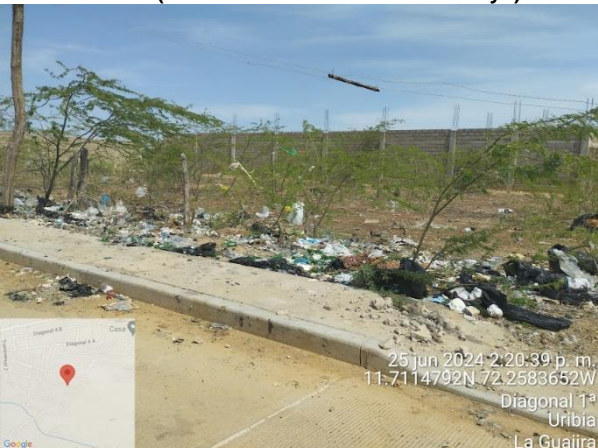
DECRETO 1077 DE 2015	Municipio	No. de puntos críticos	Verificación de remisión de oficios a ente territorial y autoridades de policía.	Descripción de informes de atención y actividades de gestión social y operativos de limpieza.
<b>Artículo 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</b>	Uribia	En el PGIRS, se relacionan 8 puntos críticos. Solo se indican sus coordenadas. En el PPSA, no se incluye un censo de puntos críticos.	La empresa informa que si bien tiene identificados los puntos críticos, no tiene el censo documentado y por tanto, no se ha enviado al ente territorial y a las autoridades de policía.	Implementación de ruta de recolección de puntos críticos.

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

Considerando que, al solicitar el censo actualizado de puntos críticos, la empresa no contaba con un listado y plano actualizado, se presenta un presunto incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, además de no haber remitido la información a la entidad territorial ni a la Policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

Al finalizar la visita, la empresa entregó el plano y el listado de puntos críticos actualizado, quedando con el compromiso de remitir esta información a la Alcaldía y a la Policía, copiando a la SSPD. No obstante, a la fecha de elaboración de este documento, no se recibió copia de esta documentación.

**Tabla 38 Evidencia fotográfica verificación *in situ* puntos críticos**

<p><b>Foto 27. Punto crítico ubicado entre Villa Fausta y Simón Bolívar (frente a Escuela de Policía. Arroyo)</b></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">       25 jun 2024 2:20:39 p. m.        11.7114792N 72.2583652W        Diagonal 1ª        Uribia        La Guajira     </p>	<p><b>Foto 28. Canal Patio Bonito</b></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">       25 jun 2024 2:14:25 p. m.        11.71203883N 72.25700527W        Diagonal 1ª        Uribia        La Guajira     </p>
---	--

**Foto 29. Punto crítico Calle de las Pulgas**



**Foto 30. Punto crítico zona comercial frente al ARA**



**Foto 31. Punto crítico Calle de las Pulgas**



**Foto 32. Punto crítico salida Uribia. Vía Maicao**



Fuente: Visita SSPD junio del 2024

### 6.6.5. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

- Tipo de barrido**

El barrido se realiza manualmente. Para la operación los operarios de barrido se apoyan con rastrillos, recogedores, bolsas y un carro para la basura. Se realiza barrido de residuos, hojarasca y arena. En la siguiente tabla se presentan las características básicas de la operación:

**Tabla 39 Características de la prestación de la actividad de barrido y limpieza**

PERSONAL (Cantidad)	LONGITUD DE BARRIDO (Km/mes)	TIPO DE BARRIDO (Manual / Mecánico)	FRECUENCIA (Veces/Semana)
8	384**	Manual	6 veces/semana

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024. \*\*Según PGIRS

- **Cuartelillos de barrido**

No se cuenta con cuartelillos, los elementos de barrido como tanques de basura (carros de apoyo), rastrillos y recogedores son guardados en la sede principal de la empresa.

- **Acuerdos de barrido**

La empresa es el único prestador del municipio, por tanto, no aplican los acuerdos de barrido.

- **Kilómetros y áreas de barrido**

Según el PGIRS la longitud de barrido es de 384 Km/mes. La empresa entregó un archivo con las distancias barridas en los años 2022, 2023 hasta el mes de mayo de 2024, como sigue:

**Tabla 40 Kilómetros de barrido. Años 2022, 2023 y 2024**

Meses	2022		2023		2024	
	Km barridos	Km dejados de barrer	Km barridos	Km dejados de barrer	Km barridos	Km dejados de barrer
ENERO	308	12	383	1	383	1
FEBRERO	377	7	382	2	279	4
MARZO	379	5	382	2	383	1
ABRIL	140	1	382	2	382	2
MAYO	138	2	383	1	383	1
JUNIO	139	2	382	2	---	---
JULIO	141	1	383	1	---	---
AGOSTO	143	1,5	382	2	---	---
SEPTIEMBRE	142	1,2	381	3	---	---
OCTUBRE	141	1	382	2	---	---
NOVIEMBRE	142	1	383	1	---	---
DICIEMBRE	141	1	383	1	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>2331</b>	<b>35,7</b>	<b>4588</b>	<b>20</b>	<b>1810</b>	<b>9</b>

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024.

Según la información anterior, se observa un incremento del 49% en las distancias barridas entre las vigencias 2022 y 2023, lo que puede deberse al incremento de las vías pavimentadas.

- **Macro y microrrutas, frecuencias y horarios**

El prestador indicó que las macrorrutas, microrrutas, frecuencias y horarios se realizan acorde con lo indicado en el PGIRS, de la siguiente manera:

**Tabla 41 Macrorrutas, microrrutas, frecuencias y horarios de barrido y limpieza**

No.	MICRO RUTA	DIA	JORNADA	SECTORES	Km
1	RUTA A	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6	<b>Lunes a viernes</b>	Plaza principal	4
			4:00 am a 9:00 am		
			2:00 pm a 5:00 pm		
			<b>Sábados</b>	Avenida la Marina	
			4:00 am a 10:00 am	Avenida Acueducto	
2	RUTA B	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6	<b>Lunes a viernes</b>	Las Pulgas	3.9
			4:00 am a 9:00 am y		
			2:00 pm a 5:00 pm		
			<b>Sábados</b>	Parque Fundador	
			4:00 am a 10:00 am	Consejo Gran Colombia	
				Cuatro (4) vías	



No.	MICRO RUTA	DIA	JORNADA	SECTORES	Km
3	RUTA C	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6	<b>Lunes a viernes</b>	Avenida Ismael García	3.9
			4:00 am a 9:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm		
			<b>Sábados</b>	Avenida Normal	
			4:00 am a 10:00 am	Avenida Aipiamán	
4	RUTA D	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6	<b>Lunes a viernes</b>	Avenida El Indio	4,2 Km
			4:00 am a 9:00 am y 2:00 pm a 5:00 pm		
			<b>Sábados</b>	Avenida Yosuu	
			4:00 am a 10:00 am	Av. Bogotá	

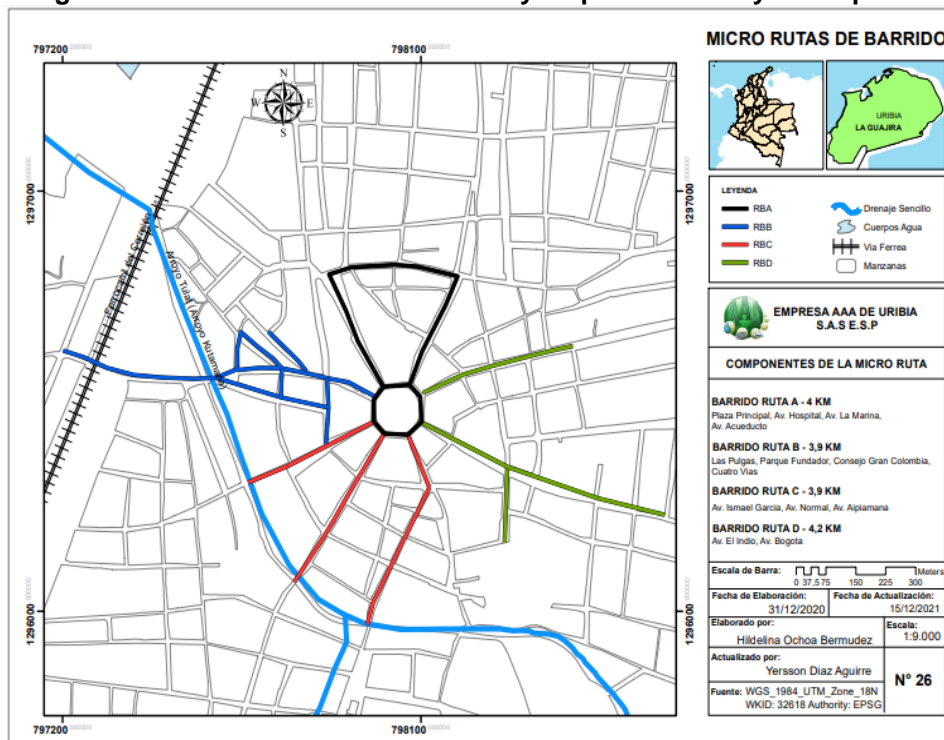
Fuente: Visita SSPD Junio 2024. PPSA

Si bien, la empresa entregó un plano con las microrrutas de barrido, con fecha de actualización 15/12/2021, también informó que éste requiere ajustes puesto que, en los últimos 3 años, se han pavimentado algunas vías que actualmente se barren sin estar incluidas en los planos.

Adicionalmente, en los planos no se indica el punto de inicio y final de cada microrruta, ni el sentido en el que los operarios deben realizar la actividad. En consecuencia, la empresa debe adelantar los ajustes correspondientes. Además, debe actualizar los planos y el listado en el CCU, PPSA y en el SUI.

En consecuencia, se dejó el compromiso de actualizar el plano y los listados de las macrorrutas y microrrutas.

**Imagen 31 Plano microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**



Fuente: Visita SSPD. Junio 2024



Según especificó el prestador, las rutas que se relacionan en los horarios de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. corresponden a rutas de repaso y desarene en los lugares que lo requieran. No obstante, según los operarios, éstas se desarrollan hasta las 4:00 p.m.

● **Verificación de la actividad**

El día 26 de junio del 2024, se verificó la actividad de barrido y limpieza de vías públicas en diferentes zonas del municipio de Uribia. Los recorridos fueron acompañados por el señor Yersson Díaz Aguirre, Profesional de Apoyo a la Supervisión de Convenios de la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación in situ adelantada en el municipio de Uribia, en comparación con la norma:

**Tabla 42 Verificación in situ de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

FECHA / HORA	NOMBRE MICRORRUTA / HORARIO	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
Miércoles 26 de junio del 2024 5:43 a.m.	<b>Microrruta:</b> A (ruta negra plano) <b>Frecuencia:</b> lunes a sábado <b>Horario indicado en el PPSA:</b> 4:00 a.m.- 9 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Horario informado por la empresa:</b> 4:00 a.m. a 7:00 a.m. <b>Horario informado por el operario:</b> 4:00 a.m. a 7:00 a.m.	Ruta alrededor y al interior de la Plaza Principal denominada Plaza Colombia  <b>Punto de verificación:</b> Alrededor plaza Colombia- frente a la Personería (Ver foto 37)	<b>Cumplimiento de la microrruta artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015:</b>  Los operarios no contaban con el plano de las microrrutas, indican que ya conocen sus rutas y si bien la empresa hizo entrega del plano, no los cargan porque se encuentran deteriorados.  La frecuencia de las microrrutas verificadas se estaba realizando conforme al esquema operativo del prestador y el PPSA.
Miércoles 26 de junio del 2024 5:56 a.m.	<b>Microrruta:</b> A (ruta negra plano) <b>Frecuencia:</b> lunes a sábado <b>Horario indicado en el PPSA:</b> 4: 00 a.m.- 9 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Horario informado por la empresa:</b> 4:00 a.m. a 7:00 a.m. <b>Horario informado por el operario:</b> 3:00 a.m. a 6:00 a.m. (en ocasiones termina a 7:00 a.m. dependiendo la cantidad de residuos en la cuneta)	Avenida Hospital, Avenida La Marina  <b>Punto de verificación:</b> Frente a Asocabildos (Ver foto 38)	La hora de inicio y fin de las rutas informadas por los operarios no corresponden con los horarios informados por el prestador, puesto que algunos operarios inician la ruta a las 3 a.m. y la terminan entre 6:00 am o 7 a.m. considerando que prefieren hacer las rutas antes del inicio de tránsito vehicular.  <b>Equipo para la actividad de barrido manual conforme al artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015:</b>
Miércoles 26 de junio del 2024 6:08 a.m.	<b>Microrruta:</b> B (ruta azul plano) <b>Frecuencia:</b> lunes a sábado <b>Horario indicado en el PPSA:</b> 4: 00 a.m.- 9 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Horario informado por la empresa:</b> 4:00 a.m. a 7:00 a.m. <b>Horario informado por el operario:</b> 3:00 a.m. a 7:30 a.m.	Las Pulgas, Parque Fundador  <b>Punto de verificación:</b> Punto crítico Las Pulgas – Sector comercial, almacén D1 (ver foto 40)	Se evidenció el uso de los siguientes elementos de seguridad en los operarios:  Guantes de carnaza, tapabocas y gorra de sol, botas punta de acero y gafas de seguridad, por parte de 6 de los 5 operarios de las rutas verificadas. Ver fotos 42, 43 y 44.  El operario de la Ruta C, no se encontraba usando guantes, ni botas. La empresa informó que se le había entregado dotación en abril del 2024 y presenta foto como evidencia. Ver foto 45 y 47.
Miércoles 26 de junio del 2024 6:18 a.m.	<b>Microrruta:</b> B (ruta azul plano) <b>Frecuencia:</b> lunes a sábado <b>Horario indicado en el PPSA:</b> 4: 00 a.m.- 9 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Horario informado por la empresa:</b> 4:00 a.m. a 7:00 a.m. <b>Horario informado por el operario:</b>	Avenida El Indio, Avenida Bogotá  <b>Punto de verificación:</b> Esquina Parque Fundador- Frente al cementerio (Ver Foto 39)	La actividad se estaba llevando a cabo con los siguientes elementos: bolsas, recogedor, rastrillo y carro recolector (tanque de basura). Ver foto 46  No se realiza pesaje de los residuos de barrido, se tienen un estimado del peso de los residuos de barrido de alrededor de 2 Toneladas/día.

	3:30 a.m. a 5:30 a.m. (los lunes termina a las 7 a.m.)		Los residuos de barrido se van dejando en bolsas en los andenes sobre la vía, para su recolección.
Miércoles 26 de junio del 2024  6:31 a.m.	<b>Microrruta</b> C (ruta roja plano) <b>Frecuencia:</b> lunes a sábado <b>Horario indicado en el PPSA:</b> 4: 00 a.m.- 9 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Horario informado por la empresa:</b> 4:00 a.m. a 7:00 a.m. <b>Horario informado por el operario:</b> 3:00 a.m. a 7:30 a.m.	Avenida Ismael García, Avenida Normal, Avenida Aipiamana  <b>Punto de verificación:</b> Frente a la parte posterior del Colegio normal Indígena (Ver foto 41)	<b>Recolección de residuos acumulados por el barrido manual de calles, de conformidad con el artículo 2.3.2.2.3.40</b>  En punto crítico de Las Pulgas, el operario de barrido apila los residuos dispersos que algunos usuarios presentan en bolsas y son rotas por perros o recicladores.  En la Esquina Parque Fundador- Frente al cementerio se observa que la actividad la están realizando dos operarios de barrido, quienes estaban apilando una gran cantidad de residuos dispersos para su recolección.

Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

Con relación a las microrrutas de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015, se precisa que la hora de inicio y fin de las rutas verificadas, no corresponde con lo indicado en el CCU y PPSA.

Al respecto, los operarios manifestaron que inician la ruta a las 3 a.m. y la terminan entre 6:00 am y 7 a.m. ya que prefieren ejecutarlas antes del inicio del tránsito vehicular. Por tanto, la empresa debe actualizar el horario en los mencionados documentos.

En cuanto al equipo para la actividad de barrido manual, se presenta un presunto incumplimiento a lo señalado en el artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015, puesto que, al hacer la verificación, se evidenció que el operario de la Ruta C, no se encontraba usando guantes, ni botas. La empresa informó que se le había entregado dotación en abril del 2024 y presentó foto como evidencia.

**Tabla 43 Evidencia fotográfica verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

<p><b>Foto 33. Microrruta de recolección A. 26/06/2024</b></p>  <p>REDMI NOTE 11 26/06/2024 05:42</p>	<p><b>Foto 34. Microrruta de recolección A. 26/06/2024</b></p>  <p>REDMI NOTE 11 26/06/2024 05:56</p>
--	---

Foto 35. Microrruta de recolección B. 26/06/2024



Foto 36. Microrruta de recolección B. 26/06/2024



Foto 37. Microrruta de recolección C- 26/06/2024

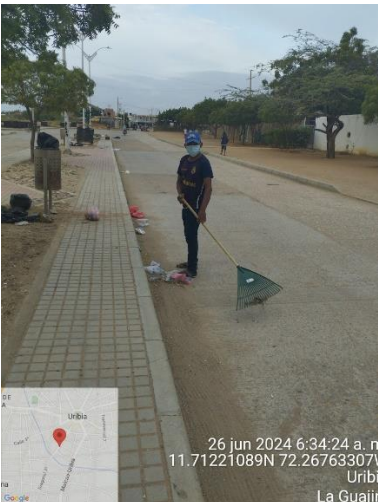


Foto 38. Operario de barrido. Elementos de protección personal y de apoyo para realizar la actividad

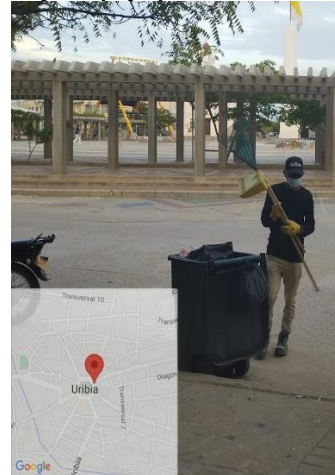


Foto 39. Operario de barrido. Elementos de protección personal y de apoyo para realizar la actividad

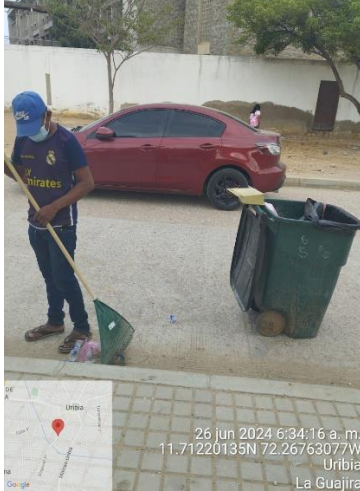


Foto 40. Operario de barrido. Elementos de protección personal y de apoyo para realizar la actividad

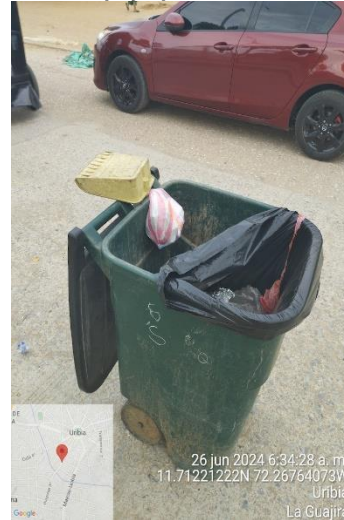




**Foto 41. Operario de barrido sin elementos de protección personal y de apoyo para realizar la actividad**



**Foto 42. Elemento de apoyo para el desarrollo de la actividad**



**Foto 43. Foto entregada por el prestador como evidencia de la entrega de los EPP al operario de la Ruta C**



Fuente: Visita SSPD. Junio del 2024

### 5.1.1. Corte de césped

- **Requerimientos según PGIRS**

En el documento denominado “AJUSTES AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA, ACTUALIZADO Y RADICADO ANTE CORPOGUAJIRA MEDIANTE CONSECUTIVO 20153300285693 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REPORTE SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS” se indica lo siguiente con respecto a la actividad de corte de césped: *“En el casco urbano del municipio por las condiciones hídricas, edáficas, ambientales, atmosféricas, entonces otras, no propaga mucho el césped y en realidad las áreas públicas no cuentan con césped (salvo el artificial que fueron instalados en los parques públicos).” SIC*

Conforme lo anterior y lo informado de visita de inspección, la empresa AAAURIBIA SAS ESP indicó que no realiza la actividad de corte de césped.



### 6.6.6. Poda de árboles

- **Requerimientos según PGIRS**

En el capítulo 4.5 PROGRAMA SOBRE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS del PGIRS, se establecen los siguientes parámetros, con respecto a la actividad de poda de árboles:

**Imagen 32 Parámetros de la actividad de corte de césped y poda de árboles**

PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS AJUSTES AL PGIRS URBANO ACTUALIZADO EN 2015				
PROGRAMA 4.5. CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS				
Tabla 1 Parámetros de corte de césped y poda de árboles				
Aspecto	Parámetro	Unidades	Resultado	
Corte de césped y poda de árboles	Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas urbanas que deben ser objeto de poda, según rangos de altura: Tipo 1: hasta 5 metros Tipo 2: de 5,01 a 15 metros Tipo 3: de 15,01 a 20 metros Tipo 4: Mayor a 20 metros	Número por tipo.	<b>Tipo 1:</b> 141 <b>Tipo 2:</b> 39 Ver anexo catastro arboles Vías públicas sujetas a la poda 1. Avenida Alfonso López 2. Avenida la Victoria. 3. Avenida El libertador 4. Avenida Juyasirain. 5. Avenida Los Guajiros. 6. Avenida Bogotá 7. Avenida El Cacique Mara. 8. Avenida La Marina	
	Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	Descripción	NA	
	Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	Ton/mes		
	Aprovechamiento de residuos de corte de césped el último	Porcentaje de árboles (pa) en año:		
		$\text{Aprovechamiento} = \frac{\text{Ton residuos aprovechados}_{cc+pa}}{\text{Total Ton residuos generados}_{cc+pa}} \times 100$		
	Tipo de aprovechamiento de residuos de corte de césped y poda de árboles	Compostaje, lombricultura, etc.		Ninguno
	Sitio empleado para el aprovechamiento de residuos de corte de césped y poda de árboles	Nombre y Ubicación		Relleno sanitario
	Sitio empleado para la disposición final de residuos de corte de césped y poda de árboles	Nombre y Ubicación		Relleno sanitario
	Prestación de la actividad	Persona prestadora del servicio		
	Frecuencia de corte de césped	veces/semana		Na
Frecuencia de poda de árboles	veces/semana		2 veces al año	

Fuente: PGIRS

Según lo anterior, el PGIRS contiene el catastro de árboles objeto de poda, por tipo según su altura. Al respecto, el total de árboles es de 180 con una frecuencia de poda de 2 veces/año.

- **Características de la actividad**

La empresa indicó en la visita de inspección, que el inventario de árboles no se ha actualizado. Por tanto, es el mismo que se indica en el PPSA, página 22:

### Imagen 33 Catastro de árboles

Tabla No.13. Actividad de Poda de árboles en las vías y áreas públicas

Tipo de árboles según		Localidad, comuna o similares	Cantidad de árboles a podar por año, según catastro de árboles	Frecuencia programa de poda al año
Árbol	Tipo			
Azaridatcha indica o popularmente conocido como el árbol del Nim tiene una notable resistencia a la sequía. Normalmente sobrevive en zonas con condiciones subáridas a subhúmedas, con una pluviometría entre 400 y 1200 mm. Puede alcanzar 15 a 20 metros de altura Tipo 2, 3 y 4		Avenida Hospital	27	2
		Avenida la Marina	35	
		Avenida la Bogotá	42	
		Avenida Apiamana	19	
		Avenida Ismael García	13	
		Parque Fundador - Entrada	42	
		Parque Abuchaibe	18	
		Cementerio	75	
		Alcaldía	12	
		Plaza Principal	22	
		Avenida CDI - Hospital	20	
		Avenida Las Pulgas	18	
		Avenida El Indio	58	
	Avenida la Normal	27		

Fuente: PPSA



Al respecto, el inventario arbóreo incluido en el PPSA (428 árboles), difiere del indicado en el catastro del PGIRS (180 árboles).

Lo anterior, se configura en un presunto incumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 del 2015, con respecto al Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, en el que se indica que las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del municipio, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo y que este programa deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en Artículo 7 de la Resolución MVCT 754 del 2014, el PPSA debe estar articulado con el PGIRS. Es de recordar que en los PGIRS no se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no esté asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con los recursos que sean asignados por el municipio, distrito o región.

En relación el parágrafo 2 del artículo 5.3.5.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, relacionado con el COSTO DE REFERENCIA PARA LIMPIEZA URBANA POR SUSCRIPTOR (CRLUS), se señala que los árboles a intervenir corresponderán a los definidos en el PPSA, con base al PGIRS.

Por otra parte, la empresa informó que la actividad de poda se realiza con una frecuencia de 2 veces/año, y que la última vez que se realizó fue en el mes de marzo del 2024. No obstante, no contaba con registro fotográfico o algún soporte al respecto.

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

La próxima poda se tiene programada cuando pase la temporada de invierno, aproximadamente en noviembre o diciembre de 2024. Por tanto, no fue posible verificar las condiciones de operación de esta actividad, en el marco de la visita de inspección.

### 5.1.2. Lavado de áreas públicas

#### 6.6.7. Requerimientos según PGIRS

En el PGIRS, TABLA No 2. OBJETIVOS Y METAS DEL PGIRS URBANO AJUSTADO, se establecen los siguientes parámetros, con respecto a la actividad de lavado de áreas públicas:

**Tabla 44 Parámetros de la actividad de lavado de áreas públicas**

Parámetro	Resultado de la Línea Base	Prioridad (Alta, Media, Baja)	Objetivo	Meta	Plazo
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado.	NO APLICA. En el casco urbano de Uribia no existen puentes peatonales; sin embargo, los parques serían las áreas públicas sujetas a lavado (4 parques grandes)			Se han adelantado campañas enfocadas en el adecuado uso y manejo de las áreas públicas objeto de lavado en cada periodo de gobierno	
Descripción del esquema actual de Prestación de la actividad	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBIA S.A. E.S.P.	MEDIA	Definir las áreas públicas que serán objeto de lavado por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo con cargo a la tarifa de usuarios y/o suscriptores, así como aquellas que no estarán dentro de la tarifa del servicio		2022
Acuerdo de lavado de vías y áreas pública entre los prestadores del servicio público de aseo	NO				
Frecuencia de lavado de áreas públicas	Plaza principal y parques son sujetos al lavado cuando existe algún evento público especial o cuando la Empresa prestadora del servicio o la Administración Municipal observa que se hace necesario el lavado, por la escasez del recurso hídrico en el municipio este servicio es bastante limitado.	BAJA	Establecer procedimientos para la ejecución del lavado de aquellas áreas públicas a cargo del Municipio	Definir un Manual de procedimiento para lavado de áreas publicas	2020

Fuente: PGIRS

De acuerdo con lo anterior, el PGIRS indica que la actividad se realiza en los parques del municipio y que es responsabilidad de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBIA S.A. E.S.P.

#### ● Características de la actividad

Durante la visita, el prestador indicó que la actividad de lavado de áreas públicas se realiza en el municipio con base en el siguiente inventario:

**Tabla 45. Inventario de áreas públicas objeto de lavado**

LAVADO DE AREAS PUBLICAS								
AREA PÚBLICA	SECTOR/BARRIO	LARGO	ANCHO	AREA	HORA DE INICIO	HORA FIN	FRECUENCIA	
		m	m	m <sup>2</sup>			LAVADO	m <sup>2</sup>
PLAZA PRINCIPAL	CENTRAL	120	120	9.503	15:00	17:00	4	38.013
P. FUNDADOR	COMERCIO - FRENTE AL CEMENTERIO	80	45	3.600	15:00	17:00	4	14.400
<b>TOTALES</b>				<b>13.103</b>				<b>52.413</b>

Fuente: Visita SSPD junio del 2024

La empresa indicó adicionalmente que realiza el lavado de estas áreas cuando se hacen eventos públicos. En el parque Fundador, se realiza una vez al año, para el cumpleaños del municipio.

El próximo lavado se tiene programado para diciembre. Sin embargo, no se cuenta con una programación con fecha exacta.

#### **6.6.8. Suministro, instalación y mantenimiento de canastillas o cestas públicas**

- **Características de la actividad**

Si bien existen cestas públicas instaladas, la empresa informó que las cestas fueron instaladas por el municipio y no se les realiza mantenimiento. El inventario se relaciona en la página 20 del PPSA.

#### **Imagen 34 Ubicación y cantidad de cestas públicas**

Tabla No.12. Ubicación y cantidad de cestas instaladas en el Área de Prestación.

<b>Localidad, comuna o similares</b>	<b>N° de Cestas</b>
Avenida Ismael García	4
Avenida la Normal	14
Parque los Guajiros	7
Avenida Apiamana	5
Avenida Bogotá	4
Avenida - Parque Abuchaibe	9
Avenida La Marina	2
Avenida Hospital	25 y 1 Punto Ecológico
Avenida Fundador	25
Plaza Colombia	5
Parque Simón Bolívar	3

Fuente: PPSA

Según lo indicado en el PPSA, durante la vigencia del PGIRS, se instalaron 103 cestas en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes y 1 punto ecológico. Adicionalmente, fueron removidas 8 cestas por presentar daños. Lo anterior, para un total de 112 recipientes de almacenamiento de residuos. La empresa hace entrega del Listado de cestas mapa Programa de Instalación y Mantenimiento de Cestas en el Área de Prestación.

El mantenimiento de cestas se realiza según programación acordada con el municipio, con una frecuencia no inferior a 1 vez/año.

Los residuos de las cestas, son recolectados en las rutas del sector donde se encuentran ubicadas. No se han instalado contenedores en el municipio.

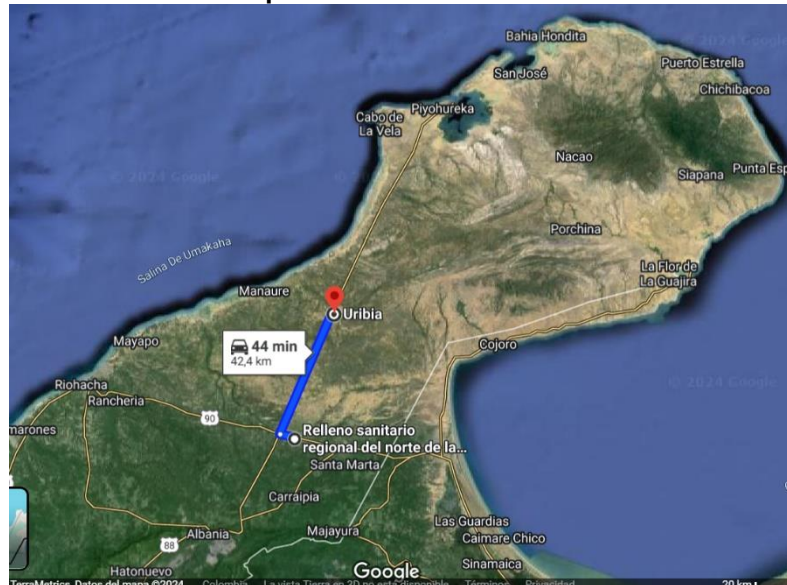
#### **6.6.9. Disposición final**

Los residuos del APS de Uribe son dispuestos en el relleno sanitario denominado UTORS S.A.S. E.S.P., ubicado en el municipio de Maicao, La Guajira, a 42,4 Km del casco urbano de Uribe. Este sitio es operado



por la empresa con el mismo nombre. En la siguiente imagen se observa la ubicación del sitio con respecto al área de prestación:

**Imagen 35 Distancia del municipio de Uribia al relleno sanitario UTORS S.A.S. E.S.P.**



Fuente: Google Maps 2024

Frente a la continuidad de la disposición final, el prestador informó, que cuenta con un contrato suscrito con la empresa UTORS S.A.S. E.S.P. el cual fue allegado por parte de la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. por medio del Radicado SSPD No. 20245294141722 del 18/09/2024. Este contrato de disposición final fue firmado el 1 de mayo del 2024 y tiene un plazo de ejecución de 36 meses, contados a partir de su firma.

El relleno sanitario denominado UTORS S.A.S. E.S.P. cuenta con licencia ambiental, otorgada por CORPOGUAJIRA con la Resolución 1646 de 2012. El cual conforme lo reportado por el operador del sitio en el FORMATO REGISTRO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL del SUI, indica que su licencia ambiental tiene vigencia y vida útil hasta el 10/12/2042, lo que indica que se puede garantizar la continuidad y estabilidad de la actividad de disposición final de los residuos sólidos de los municipios que llevan sus residuos a este sitio.

En relación con posibles emergencias y/o contingencias, la empresa informó, que como sitio alternativo de disposición final, se tiene la denominada CELDA DE CONTINGENCIA ubicada en el municipio de Riohacha, operada por INTERASEO S.A.S E.S.P. Este sitio se ubica a 101 Km del municipio de Uribia, doblando la distancia con respecto al sitio principal.

#### **6.6.10. Toneladas de residuos provenientes del APS**

- **Toneladas recolectadas de residuos sólidos no aprovechables**

Conforme lo indicado por el prestador, se recolecta un promedio de 474 Ton/mes. Se entregó un archivo relacionado con las toneladas recolectadas y dispuestas durante los años 2022, 2023 y 2024, las cuales incluyen las toneladas de barrido.

Por otra parte, consultado el formulario del SUI, “TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO”, se observa que se adelantó el reporte de la información:

**Tabla 46 Toneladas de recolección y barrido vigencias 2022, 2023 y 2024**

Toneladas recolectadas y dispuestas del año 2022 al 2024- Información Visita SSPD			Toneladas provenientes del área de prestación del servicio Reporte SUI			
AÑO	PERIODO	TONELADAS	TONELADAS DE BARRIDO ZONA URBANA	TONELADAS DE BARRIDO DISPUESTAS PROVENIENTES DE LA ZONA URBANA	TONELADAS DE NO APROVECHABLES DE LA ZONA URBANA	TOTAL DE TONELADAS DISPUESTAS
2022	ENERO	365	365	365	365	365
2022	FEBRERO	543	543	543	543	543
2022	MARZO	413	413	413	413	413
2022	ABRIL	498	498	498	498	498
2022	MAYO	420	420	420	420	420
2022	JUNIO	403	370	370	370	370
2022	JULIO	359	359	359	359	359
2022	AGO	410	410	410	410	410
2022	SEP.	415	393	393	393	393
2022	OCT.	346	346	346	346	346
2022	NOV.	495	495	495	495	495
2022	DIC.	458	554	554	554	554
2023	ENERO	324	323870	323870	323870	323870
2023	FEBRERO	380	377310	377310	377310	377310
2023	MARZO	282	281790	281790	281790	281790
2023	ABRIL	351	340970	340970	340970	340970
2023	MAYO	356	356170	356170	356170	356170
2023	JUNIO	353	352520	352520	352520	352520
2023	JULIO	393	391286	391286	391286	391286
2023	AGO	311	311159	311159	311159	311159
2023	SEP.	320	320146	320146	320146	320146
2023	OCT.	659	320146	320146	320146	320146
2023	NOV.	413	432850	432850	432850	432850
2023	DIC.	386	385883	385883	385883	385883
2023	ENERO	400	400022	400022	400022	400022
2024	FEBRERO	639	537190	537190	537190	537190
2024	MARZO	474	505580	505580	505580	505580
2024	ABRIL	418	418319	418319	418319	418319
2024	MAYO	440	439580	439580	439580	439580
2024	JUNIO		332080	332080	332080	332080

Fuente: Reporte SUI

Lo anterior, indica que la cantidad de residuos recolectados en la cabecera municipal de Uribia presentó una tendencia a la disminución entre los años 2022 y 2023; y posteriormente un incremento en el año 2024, especialmente en el mes de febrero.

Se observan deficiencias en la calidad de la información, por las siguientes razones:

- En la información entregada en la visita no se discriminan las toneladas de recolección y las de barrido.
- La información de toneladas recolectadas y dispuestas para la vigencia 2022 entregada en visita, no concuerda con la Información del Total de Toneladas Dispuestas reportada en el SUI, específicamente para los periodos de junio, septiembre y diciembre (Celdas de la tabla 46, resaltadas en color amarillo)
- Se reporta el mismo dato, tanto para las toneladas de barrido recogidas en la zona urbana, como para las toneladas de barrido dispuestas provenientes de la zona urbana, toneladas de residuos no aprovechables de la zona urbana y total de toneladas dispuestas, lo que no es acorde con lo solicitado en la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010, puesto que esta información debe reportarse de manera discriminada.
- Los datos registrados en el SUI para las vigencias 2023 y 2024, no se encuentran reportados en unidades de toneladas (Celdas de la tabla 46, resaltadas en color verde).

Por lo anterior, es necesario que la empresa revise la información reportada y solicite la reversión para ajustar los datos que correspondan a la realidad y calidad pertinente.

- **Toneladas de recolección del APS vs Toneladas dispuestas en el relleno**

Según el reporte de “Toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final”, en este caso al relleno sanitario de la empresa UTORS S.A.S. E.S.P., ingresaron las siguientes toneladas provenientes del municipio de Uribia:

**Tabla 47 Toneladas de Residuos que ingresan al sitio de disposición final- UTORS S.A.S. E.S.P.**

AÑO	PERIODO	TONELADAS_DISPUESTAS
2022	ENERO	365,18
2022	ENERO	1,01
2022	FEBRERO	542,82
2022	MARZO	413,07
2022	MARZO	1,00
2022	ABRIL	497,62
2022	MAYO	419,76
2022	JUNIO	402,79
2022	JULIO	359,03
2022	AGOSTO	409,65
2022	SEPTIEMBRE	415,38
2022	OCTUBRE	346,26
2022	NOVIEMBRE	494,57
2022	DICIEMBRE	554,18
2023	ENERO	323,87
2023	FEBRERO	383,02
2023	MARZO	320,61
2023	ABRIL	340,97
2023	MAYO	356,17
2023	JUNIO	352,52
2023	JULIO	391,30
2023	AGOSTO	311,16
2023	SEPTIEMBRE	320,15
2023	OCTUBRE	3.221,43
2023	NOVIEMBRE	432,86
2023	DICIEMBRE	385,88
2024	ENERO	400,02
2024	FEBRERO	820,55
2024	MARZO	497,22
2024	ABRIL	418,32
2024	MAYO	439,58
2024	JUNIO	332,08

Fuente: Visita SSPD. Junio 2024

En concordancia, durante el año 2023 ingresaron al sitio de disposición final 7.139,94 toneladas, y de enero a junio de 2024, ingresaron 2.907,77 toneladas, información que presenta diferencias respecto a la relacionada en la Tabla 46, tanto en la suministrada por la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. en visita, como en la en el SUI.

Al comparar la información de toneladas recolectadas y dispuestas entregadas por el prestador con respecto a las toneladas dispuestas registradas por el operador del relleno sanitario UTORS S.A.S. E.S.P. se observa que esta empresa, recolectó 4.528 toneladas en la vigencia 2023 y 2.371 toneladas de enero

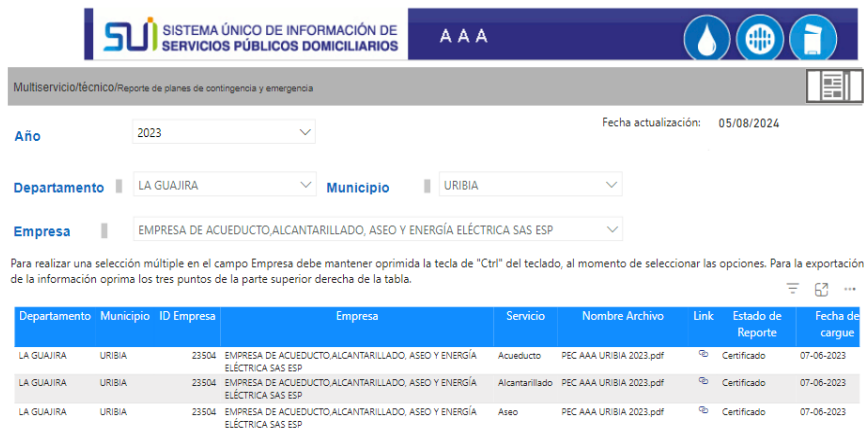
a junio del 2024. Por tanto, la empresa debe aclarar a qué obedecen las diferencias entre las toneladas recolectadas y las dispuestas en el relleno sanitario UTORS S.A.S. E.S.P.

### 6.6.11. Plan de emergencia y contingencia – PEC

Se verificó si la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., adelantó el reporte en SUI del PEC, en cumplimiento de la obligación establecida en la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016 (reporte de este documento a más tardar el 19 de julio de cada año), encontrando que se cumplió lo pertinente para la vigencia 2023.

Si bien, para la vigencia 2024, reporta un documento, éste no corresponde al solicitado, ya que se trata del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, PPSA, en vez del PEC. En consecuencia, se presenta un presunto incumplimiento a la obligación de adelantar este reporte conforme la norma citada.

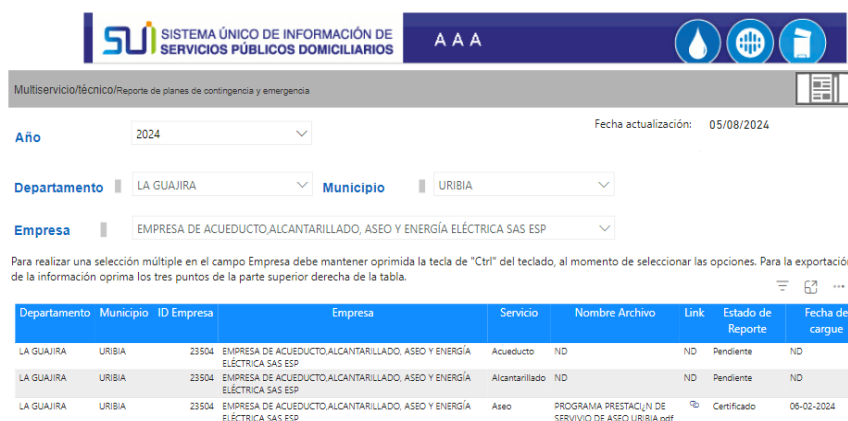
**Imagen 36 Reporte SUI- PEC 2023**



Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio	Nombre Archivo	Link	Estado de Reporte	Fecha de cargue
LA GUAJIRA	URIBIA	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Acueducto	PEC AAA URIBIA 2023.pdf		Certificado	07-06-2023
LA GUAJIRA	URIBIA	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Alcantarillado	PEC AAA URIBIA 2023.pdf		Certificado	07-06-2023
LA GUAJIRA	URIBIA	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Aseo	PEC AAA URIBIA 2023.pdf		Certificado	07-06-2023

Fuente: SUI

**Imagen 37 Reporte SUI- PEC 2024**



Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio	Nombre Archivo	Link	Estado de Reporte	Fecha de cargue
LA GUAJIRA	URIBIA	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Acueducto	ND	ND	Pendiente	ND
LA GUAJIRA	URIBIA	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Alcantarillado	ND	ND	Pendiente	ND
LA GUAJIRA	URIBIA	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	Aseo	PROGRAMA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO URIBIA.pdf		Certificado	06-02-2024

Fuente: SUI

Por otra parte, se debe tener en cuenta que el artículo 4, de la Resolución MVCT 527 de 2018, que reza que, en los casos de activación de los PEC para la atención de una emergencia, la Superintendencia de



Servicios Públicos Domiciliarios, verificará el cumplimiento de la obligación de los prestadores de contar con el respectivo plan y la implementación efectiva de las acciones definidas en el mismo.

Teniendo en cuenta que en el momento de la visita se presentó un paro cívico que afectó la totalidad de las actividades económicas del municipio, incluyendo la prestación del servicio público de aseo, se verificó el PEC entregado en la visita de inspección (el cual no está reportado en el SUI), si éste incluía como amenaza las situaciones de orden público.

Al respecto, se evidenció que no se menciona esta amenaza. En consecuencia, el prestador debe actualizar el PEC incluyendo la amenaza de orden público y el protocolo de actuación. Asimismo, se debe adelantar el reporte en el SUI de este documento actualizado para la vigencia 2024, conforme lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, así como el reporte de los eventos en el SUI, conforme lo indicado en esta resolución, sin que lo anterior se entienda como modificación de los plazos establecidos en la norma y sin que esto comprometa las acciones de control a que haya lugar por parte de la SSPD.

## 6.7. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

### Actualización del Registro Único Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La solicitud de actualización del RUPS se realizó el 5 de marzo de 2023 con imprimible N.º 2024323504432534, la cual se encuentra en estado certificada, como se puede observar:

**Imagen 38 Actualización RUPS**

#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO
24	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	ACTUALIZACION	CERTIFICADA			2024123504430960		30/01/2024
25	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	ACTUALIZACION	CERTIFICADA			2024323504432534		05/03/2024

Fuente: RUPS

Al respecto, se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 4. Actualización de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018. Sin embargo, se debe hacer nuevamente la solicitud de actualización y reportar el documento CCU para el servicio público de aseo ya que el reportado está desactualizado como se mencionó en el presente informe.

### Estado de cargue al Sistema Único de Información – SUI

En el estado de reporte SUI se observa que para el año 2024 se tiene certificada un 88% y para el año 2023 un 90% de la información. A la fecha de elaboración de este informe, se cuenta con 349 formatos y formularios pendientes de certificar para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, desde los años 2010 al 2024. En total presenta un 94% de cargue.

**Imagen 39 Estado de reporte de información SUI AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.**

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2006	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	0	2	100 %
2009	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	0	1	100 %
2010	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	19	181	90 %
2011	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	20	509	96 %
2012	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	12	528	97 %
2013	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	29	487	94 %
2014	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	30	494	94 %
2015	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	33	506	93 %
2016	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	6	505	98 %
2017	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	5	461	98 %
2018	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	15	462	96 %
2019	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	11	490	97 %
2020	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	21	481	95 %
2021	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	43	454	91 %
2022	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	38	438	92 %
2023	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	38	373	90 %
2024	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	29	220	88 %
TOTAL	23504	EMPRESA DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP	349	6592	94 %

Fuente: SUI corte 25/07/2024

Como se observa en la siguiente imagen, para el servicio público de aseo se tienen pendientes de certificación 340 formatos y/o formularios, discriminados por tópicos para el servicio público de aseo y otros diferentes a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, por año, así:

**Imagen 40 Estado de reporte de Información servicio público de aseo y otros**

ESTADO	TOPICO (Servicio de Aseo y otros)	AÑO														Total Genera	
		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		2024
Pendiente	Administrativo	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	11	14	14	14	2	85
	Administrativo y Financiero	3	4	2	23	23				3	3	4	4	4	4		100
	Auditor												6	6	6		18
	Comercial y de Gestion	9	13	4	3	2	2	2	2	8	3	4	17	4	3	14	90
	Contribuciones 2016						1										1
	Generalidades-Riesgos												1	1	2	2	6
	Inicio Transicion 2015						3										3
	Nuevos Marcos Normativos													5	5	2	12
	PROCESO NIF					1											1
	Riesgos Aseo															1	1
Tecnico operativo			2		1					2	1	1	4	4	6	21	
Rechazado	Nuevos Marcos Normativos						1	1									2
<b>Total general</b>		<b>14</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>33</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>43</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>27</b>	<b>340</b>

Fuente: SUI corte 13/09/2024

De acuerdo con lo anterior, el prestador no ha certificado la totalidad de los formatos y formularios correspondientes a los tópicos administrativos, comerciales, técnicos y financieros. En consecuencia, se recuerda que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI.

De esta manera, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, expidió los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores. Presuntamente

No Cumple

Por lo tanto, la omisión del reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones Título 8. servicio de aseo, prestadores menores a 2500 suscriptores, definidos en el artículo 1 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006 y prestadores menores a 2500 suscriptores del área urbana, definidos en el artículo 2 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006, anexo de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010, y Resoluciones SSPD No.20174000121755 del 19 de julio de 2017, No. 20171300039945 del 28 de marzo de 2017 y No. 20181000133695 del 4 de 2018, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

## 7. HALLAZGOS

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1	<b>Administrativo</b>	En visita no se informó si cuentan con aprendices SENA, por lo que se presume un incumplimiento de lo indicado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.	• Numeral 5.2. Planta de personal	Presuntamente No Cumple
2		Tiene pendiente de certificar los formatos del reporte de información personal por categoría de empleo del año 2012 y los años 2020 al 2023. Lo anterior, denota un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010.	• Numeral 5.2. Planta de personal y Formatos SUI 4. Personal por Categoría de Empleo y PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO	Presuntamente No Cumple
3		En visita se informó que los operarios del servicio público de aseo no cuentan con certificado de competencias laborales, por lo que presuntamente se encuentra incumpliendo con lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 en sus artículos 1 y 2 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MAVDT).	• Numeral 5.2. Planta de personal, Competencias laborales	Presuntamente No Cumple

4	Financiero	Con el no reporte de la información financiera al SUI, presuntamente el prestador viene incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD N° 321 de 2003 del 10 de febrero de 2003 <i>“Por la cual se regulan algunos aspectos del Sistema Único de Información –SUI”</i> , además del artículo 1 de la Resolución SSPD 20231000805465 del 06/12/2023 que establece los plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral en 45 días calendario siguientes a la fecha de corte, para cada trimestre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.1.1.1. Reportes financieros NIF.</li> <li>• Numeral 4.3 Estado de respuesta de requerimientos</li> <li>• Imagen 12.</li> <li>• Resolución SSPD N° 321 de 2003 del 10 de febrero de 2003.</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
5		La empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P., como Sociedad por Acciones Simplificada; según lo establecido en el numeral 7 del artículo 34 de la Ley 1258 de 2008, al haber causado pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito, <u>presuntamente</u> se halla incurso en una de las causales de disolución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.3.3.1. Estado de Situación Financiera – E.S.F. 2023 – 2022.</li> <li>• Numeral 5.3.3.1.3 Patrimonio.</li> <li>• Tabla 7</li> <li>• Imagen 10</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
6	Comercial	Se encuentra presuntamente incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, por no contar con página web.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.4. Sitio web del prestador y Radicado SSPD No. 2024436222682 1 de 21/06/2024. Acta de visita.</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
7		Tiene pendiente reportar y certificar la información en SUI Aseo/Comercial/Suscriptores (Formulario 21 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) de diciembre del 2021 y de octubre 2022, por lo que se encuentra presuntamente incumpliendo con lo establecido el anexo de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14/12/2010 Sección 8.3.5 SUSCRIPTORES artículo 8.3.5.1 FORMULARIO. SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ASEO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.4. Suscriptores y SUI-Estado de reporte de información prestadores SSPD</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
8		No se cuenta con soporte ni fue informado en visita lo relacionado con suscriptores como hogar sustituto – ICBF, por lo que presuntamente se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1766 de 2012.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.4. Suscriptores</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
9	No se ha solicitado por mesa de ayuda la habilitación del formulario “Facturación del servicio de aseo NUAP_20568” correspondiéndole este reporte. Por lo que se encuentra ante un presunto incumplimiento a	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.4. facturación y recaudo, Mesa de ayuda SUI y SUI-Estado de</li> </ul>	Presuntamente No Cumple	



		lo establecido en el artículo 18 de la Resolución SSPD No. 20131300008055 del 01 de abril de 2013.	reporte de información prestadores SSPD	
10		No ha realizado el reporte del formato Factura del Servicio Aseo. Por lo que se encuentra presuntamente incumpliendo con lo establecido en el artículo 8.3.6.7 de la Resolución SSPD 20094000015085 del 11/06/2009.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 5.4. factura, y SUI-Estado de reporte de información prestadores SSPD</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
11		La factura del servicio presuntamente no cumple lo establecido en los requisitos de los numerales 6, 8 10 al 15, de la cláusula 19 de la Resolución CRA 894 de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 5.4. factura y Radicado SSPD No. 2024436222682 1 de 21/06/2024. Soportes de visita.</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
12		No se están aplicando los subsidios en las facturas según lo indicado el Acuerdo Municipal 016 de 2021, incumpliendo presuntamente lo estipulado en dicho acuerdo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 5.4. factura subsidios y contribuciones, SUI INSPECTOR Indicador 9</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
13		No realizar el registro de las PQR que son recibidas en la oficina de atención a los usuarios, denota un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.1.101 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, ya que, no hay estadísticas de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 5.4. PQR y SUI-Estado de reporte de información prestadores SSPD</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
14	<b>Tarifario</b>	En la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 853 y sus modificaciones presuntamente no se han realizado los procesos de información y anuncio de las nuevas tarifas del servicio público de aseo establecidos en los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 5.5</li> <li>Radicado SSPD No. 2024436222682 1 de 21/06/2024. Acta de visita</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
15		No se realiza facturación a todos los suscriptores del servicio público de aseo, así como tampoco se realiza el recaudo y gestiones de cobro para ningún usuario, lo cual contraviene presuntamente el principio de no gratuidad según lo establecido en el artículo 128 de la Ley 142 de 1994.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 5.5</li> <li>Radicado SSPD No. 20244362226821 de 21/06/2024. Acta de visita</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
16	<b>Técnico-operativo</b>	El "PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO- URIBIA, LA GUAJIRA"-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 5.6.2 Programa para la</li> </ul>	Presuntamente No Cumple

		PPSA, no se encuentra actualizado y presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos, establecidos en la Resolución MVCT 288 del 2015, en los aspectos que se señalan a continuación:	Prestación del Servicio de Aseo	
17		<p>1. Actividades prestadas</p> <p>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</p> <p>3.2. Área de prestación del servicio</p> <p>3.12. Residuos especiales</p> <p>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</p>		
	17	Se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 De 2015, por fuga de lixiviados en los vehículos con placas OZJ911 y OZJ888. En consecuencia, los lixiviados no son llevados al sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.6.4 Recolección y transporte de residuos</li> <li>• Radicado SSPD No. 20244362226821 de 21/06/2024. Acta de visita</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
	18	<p>Conforme la verificación del cumplimiento en las características de los vehículos compactadores los vehículos con placas OZJ911 y OZJ888, en función del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, se presentan los siguientes presuntos incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observa que la salida del tubo de escape se encuentra bajo la carrocería (numeral 4).</li> <li>• La caja compactadora es de tipo de cerrada, el vehículo no cuenta mecanismo automático para el almacenamiento y descarga de los lixiviado (numeral 6).</li> <li>• Los estribos deslizantes laterales se encuentran en mal estado, lo que puede representar riesgo para los operarios. (numerales 7 y 13).</li> <li>• Los vehículos no cuentan con equipo de carretera ni contra incendio. No cuentan con extintores, ni botiquín de primeros auxilios. Además, carecen de kit de derrames (numeral 14).</li> <li>• Los vehículos no cuentan con luces sobre la cabina. (numeral 17).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.6.4 Recolección y transporte de residuos</li> <li>• Radicado SSPD No. 20244362226821 de 21/06/2024. Acta de visita</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
	19	Se presenta presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, respecto al cumplimiento de los horarios de recolección, puesto que las rutas inician más tarde de lo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.6.4 Recolección y transporte de residuos</li> </ul>	Presuntamente No Cumple

		indicado en el CCU y PPSA, ya que, al no estar operando las volquetas, la recolección se realiza solo con los dos compactadores, los cuales adelantan inicialmente, la ruta comercial diaria y posteriormente las rutas residenciales, alrededor de las 10 a.m.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radicado SSPD No. 20244362226821 de 21/06/2024. Acta de visita</li> </ul>	
20		Se presenta un presunto incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, por no contar con el censo de puntos crítico actualizado y no haber remitido la información a la entidad territorial y a la autoridad de policía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.6.4 Recolección y transporte de residuos</li> <li>• Radicado SSPD No. 20244362226821 de 21/06/2024. Acta de visita</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
21		Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015, considerando que la hora de inicio y fin de las rutas verificadas, no corresponde con el indicado en el CCU y PPSA (7 a.m.), puesto que los operarios manifestaron que inician la ruta a las 3 a.m. y la terminan entre 6:00 am o 7 a.m.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.6.5 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</li> <li>• Radicado SSPD No. 20244362226821 de 21/06/2024. Acta de visita.</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
22		Se presenta un presunto incumplimiento a lo señalado en el artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015, puesto que el operario de la Ruta C, no se encontraba usando guantes, ni botas. La empresa informó que se le había entregado dotación en abril del 2024 y presenta foto como evidencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.6.5 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</li> <li>• Radicado SSPD No. 20244362226821 de 21/06/2024. Acta de visita.</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
23		No se ha adelantado el reporte de la información correspondiente en el formulario "Toneladas de barrido y recolección y transporte (Formato 4 Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y Resol. SSPD 15085 de 2009)". Lo cual denota un presunto incumplimiento en el reporte de la información al SUI,	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.6.11 Disposición final</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
24		Si bien, para la vigencia 2024, reporta un documento, el mismo, no corresponde con el solicitado, ya que cargó el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo-PPSA en vez del PEC, por tanto, se presenta un presunto incumplimiento a la obligación de adelantar este reporte conforme lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016 (el cual se debía adelantar a más tardar el 19 de julio de cada año).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.6.13 Plan de Emergencia y Contingencia</li> </ul>	Presuntamente No Cumple
25	<b>Reporte de información al SUI</b>	Se tiene pendiente certificar al SUI 166 formatos y formularios para el servicio público de aseo en los tópicos administrativo, financiero, técnico operativo, contribuciones, gobierno NIF riesgo aseo, entre otros, por lo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5.7 Estado de cargue al sistema único de información SUI</li> </ul>	Presuntamente No Cumple

que se presume la omisión de reporte de información en los términos y condiciones 2establecidas en las Resoluciones Título 8. servicio de aseo, prestadores menores a 2500 suscriptores definidos en el artículo 1 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006 y prestadores menores a 2500 suscriptores del área urbana definidos en el artículo 2 de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006 Anexo de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010, y Resoluciones SSPD No.20174000121755 del 19 de julio de 2017, No. 20171300039945 del 28 de marzo de 2017 y No. 20181000133695 del 4 de 2018.

## 8. CONCLUSIONES

### Aspectos Administrativos

- La planta de personal de AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. es de 17 empleados, por lo que el prestador puede acceder a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002 sobre vinculación de aprendices SENA, vincular a un aprendiz se presume que no afectaría la nómina.
- La falta de reporte de la información de los tópicos administrativo como el personal por categoría de empleo con calidad, y que los empleados no cuenten con competencias laborales, hace presumir que el prestador aún sigue presentando falencias las cuales pueden ocasionar una presunta mala calidad en la prestación del servicio prestado a los usuarios.

### Aspectos Financieros

- El hecho que el total del Pasivo haya superado el total del Activo en los dos periodos consecutivos, ubica a la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P. en una situación de insolvencia y presuntamente se halla incurso en una de las causales de disolución, lo que podría ocasionar riesgo en la continuidad de la prestación del servicio de aseo.
- Dado que el prestador presuntamente incumple con las normas que rigen para la presentación y reporte de la Información Financiera en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI, se limita las funciones de esta Entidad por no contar con información de calidad que permita evaluar la situación financiera real de la empresa, lo que se constituye en una alerta frente a la incertidumbre de la capacidad financiera de la empresa.

### Aspectos Comerciales

- El prestador no realiza una adecuada gestión comercial ya que no se cumple presuntamente a cabalidad con la normativa relacionada con el cobro del servicio. Adicionalmente, al no contar con una página web o un medio de información eficaz, el usuario puede presentar inconformidad en el servicio prestado por falta de información.
- La falta de reporte al SUI en general para los aspectos administrativos y comerciales (suscriptores, facturación, PQR., etc.) limitan a esta Entidad la inspección vigilancia y control, a conocer el estado



actual de la prestación del servicio público de aseo, adicionalmente dificulta el no poder tomar acciones de corrección y prestar un eficiente reporte al SUI.

### **Aspectos Tarifarios**

- La situación evidenciada en el municipio de Uribía, por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA SAS ESP, contraviene el principio básico de no gratuidad en los servicios públicos, principio que fue consagrado originalmente en el artículo 367 de la Constitución Política y se encuentra establecido en la Ley 142 de 1994 la cual enfatiza que el contrato de servicios públicos, es esencialmente un contrato oneroso en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero.

Esta situación además de las flagrantes violaciones a lo establecido constitucional y legalmente, determina que la prestación del servicio público de aseo carezca de la viabilidad financiera que permita recuperar los costos asociados a la operación lo que genera un riesgo latente a las condiciones de calidad y continuidad del servicio.

- El Prestador aportó un Estudio de costos y tarifas con base en la Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones, el cual no aplica en la práctica de acuerdo con lo verificado en visita de inspección. Este hecho, indica que para el servicio público de aseo no rige el principio general de recuperación de costos, principio por el cual los usuarios contribuyen a sufragar la operación del servicio.
- De lo anterior, se infiere que posiblemente en este caso particular, sean los recursos provenientes de subsidios los que estén cubriendo en alguna proporción los costos de la prestación del servicio lo que socava cualquier incentivo hacia la eficiencia y mejora continua del mismo.

Por tanto, un análisis tarifario para este prestador es irrelevante teniendo en cuenta la conducta continuada de gratuidad en el servicio público de aseo en el municipio de Uribia, La Guajira.

### **Aspectos Técnico-operativos**

- La prestación del servicio público de aseo se ha visto afectada por las situaciones de orden público en el municipio. Por tanto, es necesario que la empresa incluya esta amenaza en su Plan de Emergencia y Contingencia y el protocolo de atención. El manejo de estas situaciones, deben ser articuladas con la Alcaldía Municipal.
- Falta divulgación de las frecuencias y horarios de prestación de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables a través de medios masivos, página web y facturas. Esto reduce la oportunidad del usuario de presentar los residuos oportunamente y aumenta el riesgo de acumulación de residuos en las calles.
- La empresa debe adelantar un seguimiento a los puntos críticos identificados, con el fin de realizar los operativos de limpieza que se requieran e ir actualizando este censo de manera periódica para darlo a conocer a la entidad territorial y la autoridad policiva.

- La empresa debe implementar de manera urgente una estrategia en la zona comercial, para el adecuado manejo y presentación de los residuos sólidos, ya que en la visita se evidenció dispersión de residuos en los andenes y calles, generando varios focos de contaminación en este sector.
- Es pertinente que, la empresa adelante las gestiones que correspondan para evitar que los recicladores realicen el escarbe de bolsas en el vehículo compactador, y a las bolsas que van presentando los usuarios para su recolección. Esto representa un riesgo para los recicladores y los mismos operarios de recolección. En este sentido, es necesario que se adelanten campañas de separación en la fuente en el municipio de Uribia, para que la presentación de residuos se realice de manera separada y se facilite tanto la labor de la empresa como la de los recicladores.

### Aspectos de información

- Considerando que el prestador aún tiene información pendiente por reportar y certificar en el SUI con la calidad y oportunidad debida, la Superintendencia se ve limitada en la ejecución de la función de vigilancia y control. Adicionalmente, se impide atender los requerimientos de otros entes de control.

## 9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- Oficiar a la Alcaldía Municipal de Uribia respecto a su responsabilidad en el manejo de los residuos sólidos en el municipio y en especial sobre la erradicación de las zonas extensas que tienen residuos sólidos dispuestos de manera inadecuada, que no se encuentran en el área de prestación de la empresa AAAURIBIA S.A.S. E.S.P.

## 10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

### 10.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Martha Helena Muñoz Melo	Directora (E)	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA
Diana Carolina Guavita Duarte	Coordinadora	Grupo de Pequeños y Medianos Prestadores - DTGA

### 10.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Constanza Flórez Ruiz	Profesional Especializada (Administrativo, Comercial)	Grupo de Pequeños y Medianos Prestadores - DTGA
Jairo Alberto Betancourt Maldonado	Profesional Especializado (Financiero)	Grupo de Pequeños y Medianos Prestadores - DTGA
Manuel de Jesús Arévalo González	Profesional Especializado (Tarifario)	Grupo de Pequeños y Medianos Prestadores - DTGA
Natalia Bernate Suárez	Profesional Especializado (Técnico)	Grupo de Pequeños y Medianos Prestadores - DTGA



**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



## **11. ANEXOS**

En el radicado SSPD No. 20244362226821 del 21/06/2023, se encuentra el acta de la visita y la información entregada por el prestador durante ésta.

Nota: Esta información fue suministrada por el prestador en el marco de la visita de inspección, la cual fue aportada con los radicados No. 20245292885202, No. 20245292895522 y No. 20245292897272 del 8/07/2024.